



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Villa del Parque – Plaza Cuenca
2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Obra: Villa del Parque – Plaza Cuenca

ÍNDICE

2.1. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
2.1.1. Objeto.....	7
2.1.2. Normativa Aplicable.....	7
2.1.3. Terminología.....	8
2.1.4. Presupuesto.....	10
2.1.4.1. Presupuesto Oficial.....	10
2.1.4.2. Anticipo Financiero.....	10
2.1.5. Consultas y Aclaraciones.....	10
2.1.6. Cómputo de plazos.....	11
2.1.6.1. Plazo de ejecución de obra.....	11
2.1.7. Visita de Obra.....	12
2.2. OFERENTES.....	12
2.2.1. Capacidad Legal.....	12
2.2.1.1. Requisitos Generales.....	12
2.2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria.....	13
2.2.1.3. Inhabilidades.....	13
2.2.2. Constitución de domicilios.....	14
2.2.3. Capacidad de Contratación.....	14
2.2.4. Capacidad Financiera.....	15
2.2.5. Representante Técnico y Responsable en Obra.....	16
2.3. OFERTAS.....	17
2.3.1. Sistema de Contratación.....	17
2.3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar.....	18
2.3.2. Forma de Cotizar.....	18
2.3.2.1. Disposiciones Generales.....	18



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2.3.2.2. Cotización.....	19
2.3.3. Tipo de Procedimiento	21
2.3.4. Forma de presentación de la Oferta	23
2.3.5. Apertura de las Ofertas	24
2.3.6. Vicios Excluyentes	24
2.3.7. Ampliación de Información	25
2.3.8. Garantía de Oferta	25
2.3.9. Error en el Monto de la Garantía	25
2.3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	25
2.3.11. Efectos de la presentación de la Oferta	25
2.3.12. Vista de las Ofertas	25
2.4. PREADJUDICACIÓN	26
2.4.1. Análisis de las Ofertas.....	26
2.4.2. Acta de Preadjudicación	26
2.4.3. Impugnaciones	26
2.5. ADJUDICACIÓN.....	27
2.5.1. Cuestiones Generales	27
2.5.2. Devolución de la Garantía de Oferta	27
2.5.3. Garantía de Adjudicación.....	27
2.5.4. Decisión de dejar sin efecto la Licitación	27
2.6. LA CONTRATA	27
2.6.1. Firma de la Contrata	27
2.6.2. Requisitos a cumplir para el inicio de la Obra	28
2.7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	29
2.7.1. Relevamiento	29
2.7.2. Proyecto ejecutivo y Plan de trabajos.....	29
2.7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio	30
2.7.4. Infraestructura de Obra.	31
2.7.5. Luces de Peligro y Señalamiento	32



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2.7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista	32
2.7.7. Retiro de Materiales, Maquinas e Implementos de Trabajo.....	32
2.7.8. Agua de Construcción	32
2.7.9. Conexiones, Desconexiones y Traslados	32
2.7.10. Representante de Obra	33
2.7.11. Inasistencia del Contratista o Representante en Obra	33
2.7.12. Inspección de Obra.....	33
2.7.13. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas	34
2.7.14. Notificaciones al Contratista.....	34
2.7.15. Trabajo en la vía pública.....	35
2.7.16. Impacto ambiental durante la ejecución de la obra.....	35
2.8. PERSONAL	42
2.8.1. Salarios	42
2.8.2. Horario de Trabajo	43
2.9. MATERIALES	44
2.9.1. Calidad de los Materiales.....	44
2.9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones	45
2.10. SUBCONTRATACIONES.....	45
2.11. RESPONSABILIDAD	45
2.11.1. Perjuicio por Incendio.....	45
2.11.2. Seguros	45
2.11.2.1. Seguros a Contratar.....	Error! Bookmark not defined.
2.11.2.2. Requisitos de los Seguros	51
2.12. COMUNICACIONES.....	52
2.12.1. Libro de Órdenes de Servicio	52
2.12.2. Libro de Notas de Pedido	52
2.12.3. Bibliorato de Certificados.....	52
2.12.4. Libro de Partes Diarios.....	52
2.12.5. Registro Fotográficos	53



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2.13. SANCIONES	53
2.13.1. Tipo de Sanciones	53
2.13.2. Forma de Aplicación	54
2.13.3. Aplicación de Sanciones	54
2.13.4. Penalidades a (U.T.) Unión Transitoria	55
2.13.5. Multas	56
2.14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	57
2.14.1. Medición de Obras	57
2.14.2. Certificación	58
2.14.3. Aprobación de los Certificados	58
2.14.4. Pago de los Certificados	58
2.14.5. Demora en los Pagos	59
2.14.6. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparación	59
2.14.7. Retención sobre los Pagos	59
2.14.8. Comisiones Bancarias para el pago de Certificados	59
2.14.9. Gastos y Derechos	60
2.15. PRESENTACIÓN DE FACTURAS	60
2.16. MODIFICACION DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	60
2.17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	60
2.18. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA	61
2.19. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN	61
2.20. AUTORIDAD DE APLICACIÓN	62
2.21. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	62
2.22. TRIBUNALES COMPETENTES	62
2.23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	62
FORMULARIOS	67
FORMULARIO Nº 1 - OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	67



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIO Nº 2 - OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.....	68
FORMULARIO Nº 3 - OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PRÓXIMOS 24 MESES	69
FORMULARIO Nº 4 - EQUIPAMIENTOS Y MAQUINARIA A AFECTAR A LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS	70
FORMULARIO Nº 5 - PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.....	71
FORMULARIO Nº 6 - CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO	72
FORMULARIO Nº 7 - PLANILLA DE COTIZACIÓN	73
FORMULARIO Nº 8 - ANÁLISIS DE PRECIOS.....	75
FORMULARIO Nº 9 – PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS	76
FORMULARIO Nº 10 –COEFICIENTE DE PASE.....	78
ANEXOS	79
ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	79
ANEXO II - ASPECTOS LEGALES	82
ANEXO III - ASPECTOS TÉCNICOS.....	84
ANEXO IV - MODELO DE FORMULA DE LA PROPUESTA.....	85
ANEXO V - LEY Nº 269 CON FORMULARIOS DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Conforme Texto Consolidado por Ley 5666).....	85
ANEXO VII - PLANILLA DE ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN.....	90
ANEXO VIII - CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO	91
ANEXO IX - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	92
ANEXO X - SEGURO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA.....	98



2.1. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1. Objeto

La presente Licitación Privada tiene por objeto la realización de la obra denominada Villa del Parque – Plaza Cuenca.

A partir de la existencia de dos plazas en mal estado de mantenimiento en ambos laterales de las vías del tren, se ejecutarán las tareas necesarias para su recuperación como espacio público, logrando un espacio de esparcimiento y un vínculo con la estación de pasajeros próxima al lugar.

Los terrenos se encuentran ubicados al costado de la Estación de tren Villa Del Parque, y busca generar un espacio de esparcimiento y vinculador con dicha estación, además de permitir una mejor situación urbana para el gran flujo de pasajeros que transitan por el lugar.

Además, se genera un nuevo espacio descubierto para la comuna 11, pensado para el uso cotidiano de las personas que hacen sus trámites en este lugar.

Estos espacios se materializan con cancheros de hormigón ejecutados insitu, a distintas alturas generando bancos de hormigón, conteniendo diferentes especies de vegetación nativa, además de sus formas lúdicas, se proyectan sectores con solado "Green Block" para generar un solado verde y directo vinculo de la vegetación con las personas pero sin que se percuda el césped por el fuerte flujo de pasajeros.

La Parquización está compuesta por especies de la flora nativa de nuestro país con el objetivo de generar espacios que reflejen la diversidad de vegetación existente y la fauna asociada a la misma. La Parquización se propone como jardín sensorial que estimule los sentidos de sus visitantes usando especies con distintas texturas, colores y aromas.

2.1.2. Normativa Aplicable

Será de aplicación a la presente obra el numeral 1.2 del PCG para Obras Menores.

ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato se procederá conforme al siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas
- 4) Planos Generales y Planillas
- 5) Planos de detalle
- 6) Oferta
- 7) Contrata



2.1.3. Terminología

El numeral 1.1.2. del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, aplicable en virtud de lo dispuesto por el numeral 1.2 del Pliego de Condiciones Generales para obras Menores, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente pliego y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el Gobierno de la Ciudad para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del Gobierno de la Ciudad y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **al/el/por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **día/s laborables:** todos los días excepto los sábados, después de las 13hs, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **año:** período de doce meses.
- **documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el P.C.G. de Obras Menores y en el P.C.P. de la obra.
- **Sub-Contratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.
- **B.O.:** Boletín Oficial.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **Registro Nacional:** Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- **DGEV:** Dirección General de Espacios Verdes
- **SSMEP:** Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
- **MAYEP:** Ministerio de Ambiente y Espacio Público
- **GCBA:** Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **A.P.R.A:** Agencia de Protección Ambiental.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se establece la Empresa Contratista que realizará la obra objeto de la presente licitación.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Pliego de Condiciones Generales o PCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública menor (Decreto N° 481/11).
- **Pliego de Condiciones Particulares o PCP:** El presente documento, resulta complementario del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores aprobado por el Decreto N° 481/11, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Privada, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas o PET:** Documento en el cual se establecen las condiciones técnicas y específicas de la presente licitación.
- **Adquirente:** persona humana o jurídica que retira la documentación de la presente licitación.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Oferente / Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el presente pliego.
- **Responsable en Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- **Acta de inicio:** es el documento firmado por las partes mediante el cual se estipula la fecha de inicio de obra.
- **Orden de comienzo:** es el medio por el cual la Inspección de Obra ordena al Contratista el inicio de los trabajos en el Libro de órdenes de servicios.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el GCBA, y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

2.1.4. Presupuesto

2.1.4.1. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra es **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.955.168.52.-)**

2.1.4.2. Anticipo Financiero

El Contratista podrá solicitar un treinta por ciento (30%) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos a partir de la firma de la contrata.

El Contratista deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que tramitará como el Certificado de obra.

De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes de acuerdo a la curva de inversiones aprobada por la inspección de obra.

El Contratista deberá ofrecer y presentar una garantía equivalente a la totalidad del monto que reciba en concepto de anticipo, bajo la modalidad de fianza expedida por una institución bancaria o seguro de caución.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. ANEXO I – Artículo 3° Decreto N°127/14).

2.1.5. Consultas y Aclaraciones

Las consultas y aclaraciones se rigen según el numeral 1.4 del PCG para Obras Menores.

Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta cuatro (4) días previos a contar desde la fecha de la apertura de las Ofertas.

La aclaración que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emita a tal efecto deberá ser remitida hasta dos (2) días antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Las circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales que rigen la presente licitación. Serán notificadas a los adquirentes de los Pliegos en el domicilio electrónico que denunciaren al momento de su retiro. No obstante, las mismas serán publicadas en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los adquirentes de los pliegos deberán constatar en la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta dos (2) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Se deja constancia que deberá consultarse periódicamente la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>) a los efectos de constatar la emisión de circulares.

2.1.6. Cómputo de plazos

El Cómputo de plazos se efectuará en días hábiles salvo que expresamente se contemple lo contrario en los Pliegos que rigen la presente contratación (conforme: Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97 (conforme texto consolidado Ley 5666), ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98).

2.1.6.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del presente pliego, se fija un plazo total de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato (conforme lo previsto en el art. 35 de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064).

Se hace expresa mención que con relación al numeral 1.10.1. del PCG para Obras Mayores, en el sentido que deben preverse como normales los días de lluvia comprendidos en la media mensual conforme la información suministrada por el



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Servicio Meteorológico Nacional, no procediendo el reconocimiento de prórrogas por este concepto.

2.1.7. Visita de Obra

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá visitar la obra antes de cotizar.

Es obligación del interesado recoger del lugar en que vaya a realizarse la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del terreno y sus adyacencias, como así también por referencias de terceros; sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y energía, vandalismo y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan de la responsabilidad del proyecto realizado por organismo del comitente. Ello de acuerdo a los artículos 4° y 39 de la Ley Nacional N° 13.064. Sólo en los casos que determine el PET, el contratista asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

De la visita de obra deberá dejarse constancia en un Acta, que se extenderá por duplicado, la que será firmada por el interesado o su representante, debidamente acreditado, y el veedor del GCBA designado al efecto. Dicha acta deberá acompañarse junto con la documentación que debe presentarse al momento de realizar la Oferta.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o el PET.

La asistencia a la visita citada establece un requisito inexcusable para la admisibilidad de la oferta. La incomparecencia a la visita que oportunamente se establezca, de conformidad con lo mencionado en el primer párrafo del presente artículo, dará lugar al descarte *in limine* de la misma.

2.2. OFERENTES

2.2.1. Capacidad Legal

2.2.1.1. Requisitos Generales



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del PCG para Obras Menores, concordantes y en el Anexo II Aspectos Legales del presente proceso licitatorio.

Las personas humanas, personas jurídicas y/o U.T., para ser admitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- 1) Satisfacer las exigencias del presente proceso licitatorio.
- 2) Poseer experiencia en obras de características similares, organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos en el presente pliego licitatorio.

2.2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse en lo establecido en el numeral 1.2.4. PCG para Obras Mayores, complementado con los siguientes requisitos:

- 1) Constituir un único domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la Unión Transitoria, representando a cada uno de sus integrantes, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre, y para representarlo ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público durante el presente proceso licitatorio, contratación y/o ante la autoridad de aplicación durante la ejecución de la obra.
- 3) Tener un Estatuto por una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato y cumpla con los recaudos legales exigidos en el art. 1463 y concordantes del C.C.C.N.

Las empresas que integren una U.T., a los efectos del presente proceso licitatorio, no podrán participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria para un mismo llamado.

2.2.1.3. Inhabilidades

No podrán concurrir como oferentes:

- 1) Los que tengan vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras, sus directivos y/o socios, que el GCBA hubiere contratado para producir el proyecto objeto de la presente licitación o estuvieren relacionados con él.
- 2) Quienes estén en situación de interdicción judicial o estuvieren apremiados como deudores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires u otros organismos nacionales, provinciales o municipales.
- 3) Los fallidos, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 4) Toda persona a la que se le hubiere rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del GCBA en los últimos dos (2) años.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada conforme a los regímenes especiales.



2.2.2. Constitución de domicilios

El GCBA, constituye domicilio legal a los efectos de toda notificación judicial, conforme lo establecido en la Ley N° 1.218, en la Procuración General de la Ciudad, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad de Buenos Aires. Para el caso de notificaciones extrajudiciales, se fija domicilio especial en Av. Martín García 346, piso 3º de esta Ciudad.

Además del domicilio real y constituido en la CABA, los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en el cual se cursaran todas las notificaciones inherentes al procedimiento de selección en cuestión, hasta la adjudicación.

La notificación se tendrá por efectivamente realizada con la sola exhibición de la constancia de envío del correo oficial del GCBA (comprasmayep@buenosaires.gob.ar).

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la autoridad de aplicación y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

2.2.3. Capacidad de Contratación

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el artículo 3.1 del PCG y el numeral 1.2.2. del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores será determinado a partir de la certificación presentada conforme las pautas señaladas en el Anexo III b.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, habilitado en el rubro "INGENIERÍA y/o ARQUITECTURA y/o ESPECIALIDAD AFÍN".

Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente la Subsecretaría de Obras Públicas de la Presidencia Nación en los certificados de capacidad de contratación.

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en U.T., la capacidad de contratación será la sumatoria de las capacidades de contratación anual de sus integrantes, afectadas por el porcentaje de participación que les corresponda en la unión transitoria que han conformado.

La capacidad de contratación será la que surja de la siguiente fórmula:

$$CCA = P_o + P_o (12 - PE) \\ 12$$



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CCA: Capacidad de contratación anual.
Po: Presupuesto Oficial
PE: Plazo de ejecución de la obra expresado en meses.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

2.2.4. Capacidad Financiera

1. Al momento de presentar la documentación requerida en el numeral 2.3.4.1 del presente pliego, el oferente deberá cumplir con los siguientes índices económicos financieros, que deberán surgir del promedio de los dos (2) últimos Estados Contables o Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, debiendo sumar como mínimo seis (6) puntos sin obtener cero (0) en ningún indicador.

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,6$	2
		$= 1,2 \text{ y } < 1,6$	1
		$< 1,2$	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,3$	2
		$= 1 \text{ y } < 1,3$	1
		< 1	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	$\geq 8,5\%$	2
		$= 0\% \text{ y } < 8,5\%$	1
		$< 0\%$	0
Capital de Trabajo en función al P.O. anualizado	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 50\%$	2
		$= 25\% \text{ y } < 50\%$	1
		$< 25\%$	0



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2. Como alternativa para subsanar el puntaje cero (0) de los indicadores económicos "*Rentabilidad*" y "*Capital de trabajo*", los oferentes podrán presentar certificación contable de ventas, con firma legalizada ante Consejo Profesional, por los últimos doce (12) meses con una antigüedad no mayor a dos (2) meses de la fecha de apertura de ofertas, de donde deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra. Dicho documento otorgará un (1) punto al índice a subsanar.
- Para subsanar el puntaje cero (0) de los indicadores financieros "*Solvencia*" y/o "*Liquidez Corriente*", los oferentes podrán presentar un compromiso firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de ejecución de la obra - de una entidad bancaria o financiera reconocida por el Banco Central de la República Argentina, por el sesenta por ciento (60%) del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra. Dicho documento otorgará un (1) punto al índice a subsanar.

En caso de U.T. cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes afectados por su porcentaje de participación. En cuanto a la facturación acumulada se considerará la suma afectada por su porcentaje de participación y para el compromiso bancario se computará la suma de los compromisos en firme de cada uno de los integrantes de la U.T.

2.2.5. Representante Técnico y Responsable en Obra

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Contar con Matrícula de Constructor de 1° Categoría.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme la normativa en la materia.
- 3) Contar con antecedentes en obras de similares características a la presente obra pública.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Asimismo, dicho Representante Técnico deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriera a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación, el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al GCBA.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar un Responsable de Obra, técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 5.2 PCG.

El Responsable de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el presente pliego.

Asimismo será encargado de suministrar toda la información que se requiere en el presente pliego licitatorio, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.

2.3. OFERTAS

2.3.1. Sistema de Contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de **AJUSTE ALZADO**.

La Obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo



exclusivo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para la correcta funcionalidad de la Obra y el cumplimiento de lo previsto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración se constituya en taxativa, se advierte que no se considerará mayor cantidad de obra adicional: a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones.

2.3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

Será por medio del sistema de **AJUSTE ALZADO**.

El régimen de contratación adoptado para esta obra es el de "Ajuste Alzado", que significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.-

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.3.2. Forma de Cotizar

2.3.2.1. Disposiciones Generales



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

Las Ofertas serán presentadas de acuerdo al Formulario N° 7 que se adjunta al presente pliego.

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario.

Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el Formulario N° 7 formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones.

No obstante ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica.

Si dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la adquisición de los pliegos licitatorios, el oferente no hubiese realizado cuestionamientos sobre cualquier diferencia habida entre los presentes pliegos licitatorios y los planos de la obra a licitar, respecto del listado de tareas, unidades de medidas, cantidades y/o cualquier otra diferencia, no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista durante la ejecución de la Obra.

2.3.2.2. Cotización

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

El oferente deberá presentar junto con la oferta, una planilla de análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El GCBA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el GCBA requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
2. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (conforme texto consolidado Ley 5666).
4. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, no se considerará mayor cantidad de obra adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, modificaciones y/o cambios en el recorrido de las cañerías, etc.



2.3.3. Tipo de Procedimiento

La presente Licitación Privada es de etapa única. Es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante la presentación de un sobre único.

2.3.4. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

2.3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar:

1. Índice referido a la presentación de la Oferta siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa Oferente.
 2. Carta de presentación y propuesta según modelo en Anexo I.
 3. Garantía de Oferta del uno por ciento (1%) del monto ofertado, según numeral 4.6. del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores.
 4. Constancia de inscripción en el RIUPP o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción al momento de apertura de las Ofertas. Es condición para la preadjudicación que el Oferente se encuentre inscripto en dicho registro.
 5. Declaración jurada de aceptación de PCG, PCP, PET, documentación gráfica, planos, formularios, anexos y circulares c/ y s/ consulta.
 6. Declaración jurada de mantenimiento de Oferta.
 7. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme el numeral 2.22 del presente pliego.
 8. Declaración jurada en la que conste expresamente que el Oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666).
 9. Declaración jurada en la que se compromete a contratar un seguro ambiental y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.
 10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, o constancia de su solicitud, conforme lo requerido en el Anexo V.
 11. Documentación societaria conforme Anexo II:
 - a. Estatuto social autenticado por Escribano Público
 - b. Acta de directorio certificada por Escribano Público que autoriza a la empresa a presentarse a Licitación
 - c. Acta de designación de autoridades vigentes, certificada por Escribano Público
 - d. Copia certificada por Escribano Público del Poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal, en caso de corresponder
- En caso de tratarse de U.T:
- e. Poder que otorga representación legal unificada



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- f. Compromiso de constitución de Unión Transitoria
 - g. Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria
 - h. Único domicilio especial en CABA
12. Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses del Impuesto a los Ingresos Brutos, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
13. Estados contables de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas y Acta de Directorio (S.A.); y Acta de Reunión de Socios (SRL) aprobatoria de dichos estados. Los mismos deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
14. Acreditar capacidad financiera conforme al numeral 2.2.4 del presente pliego. Compromiso bancario o financiero y/o Certificación Contable de Facturación Acumulada, en caso de corresponder.
15. Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación o copia autenticada por Escribano Público del mismo.
16. Documentación técnica conforme Anexo III:
- a. Listado de todas las obras realizadas en los últimos cinco (5) años (Formulario 1). El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.
 - b. Listado de obras similares a la licitada, realizadas en los últimos cinco (5) años (Formulario N° 2). El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.
 - c. Listado de obras en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses (Formulario N° 3). El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.
 - d. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra (Formulario N° 4).
 - e. Nómina del personal propuesto para la obra, incluyendo el personal superior.
 - f. Plan de trabajo y Curva de Inversión (Formulario 5 y 6).
 - g. Antecedentes (CV) y designación del Representante Técnico.
17. La propuesta u Oferta según Anexo N° IV.
18. Planilla de cotización (Formulario N° 7).
19. Análisis de Precios (Formulario N° 8).
20. Planilla de índices asociados (Formulario N° 9).
21. Coeficiente de pase (Formulario N° 10).



22. Documentación solicitada en el PET.
23. Archivo digital que contenga el presupuesto Ofertado con sus correspondientes análisis de precios, todo ello en formato Excel, la curva de inversiones y el plan de trabajos que se han presentado en la Oferta.

2.3.4.2. Documentación a presentar por Personas Humanas

Las personas humanas deberán presentar la documentación detallada en el numeral 2.3.4.1. a excepción de lo establecido en los incisos 11 y 13.

Por otra parte, las personas humanas deberán presentar en forma complementaria:

1. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.
2. Los dos (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.3.4.3. Documentación Inexcusable

La falta de presentación de la documentación conforme al numeral 2.3.4.1 Incisos 3, 16 g), 17 y 18 serán inexcusables, siendo su falta causal de desestimación de la Oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar la documentación faltante, en tanto su integración, con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, no afecte el Principio de Igualdad entre los Oferentes.

En relación al inciso 15, el Certificado o copia autenticada del mismo deberá ser entregado físicamente hasta el día hábil siguiente de la fecha de la apertura de ofertas hasta el mismo horario de la apertura en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 3º piso, CABA, bajo apercibimiento de descarte de la oferta

2.3.4. Forma de presentación de la Oferta

Las propuestas deberán ser presentadas en original, una (1) copia en papel y una (1) copia en archivo digital, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el Oferente y el Representante Técnico.

La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, acreditando la documentación respaldatoria del mismo.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al descarte de las mismas in limine según numeral 2.3.6 del presente pliego.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La foliatura deberá constar en el extremo inferior derecho y será independiente para cada uno de los ejemplares.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas entre líneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de aquellas.

El oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Para establecer la cotización de cada ítem, el oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles del sistema de medición y pago establecido en el numeral 2.14 y concordantes del presente pliego.

Ante cualquier duda que se presente respecto de la interpretación de la documentación técnica licitatoria previo a realizar la Oferta, el interesado deberá realizar la consulta respectiva, por escrito, en el domicilio que se indique en la publicación del llamado a licitación.

2.3.5. Apertura de las Ofertas

De acuerdo al numeral 2.2.2 del PCG

2.3.6. Vicios Excluyentes

Sin perjuicio de las causales establecidas en el presente pliego licitatorio, será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

1. Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
2. Que el oferente se hallare comprendido en alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 (conforme texto consolidado Ley 5666).
3. Que no esté cumplimentada la Garantía de mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este pliego licitatorio.
4. Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar al Oferente.
5. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
6. Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
7. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
8. Que existan falsedades en cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente pliego licitatorio.



2.3.7. Ampliación de Información

El GCBA podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la Oferta económica.

El GCBA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fueren necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía mantenimiento de Oferta.

El personal que determine el GCBA, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas entre otros, que los Oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

2.3.8. Garantía de Oferta

El monto de la Garantía de Oferta será del uno por ciento (1%) del monto ofertado según lo establecido por el numeral 4.6 del PCG.

2.3.9. Error en el Monto de la Garantía

No serán rechazadas las Ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte por ciento (20%) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al veinte por ciento (20%) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la Oferta, con las penalidades correspondientes.

2.3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Los mismos son prorrogables automáticamente por igual plazo, salvo manifestación en contrario por parte del Oferente dentro de los quince días previos al vencimiento original, caso contrario se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 del PCG.

2.3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de los PCG, PCP, PET, planos y demás documentación que integra el presente proceso licitatorio, no pudiendo alegar causa alguna con fundamento en el desconocimiento sobre el contenido de los mismos.

2.3.12. Vista de las Ofertas

Los Oferentes podrán tener acceso para su consulta a las Ofertas recibidas por el GCBA. Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas dentro de los tres (3) días de



apertura de las propuestas. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los Oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura.

2.4. PREADJUDICACIÓN

2.4.1. Análisis de las Ofertas

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al estudio y análisis de las Ofertas presentadas y podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la Oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

2.4.2. Acta de Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas labrará un acta en la cual recomendará la Oferta más conveniente y el orden de mérito alcanzado por todos los Oferentes conforme al numeral 1.4.2. del PCG. Dicha acta no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes en el domicilio electrónico constituido y publicada en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, pagina web del GCBA, Boletín Oficial, pudiendo estar sujeta, a impugnaciones conforme al numeral 2.4.3 del PCP y conforme al Decreto N° 1.013/GCBA/08, las cuales serán resueltas, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La Comisión Evaluadora de Ofertas examinará todas las propuestas recibidas y descartará aquellas que no posean la totalidad de los elementos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas o no cumplieran lo determinado en el numeral 2.1.3 del PCG.

2.4.3. Impugnaciones

Las impugnaciones que efectúe el Oferente respecto al Acta de Preadjudicación, deberán estar avaladas mediante depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES" conforme lo ordenado por el Decreto N° 1.013/08. Dicha suma no devengará interés ni actualización de ningún tipo. De no presentarse la garantía, la impugnación será desestimada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prosperare íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del GCBA en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.

Las impugnaciones a la pre-adjudicación deberán deducirse dentro de los tres (3) días de notificada la misma. Serán resueltas previa intervención de la Procuración General



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

de la Ciudad de Buenos Aires, la que también intervendrá con carácter previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación podrá ser recurrido en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97 (conforme texto consolidado Ley 5666), ratificado por Resolución Nº 41/LCABA/98.

2.5. ADJUDICACIÓN

2.5.1. Cuestiones Generales

La adjudicación se efectuará en la forma prevista en el numeral 2.1.4 del PCG, basándose en el análisis de la Oferta más conveniente.

2.5.2. Devolución de la Garantía de Oferta

El numeral 4.7 del PCG queda complementado de la siguiente forma: Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la Oferta, el GCBA notificará a los oferentes no adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes garantías de Oferta.

2.5.3. Garantía de Adjudicación

La garantía de adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.6. del PCG.

La garantía de adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. Previamente a la devolución deberá cumplirse con lo dispuesto para la recepción definitiva dispuesto por el numeral 5.5 del PCG. Si el GCBA ordenara modificaciones de obra que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de la garantía de adjudicación el 5% (cinco por ciento) del importe de las nuevas obras dentro, de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación de la inspección.

2.5.4. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

2.6. LA CONTRATA

2.6.1. Firma de la Contrata

El G.C.B.A. fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar luego de integrada la Garantía de Adjudicación conforme lo estipulado en el P.C.G

Si el Adjudicatario no se presentare a la firma de la Contrata, el G.C.B.A. podrá anular la Adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tal efecto.



Si el GCBA no firmase la contrata antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

2.6.2. Requisitos a cumplir para el inicio de la Obra

Una vez firmada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

- Póliza original Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra de la DGEV.
- Comprobante de pago del Seguro de Accidentes Personales.
- Póliza original Seguro contra Incendio.
- Comprobante de pago del Seguro contra Incendio.
- Póliza original de Seguro contra Robo y Hurto.
- Comprobante de pago de Seguro contra Robo y Hurto.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Comprobante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.

2 – A.R.T

- Contrato de Afiliación con ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Inscripción de la Contratista y eventuales Subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Programa de Higiene y Seguridad con nómina del personal aprobado por ART.
- Constancia de Aviso de Inicio de Obra firmado por ART.

3 – Higiene y Seguridad

- Dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Anexo IX del presente pliego.

4 - Subcontrataciones

- Documentación contractual con Subcontratista/s
- Aprobación por la Inspección de Obra.
- Póliza de Garantía de la/s Subcontratista/s.

5 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl)
 - Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl)
 - Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl)
- 6 – Impacto Ambiental
- Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación.
- 7 – Planificación de la obra
- Plan de Trabajo con Camino Crítico (MS Project)
 - Curva de Inversión.
 - Logística de Obra.
 - Plan Comunicacional.
 - Plan de Señalización.
 - Diagrama de Cortes de calles y desvíos.
 - Plano de Obrador.
 - Listado completo y definitivo de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
 - Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar.
 - Obrador construido y aprobado.

Vencido el plazo fijado en el presente artículo, y si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descriptos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de mérito de conveniencia de las restantes Ofertas presentadas.

2.7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.7.1. Relevamiento

El numeral 5. del PCG queda complementado de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

Para cuestiones de la implementación del Proyecto Ejecutivo -habilitadas técnica y legalmente por el GCBA- el Contratista o su Representante Técnico deberá constituirse en la obra objeto de la presente licitación a fin de realizar el relevamiento de la misma.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el relevamiento, son por cuenta del Contratista.

2.7.2. Proyecto ejecutivo y Plan de trabajos

El Contratista deberá presentar su Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo, dentro del plazo máximo de quince (15) días contados desde la suscripción de la Contrata para su correspondiente aprobación. Dicha documentación será presentada ante la D.G.E.V. Ésta última, tendrá cinco (5) días para su análisis y posterior aprobación y/u observación. La falta de presentación del mismo dará lugar a que el Comitente de por decaída la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

adjudicación y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de mérito de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

En caso de rechazo u observación, se le comunicará al Contratista para que, en el plazo de cinco (5) días de notificada, subsane las observaciones realizadas, que deberán ser resueltas por la D.G.E.V. en el mismo plazo.

Si en esta última oportunidad la D.G.E.V. rechazara nuevamente las modificaciones propuestas, quedará sin efecto la Contrata por culpa del contratista, pudiendo la Comitente continuar el procedimiento con el Oferente propuesto en segundo orden de mérito.

La presentación del Proyecto Ejecutivo y del Plan de Trabajo, así como también las modificaciones que pudieran ser requeridas por la D.G.E.V., deberán ser acreditadas en el expediente perteneciente a la presente licitación.

El Contratista deberá realizar el relevamiento correspondiente a los fines de confeccionar el Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo.

El plan de trabajos deberá ser detallado, abriendo los rubros tarea por tarea acorde con el listado de ítems incluidos en el cómputo y presupuesto que conformaron su Oferta.

Durante el transcurso de la obra, el incumplimiento del Plan de Trabajos hará pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones o multas correspondientes (cfr. lo previsto en el artículo 35 Ley Nacional Nº 13.064, el numeral 5.6. del PCG y 2.13. del PCP).

2.7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Luego de la firma de la Contrata y una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo y el Plan de Trabajo, la DGEV impartirá la Orden de Comienzo de los trabajos, fijando, dentro de los diez (10) días de impartida esta última, la fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio

Si a los diez (10) días de suscripta el Acta de inicio, el Contratista no hubiese iniciado efectivamente los trabajos, el GCBA podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, sin resultar necesaria intimación fehaciente previa. En virtud de ello, se procederá de manera automática a la rescisión y consecuentemente perderá la garantía de adjudicación, siendo responsable por los daños y perjuicios ocasionados.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la suscripción de la Contrata. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del Contratista.

El procedimiento posterior será de acuerdo al numeral 5.1. del PCG.



Previo al inicio de las tareas, la empresa deberá presentar un aviso de obra, recibido por ART y el programa de seguridad aprobado por dicha ART.

2.7.4. Infraestructura de Obra.

Se deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la resolución 231/96:

ARTICULO 1°.- (Reglamentario Del Artículo 9°, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, subamurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince (15) días:

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.
- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.



q. Completar la protección de incendio. q. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

2.7.5. Luces de Peligro y Señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello, proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso, resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente pliego, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

2.7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista

La conformidad que otorgue el GCBA por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del GCBA en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

2.7.7. Retiro de Materiales, Maquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

2.7.8. Agua de Construcción

Será por cuenta del Contratista la gestión y pago de derechos que correspondiere según el trabajo y las normas de Agua y Saneamientos Argentino Sociedad Anónima (AYSA). El GCBA podrá exigir la exhibición de comprobantes del cumplimiento de esta obligación.

2.7.9. Conexiones, Desconexiones y Traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitación de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista,



con la debida anticipación y corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

En caso de que los trabajos a realizar implicaran tareas de apertura y cierre de calzadas en la vía pública, el Contratista deberá cumplir con la Ley Nº 2.634 y su Decreto Reglamentario Nº 238/08.

No se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones correspondientes de acuerdo al tipo de obra por parte de las respectivas empresas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al contrato.

2.7.10. Representante de Obra

El numeral 1.6.22. del PCG para Obras Mayores se complementa con lo siguiente: En ausencia del Representante Técnico en obra, quedará siempre en ella, un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, denominado Representante en Obra, cuya identificación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra, de forma tal que no se disminuya la ejecución de la obra.

2.7.11. Inasistencia del Contratista o Representante en Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante en Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra. Toda ausencia del contratista o su representante en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.7.12. Inspección de Obra

El artículo 1.6.23. del PCG para Obras Mayores queda complementado de la siguiente manera:

La supervisión técnica de los trabajos contratados por el GCBA, serán realizados a través del personal designado como Inspección de Obra por la D.G.V.E dependiente de la S.S.M.E.P del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente por la Dirección General de Espacios Verdes a través del Libro de Órdenes de Servicio.



A los efectos de atender a las observaciones y evacuar las dudas de la Inspección con respecto a la ejecución de la obra deberá hallarse en ésta permanentemente el Representante en Obra del Contratista.

No obstante, las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los inspectores de obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

2.7.13. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En cuanto a las discrepancias entre las diversas especificaciones técnicas se adoptarán siempre las más exigentes.

2.7.14. Notificaciones al Contratista

De acuerdo al numeral 1.6.24. del PCG para Obras Mayores queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Ordenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación.



2.7.15. Trabajo en la vía pública

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, y su reglamentación, la Ordenanza N° 32.999 y el Anexo de señales para obra en la vía pública del G.C.B.A., en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.-

2.7.16. Impacto ambiental durante la ejecución de la obra

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las normas que impliquen medidas de mitigación del impacto ambiental previstas para la etapa de construcción de las obras. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la ley 123 "LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", para aquellas actividades, emprendimientos, proyectos y programas de impacto ambiental sin relevante efecto, deberá cumplir con las etapas a) y b) del Procedimiento Técnico Administrativo de EIA mediante una declaración jurada, y recibirán una constancia de inscripción automática de parte de la Autoridad de Aplicación.

Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, serán de aplicación en el caso de esta obra, la Ley N° 11843, la Ley 2214 y la Ley 1540 y Dictámenes que emita la Autoridad del GCBA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Responsable ambiental

La Contratista deberá designar una persona humana como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras y estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que podrá ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el control ambiental de obras y encontrarse inscripto en el Registro de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales y dará adecuada respuesta a los pasivos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Ordenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

Permisos ambientales



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Estará facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCBA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista son los siguientes, no obstante no estarán limitados a los permisos operacionales:

- Permisos de utilización de agua.
- Disposición de materiales de excavaciones.
- Localización del Obrador.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCBA competentes.

Conservación del medio ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobretodo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Responsable de medio ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de medio ambiente.

Medidas de mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes fundamentales a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

Información a las comunidades

Se deberá mantener permanente y apropiadamente informados a los pobladores y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura o remoción de ductos subterráneos.

Los trabajadores de la Contratista y los Subcontratistas deberán respetar la forma de vida de la población afectada por las obras.

Instalación del obrador

Las instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

La Contratista deberá tener en la salida del obrador una cartelería. El obrador deberá ser ubicado en función de las actividades que desarrollaran en la obra, permitiendo su accesibilidad tanto por los operarios como por los transportes que descarguen materiales para su acopio. La ubicación del obrador deberá dar respuesta estratégica al funcionamiento de la obra.

Previo a la instalación del obrador, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar en función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

El diseño del obrador deberá efectuarse en un plano de planta que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y



despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa debidamente autorizada para retirar dichos residuos del obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta. El obrador contendrá equipos de extinción de incendios y sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario.

La Contratista deberá tener en las oficinas del obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el G.C.B.A, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recepcionarán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Equipamiento suficiente para la inspección en obrador:

- Celulares.
- Computadoras con conexión a internet.
- Dispenser de agua.

Aspectos relativos a la maquinaria y equipos

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas. Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores deberá ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente, deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobado por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

Contaminación

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües



pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

Control de derrames

En caso de derrames, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante.
- b. Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.
- c. Se interrumpirán otras actividades.
- d. Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.
- e. El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames.
- f. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

Remoción del pavimento existente

La Contratista, al ejecutar la remoción del pavimento existente, deberá extraer de la zona el material removido y deberá trasladarlo al obrador u otro destino final a los efectos de no afectar el área de trabajo. En ningún caso este podrá ser depositado sobre las veredas.

La Contratista utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados por la Inspección. La Contratista no depositará ningún material en terrenos de propiedad



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la Inspección.

Los adoquines extraídos en la remoción del pavimento existente quedaran de propiedad del GCBA. La Contratista informará a la Inspección el lugar en que se depositarán para que ésta informe al organismo competente del GCBA para que estos sean retirados para su uso posterior en obras que requieran este tipo de material.

Reconstrucción de veredas

En el caso de la reconstrucción de veredas deberá implementar un sistema adecuado para que los peatones puedan desplazarse con absoluta seguridad y garantizará a los vecinos frentistas a la obra el acceso seguro a sus viviendas. En ningún caso un vecino frentista se verá impedido del ingreso a su propiedad.

Protección de la vegetación existente

Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte y/o la destrucción que pueda causar el personal del Contratista y contra los daños que se pudiesen producir por los descuidos en las operaciones de los equipos o por la acumulación de materiales, desechos y escombros. El Contratista deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se halla destruido o dañado por los trabajadores de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.

La Contratista deberá evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las calles laterales, salvo en el caso que en el pliego de forestación se establezca la extracción de algún ejemplar arbóreo.

La Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos. Identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego y en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre el arbolado existente no pudiendo colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces sin cubrir.

Disposición final y traslado de Residuos

Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores. La empresa contratista estará a cargo de proveer los medios de transporte y programar el traslado de los residuos, prestando especial atención al tránsito y usos del espacio.

Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs., a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán las más exigentes.

Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible conforme la normativa vigente.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradará las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico

Al proceder al levantamiento del pavimento existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

Patrimonio Histórico

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.

Penalidades

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción.

Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

Documentación conforme a obra

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad con el art. 2.1.2.7. del Código de Edificación (de acuerdo al texto modificado por la Ley 1.747, publicado en B.O.C.B.A. Nº 2272 de fecha 9/9/05).

2.8. PERSONAL

2.8.1. Salarios

El numeral 1.7.1. del PCG para Obras Mayores queda complementado con las siguientes estipulaciones:

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente, debiendo adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con su correspondiente datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vinculo jurídico alguno entre el personal y el GCBA, no teniendo el GCBA responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional N° 24.557 (BO N° 28.242) y sus modificatorias, quedando el GCBA liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al GCBA de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del GCBA y público en general. Eventualmente, el GCBA podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificadora para el personal de obra.

2.8.2. Horario de Trabajo

Al labrarse la orden de Comienzo se dejará constancia en la misma del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas y, si desee modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

El GCBA podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

Dadas las características y el entorno de la obra, el Contratista deberá prever la realización de trabajos en días y horarios no convencionales, a fin de alterar lo menos posible el habitual desenvolvimiento de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires.



Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por el GCBA, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo a favor del Contratista, quien deberá incluir estas demasías en el precio de su Oferta.

2.9. MATERIALES

2.9.1. Calidad de los Materiales

El numeral 1.8.1. del PCG para Obras Mayores queda complementado con:

Los materiales a proveer responderán a las normas IRAM, salvo que por razones especiales de orden técnico o notoria escasez en plaza ello no fuera posible, debiendo documentar tal circunstancia y comunicarla a la inspección de obra, quien deberá expresar su consentimiento o rechazo.

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del GCBA o aquel que este Gobierno disponga a tal efecto para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

El Contratista presentará presupuesto de tres (3) laboratorios reconocidos en plaza, y será atributo de la Inspección decidir con cuál de ellos se ejecutará el ensayo.

El oferente considerará incluido en los precios Ofertados el costo de los ensayos que indique la Inspección, hasta un monto máximo del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total Ofertado. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos y la ejecución de los mismos, serán por cuenta del Contratista. Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en laboratorio. En casos en que los ensayos demoren más tiempo se considerarán 2 (dos) días desde la recepción de los ensayos efectuados.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista, el que es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados. Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse el mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCBA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.



2.9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista hará entrega al GCBA de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

2.10. SUBCONTRATACIONES

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita del GCBA y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el GCBA.

El GCBA podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

2.11. RESPONSABILIDAD

2.11.1. Perjuicio por Incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

2.11.2. Seguros

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

\$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar una cobertura de seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de las demoliciones y/o excavaciones a realizarse en el marco de la obra. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
- b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
- c. Trabajos de pilotaje (de corresponder)
- d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder)
- e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
- g. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
- h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
- i. Incendio y/o explosión.
- j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
- k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
- l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
- m. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública.
- n. Responsabilidad civil cruzada.

La vigencia de la Póliza se extenderá desde la fecha de inicio de los trabajos de cada etapa, Demolición, Excavación, Submuración, anclajes por pilotes de tracción y obras nuevas, de ampliación, de modificación, hasta la total y efectiva finalización de los mismos.

Suma asegurada mínima: según lo establecido en la normativa vigente, conforme lo estipulado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones (\$3.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

- a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- c) Incendio y/o Explosión
- d) Carga y descarga de materiales.
- e) Abertura de zanjas. (De corresponder)
- f) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

6) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.



2.11.2.1. Requisitos de los Seguros

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en la documentación licitatoria, igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El GCBA no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) días, desde la fecha de su presentación en la Mesa de Entradas de la D.G.E.V, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste artículo.

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de constituir los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro la Contratista, con un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el GCBA, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra de la D.G.E.V



Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Martín García 346, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 9:30 a 15:00 horas con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

2.12. COMUNICACIONES

2.12.1. Libro de Órdenes de Servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por el GCBA y/o la Inspección de Obra. Las mismas serán firmadas por el GCBA y/o el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

El Contratista podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector de obra reiterara la misma orden de servicio, entonces el contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Contratista.

2.12.2. Libro de Notas de Pedido

El libro de Notas de Pedido del Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el numeral 1.6.25 del PCG para Obras Mayores

El Representante Técnico firmará las notas de pedido emitidas, y el inspector de obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

2.12.3. Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

2.12.4. Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección de Obra el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número del personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del inspector de obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la inspección de su texto.

2.12.5. Registro Fotográficos

El Contratista deberá llevar en obra un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos efectuados en la misma y de cada uno de sus avances.

Las fotografías deberán ser adjuntadas a los certificados de avance de obra a efectos de acreditar los mismos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá solicitar la ampliación de los registros fotográficos que considere necesario para controlar la ejecución de los trabajos efectuados.

A tal fin, las fotografías deberán tener como mínimo las siguientes características:

- a) deberán ser a color;
- b) de una medida de once (11) cm x quince (15) cm;
- c) con una resolución de 3264x2448.

2.13. SANCIONES

2.13.1. Tipo de Sanciones

El GCBA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 del PCG para Obras Menores y el numeral 1.11.6 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, previa constatación de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones y otras medidas al Contratista y/o su Representante Técnico y/o Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, a saber:

1. AL CONTRATISTA

- a) Multas.
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados y/o cargos
- c) Reconstrucción de las obras.
- d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

2. AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión.
- d) Sustitución.



2.13.2. Forma de Aplicación

Las penalidades se aplicarán según se especifica en el numeral 5.6 del PCG para Obras Menores y los numerales 1.11.6. y 1.11.8. del PCG para Obras Mayores. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

2.13.3. Aplicación de Sanciones

De acuerdo al numeral 5.6 del P.C.G para Obras Menores y el numeral 1.11.6. del PCG para Obras Mayores. Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

1. AL CONTRATISTA

A- Multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajos aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio.

B- Descuentos por trabajos mal ejecutados

En los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores.

Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

C- Reconstrucción de las obras

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.).

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas

I. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista en los términos de lo previsto por los artículos 50, 51 y 52 de la Ley Nacional N° 13.064.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

II. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allanare a cumplir las resoluciones del GCBA.

III. Cuando reiteradamente violare las estipulaciones del contrato.

IV. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

V. Cuando haya tenido que reemplazar a su Profesional Responsable y/o Representante en Obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

2. AL REPRESENTANTE EN OBRA Y/O REPRESENTANTE TÉCNICO:

A- Llamado de atención

- I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

B- Apercibimiento

- I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

C- Suspensión

- I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.
- II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras. Suspensión por seis (6) meses.

D- Sustitución

- I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.
 - II. Por faltas graves o comprobación de dolo.
- La sustitución del Representante Técnico y/o Representante de Obra, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen sus funciones.

2.13.4. Penalidades a (U.T.) Unión Transitoria

En los casos en que el Contratista fuera una Unión Transitoria, según se estipula en el numeral 2.2.1.1 del presente pliego, la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria y mancomunada cuando se tratase de multas o cargos especificados en numeral 1.11.3. y 1.11.4. del PCG para Obras Mayores



Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria contratista.

2.13.5. Multas

1. Incumplimiento de órdenes de servicio:

En caso de incumplimiento de las ordenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 0,5 multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato y plazo de ejecución de la obra.

La anterior multa también será aplicable cuando el avance de obra fuera menor en un veinte por ciento (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.

M= multa

0,5 % = porcentaje establecido por el GCBA

C= monto del contrato

P= plazo de ejecución

$$M= 0,5* (C:P)$$

2. Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual 0,35 multiplicado por el resultante de la división entre el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, incluidas las ampliaciones.

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el GCBA podrá optar por su rescisión, o bien decidir la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al GCBA emergente de la demora correspondiente al lapso sin multa.

3. Ausencia de Personal:

Ante la comprobación por parte del Inspector de Obra de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo, para la obra en cuestión en los términos de lo previsto por el numeral 2.8 del



presente pliego, el Contratista será pasible de la aplicación de la multa igual a la del incumplimiento de una orden de servicio por cada día comprobado.

2.14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

2.14.1. Medición de Obras

Las obras ejecutadas, de conformidad se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra que estipula el numeral 1.12.1. del PCG para Obras Mayores.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallaren colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la inspección de obra.

El Contratista o su Representante Técnico estarán obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulado en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

El silencio de la Contratista significará su conformidad con la medición que practique el GCBA.

En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación por escrito que se le formulase al efecto se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección de Obra.



2.14.2. Certificación

Se rige por lo regulado en el numeral 1.12.1 del PCG complementado con lo siguiente:

- 1) El certificado mensual de avance de obra será preparado por el contratista según formulario aprobado por la Inspección de Obra.
- 2) Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.
- 3) Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriéndose para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
- 4) Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la D.G.E.V.
- 5) El Contratista debe elevar a la inspección de obra que designa la D.G.E.V, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que correspondan los trabajos, cinco ejemplares de los certificados por él confeccionados para la aprobación de la Inspección de Obra. Estos certificados deberán ser presentados conforme el numeral 2.14 del presente pliego.
- 6) De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme el numeral 1.12.6. del PCG, dentro de los diez (10) días subsiguientes, la inspección de obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente.

2.14.3. Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de Obra que designe la D.G.E.V

2.14.4. Pago de los Certificados

Según numeral 1.12.6. del PCG para Obras Mayores que queda complementado de la siguiente manera:

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (conf., Decreto N° 34/98).



2.14.5. Demora en los Pagos

En caso que el GCBA tenga una demora en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.14.6. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparación

De acuerdo a los numerales 1.12.2. y 1.12.3. del PCG para Obras Mayores que quedan complementados de la siguiente manera:

El GCBA tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparación deba ser efectuado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el artículo 51 inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064 o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquel.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la Repartición tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional N° 13.064 o del contrato (jornales de obreros, créditos correspondidos en el artículo 47, etc.)

2.14.7. Retención sobre los Pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.14.8. Comisiones Bancarias para el pago de Certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el GCBA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.



2.14.9. Gastos y Derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.15. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y presentadas en el área de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con:

- a) Copia del Certificado de Obra con el sello de recepción del área especificada en el Pliego de Condiciones de la obra o del área que la jurisdicción determine y número de actuación por el cual tramita.
- b) Fotocopia autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de cargas sociales (formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d) Otra documentación que exija el PCG, el presente Pliego o la normativa aplicable.

No se aceptarán facturas que no estén acompañadas de la totalidad de la documentación mencionada precedentemente.

2.16. MODIFICACION DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

De acuerdo al numeral 1.13. del PCG para Obras Mayores.

El Art. 1.13.2 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios idénticos a los presentados con la Oferta original, o de la última redeterminación, según corresponda, según el Art. 2.3.2 del presente Pliego.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem, responsabilizándose el GCBA de imprimir al trámite correspondiente la mayor celeridad posible.

2.17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al numeral 1.14. del PCG. para Obras Mayores



2.18. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

1. **Fiscalización durante el período de garantía:** el G.C.B.A. fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
2. **Reparaciones por el G.C.B.A.:** en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente P.C.P., el G.C.B.A. dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.-.

El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, procediendo a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la Inspección de Obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas. Las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la Inspección de Obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva.-.

3. **Recepción provisoria y definitiva:** A los efectos de la aprobación y recepción de la obra se procederá de acuerdo a lo establecido en el P.C.G. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que el acta de recepción provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo emanado del señor Director General de Espacios Verdes. Por otra parte, el acta de recepción definitiva, será suscripta por la Inspección y la D.G.E.V y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo emanado del funcionario competente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

2.19. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Luego de la Recepción Provisoria, y con anterioridad a la Recepción Definitiva, el Contratista preparará una Liquidación Final. Constarán en la misma los montos de los trabajos, incluso adicionales y deductivos, u otros conceptos si los hubiere, determinando el monto total al que ascendieron los trabajos ejecutados. Se indicarán



además los datos principales de la obra, decretos, resoluciones o disposiciones de aprobación, fechas de terminación, recepciones, prórrogas, reajustes y su aprobación, etcétera. La Liquidación Final será conformada en su caso por la autoridad de aplicación del contrato, el que impulsará su aprobación una vez producida la Recepción Definitiva. Los remanentes que hubiere de la Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de la misma, les serán devueltos al contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la Liquidación final.

2.20. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES de la SSMEP del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

2.21. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la presente Licitación Privada serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 (conforme texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación.

La estructura de ponderación se agrega en el ANEXO VII - **PLANILLA DE ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN.**

2.22. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

2.23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En lo que fuere pertinente se aplicará lo dispuesto en el numeral 1.16. del PCG para Obras Mayores

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) **Estudio de la Obra:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) **Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) **Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) **Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con treinta (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

e) **Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El plan de trabajos formará parte de la Oferta, pudiendo ajustarse previamente al comienzo de las tareas.

f) **Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, y con la participación de la DGEV dependiente de la SSMEP del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique.

g) **Aprobación de los Trabajos:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) **Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

i) **Planos ejecutivos de Obra:** El Contratista deberá presentar para aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique los planos que a continuación se detallan:

- Relevamiento: Planos generales
- Demolición: Planos generales
- Arquitectura: Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.
- Arbolado: Planos generales
- Alumbrado: Plano general
- Hidráulica: Planos generales
- Instalación eléctrica: Planos generales

Este listado podrá ser alterado según lo indicado en el P.C.P.-

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 200 planos generales.-

1: 200 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), con una anticipación mínima de veinticinco (25) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, computándose en mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.

j) **Planos conforme a obra:** El Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del G.C.B.A. y las Reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final. De la documentación presentada, un juego en soporte digital de la misma deberá ser entregado a la D.G.E.V para su archivo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La Empresa deberá presentar un original y tres copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de cada uno de los planos indicados en el punto i).

Este listado podrá ser alterado según lo indicado en el P.C.P.

El Contratista deberá presentar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique, planos conforme a obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, de riego, etc., en original y tres copias según normas municipales y nacionales vigentes, antes de la Recepción Provisoria de las obras, o en su defecto, la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los Organismos pertinentes.-

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del G.C.B.A. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1 - OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Obra:

Licitación Privada Nº:

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza.(2)	Grado de Partic.(3)	Fecha		Plazo (4) Cont.	Real	Observ (5)
							Inicio	Termin.			

Monto total de los contratos:

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIO N° 2 - OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Obra:
Licitación Privada N°:

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la Obra	Monto a fecha de Contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiz. (2)	Grado de Partic.(3)	Fecha		Plazo (4)		Observ. (5)
							Inicio	Termin.	Cont.	Real	

Monto total de los contratos:

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**FORMULARIO N° 3 - OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PRÓXIMOS
24 MESES**

Obra:
Licitación Privada N°:

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la Obra	Monto a fecha de Contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiz. (2)	Grado de Partic. (3)	Fecha Inicio	Plazo Ejec.	Avance de Obra Actual (%)

Monto total de los contratos:

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en Unión Transitoria y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**FORMULARIO Nº 4 - EQUIPAMIENTOS Y MAQUINARIA A AFECTAR A LAS
FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS**

Equipamiento y maquinaria afectada a la obra								
Nº	Cantidad (1)	Descripción de características (2)	Vida útil Utilizada (3)	Remanente	Propio	Alquilado	Lugar en que se pueden inspeccionar	observaciones

- (1) Número de equipos o maquinarias.
- (2) Detallar principales características, marca y modelo.
- (3) Si no es nuevo indicar en la columna "utilizada" el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIO Nº 5 - PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Con la Oferta se presentará un diagrama de barras indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo, que podrán estar agrupadas por rubro, afinidad o ejecución simultánea. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cómputos y precios de la Oferta.

El Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del G.C.B.A. podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIO Nº 6 - CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
 Subgerencia Operativa de Proyectos
 "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIO Nº 7 - PLANILLA DE COTIZACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

FORMULARIO SINTETIZADO DEL SERVICIO

SERVICIO	Demolición y Obra nueva	EXPEDIENTE			
UBICACIÓN	Cuenca y Ricardo Gutiérrez, Villa del Parque (Comuna 11)				
SUPERFICIE	1088 m2				
PLAZO	3 meses				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL PRESUPUESTADO
3.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
3.1.1	OBRAJOS, DEPÓSITOS Y SANITARIOS (incluye flete de provisión y retiro)	mes	3,00		
3.1.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA CON PLOTEO	ud	1,00		
3.1.3	CIERRE DE OBRA				
3.1.3.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD	m	123,00		
3.1.4	TAREAS PREVIAS				
3.1.4.1	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	m2	109,80		
3.1.4.2	CÁTEOS PREVIOS	m2	8,00		
3.1.5	OFICINA DE INSPECCIÓN DE OBRA				
3.1.5	OFICINA DE INSPECCIÓN DE OBRA	mes	3,00		
3.1.6	LIMPIEZA				
3.1.6.1	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	m2	219,60		
3.1.7	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRAJOS Y DEPÓSITO	ud	1,00		
3.1.8	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS	ud	1,00		
3.2	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO				
3.2.1	DEMOLICIONES				
3.2.1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	365,00		
3.2.1.2	DEMOLICIÓN DE CONTRAPISOS	m2	124,00		
3.2.1.3	DEMOLICIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN	m	72,00		
3.2.1.4	RETIRO DE ESCOMBROS	m3	34,30		
3.2.1.5	RETIRO DE EQUIPAMIENTO	ud	24,00		
3.2.1.6	RETIRO DE REJAS	m2	128,00		
3.2.2	MOVIMIENTO DE SUELO				
3.2.2.1	RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO	m3	84,80		
3.2.2.2	COMPACTACIÓN	m3	10,30		
3.2.2.3	EXCAVACIONES A MÁQUINA	m3	116,60		
3.2.2.4	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	m	153,00		
3.3	TRABAJOS CORRECTIVOS				
3.3.1	NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m)	ud	4,00		
3.4	PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL				
3.4.1	TIERRA NEGRA COMUN	m3	41,72		
3.4.2	TIERRA NEGRA ABONADA PARA CANTEROS Y POZO DE PLANTACIÓN	m3	26,12		
3.4.3	PIEDRA PARTIDA TIPO POMEX	m3	17,41		
3.4.4	CHIPS DE MADERA	m3	5,22		
3.5	ESTRUCTURAS DE Hª				
3.5.1	VIGA DE HORMIGÓN (0,10 x 0,20m terminación alisado)	m3	5,08		
3.5.2	BANCO CORRIDO DE Hª Aª SIN RESPALDO	m3	30,60		
3.5.3	BANCO CORRIDO DE Hª Aª CON RESPALDO	m3	19,98		
3.5.4	TABIQUE Hª Aª PARA CANTERO	m3	6,48		
3.6	CONTRAPISOS				
3.6.1	EJECUCIÓN DE SUB-BASES	m3	46,80		
3.6.2	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e=12cm SOBRE TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	103,00		
3.7	SOLADOS				
3.7.1	LOSETAS GRANÍTICAS EN VEREDA 40x40 cm	m2	431,00		
3.7.2	BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GARDEN BLOCK (sin exc. ni s-base)	m2	69,00		
3.7.3	HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO	m2	140,00		
3.8	CORDONES				
3.8.1	CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m	72,00		
3.9	PINTURAS				
3.9.1	LATEX ACRILICO PEXTERIORES	m2	24,00		
3.9.2	TRATAMIENTO ANTIGRAFITI	m2	24,00		
3.10	HERRERÍA				
3.10.1	REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS (TERMINACIÓN ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1)	m2	94,25		
3.11	EQUIPAMIENTO				
3.11.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTO METÁLICO DOBLE	ud	6,00		
3.11.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL TIPO NOMENCLADOR	ud	2,00		
3.11.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDERO DE HªAª RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	2,00		
3.11.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO BKF	ud	7,00		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
 Subgerencia Operativa de Proyectos
 "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.11.5	PROVISION Y COLOCACION DE BICICLETERO METALICO	ud	2,00		
3.12 PAISAJISMO					
3.12.1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO				
3.12.1.1	ROTURACION Y ESCARIFICADO	m2	212,00		
3.12.1.2	NIVELACION GRUESA	m2	174,10		
3.12.1.3	NIVELACION FINA	m2	174,10		
3.12.1.4	APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACION LENTA	m2	174,10		
3.12.1.5	CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACION	m2	174,10		
3.12.2	SUPERFICIE VERDE TRANSITABLE				
3.12.2.1	PROVISION Y PLANTACION DE CESPED CON SEMILLAS	m2	69,00		
3.12.3	PLANTACION, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES				
3.12.3.1	PROVISION Y PLANTACION DE HERBACEAS 1I				
3.12.3.1.1	LANTANA CAMARA (M14)	ud	10,00		
3.12.3.2	PROVISION Y PLANTACION DE HERBACEAS 2-4I				
3.12.3.2.1	BELLOPERONE GUTTATA (E02)	ud	10,00		
3.12.3.2.2	BRUNFELSIA AUST.(JAZ.PAR.)E04	ud	10,00		
3.12.3.2.3	DODONEA VISCOSA PURPUREA E04	ud	10,00		
3.12.3.2.4	LIPPIA ALBA E03	ud	15,00		
3.12.3.2.5	SALVIA GUARANTICA E03	ud	25,00		
3.12.3.2.6	PAVONIA SEPIUM MALVA D BOSQ E04	ud	25,00		
3.12.3.2.7	CAMPSIS RADICANS(BIGN.RAD.)E04	ud	40,00		
3.12.3.2.8	ALOYSIA CITRIADORA (CEDRON)E03	ud	5,00		
3.12.3.2.9	BACCHARIS SP E03	ud	20,00		
3.12.3.2.10	CASSIA CORIMBOSA E04	ud	25,00		
3.12.3.2.11	CITRONELLA E03	ud	10,00		
3.12.3.2.12	CORTADERIA SELLOANA E04	ud	5,00		
3.12.3.2.13	DICLIPTERA TWEEDIANA E04	ud	50,00		
3.12.3.2.14	HELIOTROPO E03	ud	10,00		
3.12.3.2.15	PAVONIA HASTATA E04	ud	30,00		
3.12.3.2.16	SALVIA INVOLUCRATA E03	ud	25,00		
3.12.3.2.17	SALVIA LEUCANTA E03	ud	15,00		
3.12.3.2.18	SALVIA PROCURRENS E03	ud	200,00		
3.12.3.2.19	SANTOLINA CHAMAECYPARISSUS E03	ud	15,00		
3.12.3.3	PROVISION Y PLANTACION DE HERBACEAS 7-10I				
3.12.3.3.1	DURANTA ERECTA SP. E07	ud	10,00		
3.12.3.3.2	PASTO PALMERA E10	ud	15,00		
3.12.3.3.3	ALOCACIA NEGRA E10	ud	15,00		
3.12.3.3.4	BRUNFELSIA AUST.(JAZ.PAR.)E10	ud	15,00		
3.12.3.3.5	CAESALPINIA GILLIESII(B.CH)E10	ud	12,00		
3.12.3.3.6	PASPALUM EXALTATUM E10	ud	5,00		
3.12.3.4	PROVISION Y PLANTACION DE HERBACEAS 15-20I				
3.12.3.4.1	FEIJOA SELLOWIANA (GUAYABO)E15	ud	5,00		
3.12.3.4.2	BRUNFELSIA AUST.(JAZ.PAR.)E20	ud	5,00		
3.13 INSTALACIONES					
3.13.1	INSTALACION ELECTRICA				
3.13.1.1	PROVISION Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRANEO	m	102,00		
3.13.1.2	DESMONTE Y REUBICACION DE COLUMNA DE ILUMINACION	ud	6,00		
3.13.1.3	PUESTA A PUNTO DE COLUMNAS DE ILUMINACION EXISTENTES	ud	6,00		
3.13.1.4	PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACION ELECTRICA P/BOMBAS	ud	1,00		
3.13.2	INSTALACION SANITARIA Y DE DESAGUE				
3.13.2.1	PROVISION DE AFS EN BEBEDEROS	m	51,00		
3.13.3	INSTALACION DE RIEGO AUTOMATIZADA				
3.13.3.1	PERFORACION H/ACUIFERO PUEL CHE-DIAMETRO CANO CAMISA 4"	ud	1,00		
3.13.3.2	PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO	gl	1,00		
3.13.3.3	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/ BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP	gl	1,00		
Sub total					

Son pesos:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
 Subgerencia Operativa de Proyectos
 “2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

FORMULARIO N° 9 – PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo

PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS							
CÓDIGO	FUENTE	CAPÍTULO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef.
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Indice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL ICC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBAÑILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍA			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMIOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	33360-1	GAS OIL			
M41	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	74110-11	ALQUILER DE VOLQUETE			
M42	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	41251-1	PERFILES DE HIERRO			
M43	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	37350-2	TEJAS			
M44	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	W	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE			
M45	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37410-11	YESO BLANCO			
M46	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	37129-1	FIBRAS MINERALES			
M47	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37370-11	BALDOSA CERÁMICA ESMALTADA			
M48	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-32	LOSETA CALCÁREA PARA VEREDA			
M49	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	35110-21	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE			
M50	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	38130-15	MUEBLE DE COCINA BAJO MESADA DE MADERA DE CALIDAD MEDIA			
M51	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	42992-1	CERRADURAS			
M52	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	K	ASFALTOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
M53	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	J	EQUIPO - AMORTIZACIÓN DE EQUIPO			
M54	INDEC	CUADRO 7.3.2.IPIB	11	AGRÍCOLAS			
M55	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	42921-2	HERRAMIENTAS DE MANO			
M56	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR			
M57	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	46212-1	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS			
M58	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	42999-51	JABALINA			
M59	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46212-41	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO			
M60	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	49129-3	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN			
M61	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44822-11	CALEFACTOR DE TIRO BALANCEADO			
M62	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-31	CAÑO DE HIERRO NEGRO CON REVESTIMIENTO EPOXI			
M63	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43240-31	LLAVE DE PASO PARA GAS			
M64	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	42320-1	CALDERAS (A GAS Y FUEL OIL)			
M65	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	V	ELECTROBOMBAS			
M66	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	94920-1	ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MÁQUINAS DE USO ESPECIAL			
M67	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	36490-6	BOLSAS DE PLÁSTICO			
M68	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-21	CABLE TIPO SINTENAX			
M69	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	91223-1	ACEROS ALEADOS			
M70	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	42999-23	CAJA DE CHAPA PARA TABLERO			
M71	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	34740-1	RESINAS PLÁSTICAS			
M72	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37510-11	HORMIGÓN ELABORADO			
M73	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	15400-21	TOSCA			
M74	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	15320-1	PIEDRAS			
M75	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37350-21	LADRILLO COMÚN			
M76	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37990-1	HIDROFUGOS			
M77	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	42190-11	REJA DE BARROTES			
M78	INDEC	IPIM 7.3.1	31	MAQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS			
M79	INDEC	IPIM 7.3.1	34	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CARROCERÍAS Y REPUESTOS			
M80	INDEC	IPIM 7.3.1	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M81	INDEC	IPIM 7.3.1	343	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES			
M82	INDEC	IPIM 7.3.1	24	SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS			
M83	INDEC	IPIM 7.3.1	2424	JABONES Y DETERGENTES			
M84	INDEC	IPIM 7.3.1	NG	NIVEL GENERAL			
M85	INDEC	IPIM 7.3.1	18	PRENDAS Y MATERIALES TEXTILES			
M86	INDEC	IPIM 7.3.1	29	MAQUINAS Y EQUIPOS			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

FORMULARIO N° 10 –COEFICIENTE DE PASE

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 20.....

**Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Gerencia Operativa Compras y Contrataciones
 Av. Martín García N° 346 Piso 3º
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La Empresa y/o Unión Transitoria.....
en adelante el Oferente,
 representada legalmente por el Señor
presenta su Oferta de conformidad con
 lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada
 "....." y que es objeto de la LICITACIÓN
 PRIVADANº.....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra,
 materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los
 trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a
 las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el G.C.B.A. a los
 Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las
 incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los
 términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de
 los Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos
 los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha
 revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y
 sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y
 sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser
 encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la
 información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan
 detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el**



cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona humana o jurídica suministre al G.C.B.A. o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el G.C.B.A. tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al G.C.B.A. a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el G.C.B.A. ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el G.C.B.A. momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del G.C.B.A. o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO II - ASPECTOS LEGALES

A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD LEGAL, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR

a.- Contrato social o estatuto como así también reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b.- Acta de directorio o acto similar donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.

c.- Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuando se trate de una UT, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran en los estatutos que se acompañan.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

CUANDO SE TRATE DE UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR

d.- Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente.

e.- Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y Fax).
- Grado de participación de cada integrante.
- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria o la sociedad anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

f.- Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la Unión Transitoria, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

g.- Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley.

NOTA: La Documentación indicada en los ítems a, b, c, e, y g deberá ser legalizada por escribano público.



ANEXO III - ASPECTOS TÉCNICOS

A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR

a.- Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

b.- Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco (5) años en que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria con intervención significativa en la misma, indicando ubicación, costo y tipo de contrato (Formulario N° 1). En el listado se destacarán las obras de similares características a la licitada. Asimismo deberá informar aquellas cuyo contrato hubiera sido rescindido, indicando el acto administrativo correspondiente; destacándose que la omisión o falsedad de información sobre éste particular dará lugar a la desestimación de la Oferta.

c.- Listado de obras similares a la licitada, realizadas durante los últimos cinco (5) años (Formulario N° 2).

d.- Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos dos años (Formulario N° 3).

e.- Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (Formulario N° 4)

f.- Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual (Formularios N° 5 y N° 6).

g.- Nómina del personal a afectar a la obra, incluyendo personal superior

h.- Representante técnico, con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación del mismo, según numeral 2.2.5.

NOTA: En relación a los incisos b), c) y d) los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de Subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o por copia autenticada del contrato de locación de obra y de la recepción definitiva de las misma (Acta de Recepción, y Decreto o Resolución que apruebe el acta).



ANEXO IV - MODELO DE FORMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires,de 20.....

**Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Gerencia Operativa Compras y Contrataciones
 Av. Martín García N° 346 Piso 3º
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La Empresa y/o unión transitoria.....

.....,
 en adelante el Oferente, representada legalmente por el
 Señor.....

.....pre
 senta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y
 CONDICIONES de la obra denominada "....."
 y que es objeto de la LICITACIÓN PRIVADA
 N°.....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra,
 materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los
 trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la
 recepción definitiva.

El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente

.....
**Firma del Representante Legal
 (Aclaración)**

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión

Transitoria

**ANEXO V - LEY N° 269 CON FORMULARIOS DEL REGISTRO DE DEUDORES
 ALIMENTARIOS MOROSOS (Conforme Texto Consolidado por Ley 5666).**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad.

Artículo 2° - Las funciones del Registro son: a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona humana o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Artículo 3° - La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Artículo 4° - Las Instituciones y los Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden abrir cuentas corrientes, otorgar tarjetas de crédito, habilitaciones, concesiones, licencias o permisos a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de tener que designar como personal de planta permanente, transitoria o personal contratado, la Dirección de Recursos Humanos debe notificar detalladamente la nueva relación laboral o contractual al Registro a fin de que éste lo comunique al Juez, si correspondiere.

Artículo 5° - Es requisito para otorgar o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el certificado mencionado en el artículo anterior. Si del mismo surgiere la existencia de una deuda alimentaria, la entidad otorgante debe retener el importe respectivo y depositarlo a la orden del juez interviniente.

Artículo 6° - Se exceptúa de lo normado en el artículo 4° a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En este caso se le otorgará una licencia provisoria por única vez que caducará al año de otorgada, sólo podrá ser renovada en caso de acreditar la baja en el Registro de conformidad con lo establecido en artículo 3°.

Artículo 7° - Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Artículo 8° - Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas humanas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Artículo 9° - El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5° respecto de todos los/las postulantes a cargos electivos de la Ciudad. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Artículo 10 - La Dirección de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5° respecto de las designaciones de Ministros/as del Poder Ejecutivo, Directores/as de Agencia, Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as Generales, Directores/as Generales Adjuntos/as, Plantas de Gabinete y todo aquel funcionario/a propuesto/a por el Gobierno de la Ciudad para ocupar cargos con responsabilidad funcional. En su caso, debe notificar detalladamente la nueva relación laboral o contractual al Registro, a fin de que este lo comunique al Juez, si correspondiere.

Artículo 11 - El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4° respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Artículo 12 - El Gobierno de la Ciudad invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.



ANEXO VI - MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con domicilio en Av. Martín García N° 346 3° piso, y la firma, CUIT N°..... con domicilio legal en de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por con DNI N°, en su carácter de de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Privada N°, que tramitó por Expediente N°, llamada para ejecutar los trabajos de, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos. -----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:

- 1) Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas
- 4) Planos Generales y Planillas
- 5) Planos de Detalles
- 6) Oferta
- 7) Contrata

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos ente la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que Ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$) que se adjunta como Anexo a esta Contrata.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en tres (3) MESES contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

CLAUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
 Subgerencia Operativa de Proyectos
 “2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO VII - PLANILLA DE ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

**ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES (CONF. Ley Nº 2809
 RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS APLICABLE A CONTRATOS DE
 OBRA PUBLICA)**

VILLA DEL PARQUE - PLAZA CUENCA				
	RUBRO	%INC.	INDICE ASOCIADO	FUENTE
1	TRABAJOS PRELIMINARES	4,61%	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos -Indec	INDEC
2	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	3,85%	Cuadro 8.1.2 ICC - Movimiento de tierra - Indec	INDEC
3	TRABAJOS CORRECTIVOS	1,92%	Decreto 1295/2002 Art. 15 Inc b)	INDEC
4	PROVISION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES A GRANEL	3,64%	Cuadro 8.1.1 ICC - Materiales - Indec	INDEC
5	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO	8,95%	Decreto 1295/2002 Art. 15 Inc s)	INDEC
6	CONTRAPISOS	2,36%	Decreto 1295/2002 Art. 15 Inc b)	INDEC
7	SOLADOS	9,59%	IPIB - 37510-1 - Hormigón	INDEC
8	CORDONES	2,62%	IPIB - 37510-1 - Hormigón	INDEC
9	PINTURAS	1,93%	IPIB - 35110-3 - Pintura al látex	INDEC
10	HERRERIA	4,80%	Cuadro 8.1.2 ICC - Carpintería metálica y Herrería - Indec	INDEC
11	EQUIPAMIENTO	5,89%	IPIB - 42999-2 - Chapas metálicas	INDEC
12	PAISAJISMO E INTERVENCION SOBRE ARBOLADO	3,70%	INDICE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA CÓDIGO 181611122	GCABA
13	INSTALACIONES	4,65%	Decreto 1295/2002 Art. 15 Inc g)	INDEC
14	MANO DE OBRA	26,49%	Indice de Evolución del costo salarial de la Actividad de la Construcción de DGEyC	GCABA
15	GASTOS FINANCIEROS	5,00%	B.N.A.	
16	GASTOS GENERALES	10,00%	Dto 1295/2002 art. 15 inc p)	INDEC
		100,00%		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO VIII - CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

Banco

Fecha

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa CUIT N°, con domicilio en la calle
Mantiene en la casa central del Banco la cuenta corriente N°,
encontrándose la misma operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados ni
denunciados.

Hay un compromiso firme por parte del Banco para asistir a
la empresa crediticiamente, hasta la suma de \$ a lo largo del plazo de
vigencia de la obra, para la Licitación Privada N° Expediente N°
denominada "....."

Sin otro particular,



ANEXO IX - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS
CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS

1.- Higiene, buen orden y limpieza de los lugares de trabajo y dependencias sanitarias.
P. Ej. Tablas o maderas sueltas con clavos salientes.

2.- Vestimenta: Equipo y ropa de trabajo (no excluyente, observando las condiciones de la misma)

3.- Equipos de protección personal:

Casco
Zapatos de seguridad
Guantes
Antiparras o anteojos
Cinturón de seguridad
Protectores auditivos

4.- Luz de Obra: Tomado a la red a través de:

Tablero modular portátil con protección adecuada.

- a.- Llaves térmicas.
- b.- Interruptor diferencial en 220 V. y 380 V.
- c.- Fusibles adecuados.
- d.- Jabalina toma de tierra o toma a tierra Identificada.
- e.- Tomacorrientes bipolares y tripolares con tierra.

5.- Equipos y máquina eléctricas para elevación, transporte y corte.

- Mezcladoras – Trompos – Amasadoras: poleas y correas con resguardas adecuados.
- Sierra Circular – Resguardo y protección adecuados.
- Elevador de cangilones: guías y parantes apuntalados adecuadamente.

Topes de seguridad superior e inferior para cangilones:

1º Eléctrico A supervisar por Jefe de Seguridad.

2º Mecánico Freno de mano.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

6.- Equipos y herramientas eléctricas portátiles con ficha de conexión y puesta a tierra adecuada, estarán terminantemente prohibidos los cables pelados con "palitos" de traba en las tomas.

- Punzonadoras.
- Rotopercutora.
- Amoladora angular.
- Agujereadora.
- Remachadora.
- Apisonadora.
- Vibradores.
- Máquinas de soldar eléctrica estática y rotativa.
- Prolongadores 220 V. y 380 V.
- Lámparas Portátiles.

7.- Escaleras simples, dobles, extensibles, con plataforma y caballetes adecuados y en condiciones de uso.

Material:

- Madera
- Fibra trabajos eléctricos
- Aluminio albañilería.

Todas las escaleras de apoyo deben poseer zapatas antideslizantes y deben atarse, en su parte superior antes de comenzar a usarla, a un punto fijo.

8.- Medicina Laboral y Asistencia.

Servicio médico o clínica para atención en caso de lesiones.
Botiquín de 1º Auxilios.

9 – Protección contra Incendio.

Matafuegos adecuados en capacidad y carga del elemento extintor.

- CO2
- Polvo químico.
- Agua.

10.- Líquidos, gases invariables, tóxicos o ácidos.

- Manejo
- Almacenamiento
- Rótulos visibles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

11.- Herramientas manuales en condiciones seguras de uso.

Martillo – Maza – Arco de sierra – Pinzas – Alicates – Limas – Serruchos –
Destornilladores
Puntas – Cortafríos, etc.

12.- Aparejos a cadena y polipastos.

Carga máxima
Ganchos
Cadena y roldanas
Sogas.

13.- Todas las lingas de acero, sogas de cáñamo, grilletes, cáncamos, ganchos, cadenas de eslabones deben ser inspeccionadas antes de su uso en obra, por la supervisión y/o profesional idóneo. En todos los casos posibles deben tener indicado la carga admisible para elevar verticalmente.

14.- Andamios tubulares.

Verificar armado y cumplimiento de las condiciones indispensables de montaje y anclaje.

1.- Base asegurada contra hundimiento y/o ruedas de goma según el caso.

2.- Plataforma cubierta totalmente.

3.- Guardapié colocado.

4.- Barandas a 0,50 mts, y 1,15 mts.

5.- Tablones fijados a la base.

6.- Anclado contra vuelco.

7.- Los escalones a distancia a 30 cms. Ancho mínimo de 50 cms.

8.- Distancia máxima entre parantes: 2,40 mts.

9.- Ídem entre largueros: 1,90 mts.

10.- Altura máxima 4 veces el lado menor.

NOTA IMPORTANTE:

Si no se cumplen los puntos 2 y 3 totalmente, se debe usar cinturón de seguridad.

15.- Trabajos de altura.

- Se considera altura todo lugar de trabajo superior a 2 mts., medidos desde el suelo.

- En lugares altos se puede trabajar sin cinturón de seguridad cuando exista plataforma totalmente cubierta con tablones y con barandas dobles a 0,50 mts. Y 1 m. de altura y con guardapiés en los cuatro costados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- Si el trabajo exige apoyarse en las barandas SE DEBE USAR CINTURON DE SEGURIDAD, aún en los lugares donde normalmente no se usa.
- Cuando se saca una parte de la baranda para subir o bajar material se debe utilizar CINTURON DE SEGURIDAD en dicha área.
- El área donde se haya retirado la baranda, debe ser, no sólo marcada con una cinta de seguridad sino también cerrada con sogas.

16.- Prohibición total, absoluta y terminante del uso, tenencia, distribución o venta de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo. Aquel operario que fuese encontrado transgrediendo tales prohibiciones será retirado de la obra en forma definitiva.

17.- Vigas y voladizos
Armaduras y barandillas adecuados.

18.- Demolición, apuntalamiento, cuñas y refuerzos.
Cercar el lugar, colocar cintas de seguridad y carteles de aviso PELIGRO

19.- Cercar, delimitar y señalizar los lugares peligrosos por posible caída de objetos y/o hundimiento de piso.

20.- Encofrados.
Tirantería y entablonado horizontales y de cierre lateral.
Distribución adecuada de puntales, chequeo de las cuñas.
Clavos, tiritas y puntales laterales.

21.- Equipo para soldar y/o corte oxiacetilénico o garrafas.
Deben poseer instalados todos los resguardos y protecciones de seguridad adecuados en tubos, manguera y picos.

Válvulas de seguridad
Válvulas arrestallamas.
Válvulas reguladoras de gas.
Manómetros, etc.
Asimismo deberán usarse las máscaras y/o antiparras adecuadas según el caso.
Está terminantemente prohibido cortar con electrodo.

22.- Amoladoras/ Discos de corte / Sensitivas.
En caso de usar amoladoras tanto las eléctricas como neumáticas, será obligatorio el uso de antiparras o anteojos de protección.

23.- Control del nivel de ruido de la obra



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Se dispondrán barreras acústicas con el fin de reducir las molestias ocasionadas por los ruidos provocados por las diferentes tareas de la obra, minimizando su impacto en las zonas aledañas.

Se prestará especial atención en aquellas tareas que generan mayores niveles de ruido, como ser, los movimientos de suelos, demoliciones, el hormigonado y las terminaciones.

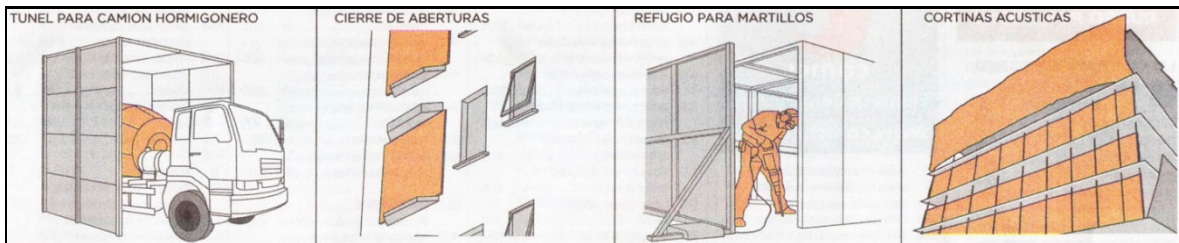
Se utilizará maquinaria y equipos que se encuentren en buen estado, privilegiando los motores eléctricos. Se dispondrán las fuentes de ruido, como ser compresores y generadores, lo más alejados posible de la zona de trabajo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Barreras acústicas a utilizar:

Túnel para camión hormigonero:	Cierre de aberturas:	Refugio para martilleros	Cortinas acústicas
Se realizara con placas fenólicas	Se cubrirán las ventanas con madera o chapa antes de realizar tareas ruidosas en el interior.	Se realizara una pantalla y refugio acústica de 2.00m de ancho por 2.70m de altura. Será revestido con material absorbente en su cara interior.	Se utilizarán paneles de polímetro de alta densidad dentro de una lona impermeable.





ANEXO X - SEGURO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA

La Ley 25.675, "Ley General de Ambiente", establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, e instaura en nuestro régimen legal el seguro ambiental al decir en su Art. 22 "Toda persona humana o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiera producir". Esta Ley rige en todo el territorio de la Nación y es de Orden Público (Art. 3°).

Por la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable se aprueban las normas operativas para la contratación del seguro previsto por el Art. 22 de la Ley 25.675, indicando las actividades que se consideran riesgosas para el ambiente en su Anexo 1.

Por la Resolución Conjunta N° 98/2007 Y 1973/2007 de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable, se establecen las pautas básicas para las Condiciones contractuales de las Pólizas de Seguro de daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Conforme la Resolución N° 1398/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable se establecen los montos mínimos asegurables de entidad suficiente, en función de lo previsto en el Art. 22 de la Ley 25.675 y en el Art.3 de la Resolución N° 177/2007.

Conforme los principios establecidos en materia de política ambiental, la legislación referida a lo ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la Ley 25.675.

El Capítulo 4° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el título "Ambiente" establece que el ambiente es un patrimonio común y que "El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer." (Art. 26)

En cumplimiento de las previsiones de la Constitución en materia ambiental, para la prevención y mejora de la calidad ambiental de la Ciudad se han dictado: la Ley N° 123 "Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, su Decreto Reglamentario N° 1352102 Y modificatorios, en cuyo cuadro de usos se establece las actividades con relevante efecto ambiental, que en lo que nos compete, serán objeto del seguro ambiental.

A mayor abundamiento, se destaca que la ley local N° 2.214 de residuos peligrosos prevé expresamente, en sus artículos 23 y 32 inc. k), la obligatoriedad de la contratación de seguros de caución ambiental para los generadores de tales residuos. La obligatoriedad del seguro ambiental, en el ámbito que nos ocupa, corresponde a toda actividad, obra ó emprendimiento que pretenda desarrollarse ó se encuentre en ejecución por personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en jurisdicción de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que sea susceptible de producir un relevante impacto ambiental o que detente un riesgo ambiental.

Como corolario de lo expuesto, la Dirección General de Seguros asume que siempre que estemos ante actividades riesgosas para el ambiente por su relevante efecto ambiental, es dable exigir a todas las personas humanas o jurídicas con quienes contrata el GCBA, un Seguro Ambiental con cobertura de entidad suficiente para recomponer el daño, debiendo propiciar la toma de medidas al respecto.

Por ello, en el particular, ante la constatación de contrataciones que en su ejecución importen actividades riesgosas para el ambiente, en el marco de la Ley 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley 123 GCBA, el Oto. 132/GCBA/2002, y la Resolución 554/MMAGC/2007, siendo exigible a terceros contratados contar con el seguro ambiental e involucrando la responsabilidad del GCBA, entendemos necesaria la incorporación de la exigencia de la contratación del Seguro Ambiental por el Adjudicatario en los pliegos de bases y Condiciones de las compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad y propugnamos su implementación.

Se detalla a continuación, en anexo 1, el Articulado para la exigencia de Póliza de Seguro Ambiental de incidencia Colectiva en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios. Resulta fundamental destacar que dicho articulado deberá incluirse en todas aquellas contrataciones de servicios u obras consideradas como actividades con relevante efecto ambiental. A los fines indicativos se adjunta como Anexo II un listado de actividades con relevante efecto,

ANEXO 1-ARTICULADO SEGURO AMBIENTAL ACTIVIDAD RIESGOSA PARA EL AMBIENTE

Las actividades que demanda la prestación del servicio objeto de la presente licitación encuadran en el marco de la Ley 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley 123 GCBA, el Oto. 132/GCABA/2002, y la Resolución 554/MMAGC/2007, motivo por el cual el oferente deberá presentar junto con su Oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

SEGURO AMBIENTAL

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar el seguro ambiental que aquí se detalla. El oferente que resulte adjudicado, deberá contratar una la póliza del Seguro Ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la prestación pudiera producir conforme lo normado por el Art. 22 de la Ley 25.675.La



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada. La Compañía Aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar Seguros Ambientales por la Autoridad competente en materia de seguros, la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Autoridad competente en materia ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Adjudicatario. Una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentará copia autenticada de la póliza.

b) Vigencia

El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el período contractual, incluidas sus posibles prórrogas. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el período contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o servicios prestados. e) Particularidades de la Póliza En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de "Tomador", y que el "Asegurado" es el GCABA y/o el Organismo descentralizado de Gobierno correspondiente. d) Responsabilidad del Adjudicatario En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgo, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare al medioambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjere en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.

ANEXO 2-LISTADO INDICATIVO DE ACTIVIDADES CON RELEVANTE EFECTO

Actividades con Relevante Efecto Ambiental (AREA)

Aserradero y cepillado de madera.
Fabricación de carpintería metálica
Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
Generación de energía térmica convencional (incluye producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo diesel)
Captación, depuración y distribución de aguas subterráneas
Captación, depuración y distribución de fuentes superficiales.
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
Servicio de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
Servicio de saneamiento público
Depósito de gases, hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos
Construcción de grandes obras de infraestructura
Toda otra actividad que elabore o manipule sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas o radiactivas. Materiales de construcción Clase 111 (sin exclusiones)
Centro de Compras
Supermercado total
Gas envasado
Estación de servicio -Combustibles líquidos, lubricantes, refrigerantes y otros aditivos
Estación de servicio -Gas Natural Comprimido
Empresa de Servicio de Seguridad (con depósito de municiones, armas o con polígono de tiro)
Penitenciaria, Reformatorio
Policía (Departamento Central)
Hospital. (Definidos según Res. SEC W 2385/80 -Res. M. W 423/87 del Ministerio de Salud y Acción Social -Secretaría de Salud)
Campus universitario
Centro de Exposiciones
Centro de Eventos
Local de baile Clase "c" 11: Más de 1000 m2 de superficie cubierta.
Auto-cine
Autodromo
Hipódromo
Velódromo
Cartódromo
Kartódromo
Biblioteca Central
Parque de diversiones
Estadio

- 101 -



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Campamento
Tiro (Club de)
Jardín Botánico
Jardín Zoológico
Acuario
Planetario
Imprenta
Talleres
Garaje y/o taller de subterráneo
Estación intermedia de subterráneos
Estación intermedia de tren suburbano
Estación intermedia de transporte de larga distancia
Estación terminal de ferrocarril de larga distancia
Estación terminal de subterráneo
Estación terminal de tren suburbano
Terminal de ómnibus de larga distancia
Centro de transferencia de pasajeros
Plataforma de transferencia (carga)
Terminal de carga por automotor
Fraccionamiento de gases licuados
Fabricación de productos químicos n.c.p.
Industrias básicas de hierro y acero
Generación de energía eléctrica
Transporte de energía eléctrica
Plantas fraccionamiento gases licuados
Suministro de vapor y agua caliente
Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
Planta de Tratamiento de residuos peligrosos
Las autopistas, autovías y líneas de ferrocarril y subterráneas y sus estaciones
Los puertos comerciales y deportivos y los sistemas de recepción, manejo y/o control de los desechos de los barcos
Los aeropuertos y helipuertos. Los supermercados totales, supertiendas, centros de compras. Los mercados concentradores en funcionamiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Las obras proyectadas sobre parcelas de más de 2.500 metros cuadrados que requieran el dictado de normas urbanísticas particulares.
Las centrales de producción de energía eléctrica.
Los depósitos y expendedores de petróleo y sus derivados en gran escala.
Las plantas siderúrgicas, elaboradoras y/o fraccionadoras de productos químicos, depósitos y molinos de cereales, parques industriales, incluidos los proyectos de su correspondiente infraestructura
La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Riachuelo.
Las obras de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos
Las plantas de tratamiento de aguas servidas. Las plantas destinadas al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, patogénicos, patológicos, quimioterápicos, peligrosos y de los radiactivos provenientes de actividad medicinal, cualquiera sea el sistema empleado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-22429921- -DGEV

Buenos Aires, Miércoles 15 de Agosto de 2018

Referencia: s/ Pliego de Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 103 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.15 10:56:36 -03'00'

ARIEL IASGE
Director General
D.G.ESPACIOS VERDES (SSMEP)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.15 10:57:27 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Villa del Parque – Plaza Cuenca

3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1 -



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ÍNDICE

3.0 GENERALIDADES	9
3.0.1 Memoria Descriptiva. Objeto de los trabajos	9
3.0.2 Terminología	9
3.0.3 Cláusulas generales	9
3.0.3.1 Alcance del pliego:	9
3.0.3.2 Obras comprendidas en esta documentación	10
3.0.3.3 Reglamentos	10
3.0.3.4 Muestras	11
3.0.3.5 Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación	12
3.0.3.6 Responsabilidad de la empresa contratista	12
3.0.3.7 Estudio de la obra	12
3.0.3.8 Visitas al lugar de la obra	13
3.0.3.9 Interpretación de la documentación	13
3.0.3.10 Presentación de la documentación	13
3.0.3.11 Gestiones ante empresas de servicios, ente y organismos	13
3.0.3.12 Plan de trabajos	13
3.0.3.13 Reuniones de coordinación	14
3.0.3.14 Aprobación de los trabajos	14
3.0.3.15 Registro de los trabajos	14
3.0.3.16 Relevamiento fotográfico	15
3.0.3.17 Proyecto ejecutivo	15
3.0.3.18 Planos conforme a obra	16
3.0.3.19 Materiales	16

- 2 -



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.0.3.20 Mezclas	19
3.0.3.21 Tabla de tolerancia de construcción	19
3.0.3.22 Documentación conforme a obra e informe final	20
3.0.3.23 Seguridad de obra	20
3.1 TRABAJOS PRELIMINARES	20
3.1.0 Consideraciones generales	20
3.1.0.1 Proyecto ejecutivo.	20
3.1.0.2 Agua para construir	21
3.1.0.3 Iluminación y fuerza motriz	21
3.1.0.4 Energía eléctrica	21
3.1.0.5 Caballetes de estacionamiento	21
3.1.0.6 Distinción entre elementos originales y agregados	21
3.1.0.7 Inventario de elementos originales	22
3.1.0.8 Unión de obras nuevas con existentes	22
3.1.0.9 Protección ambiental	23
3.1.1 Obrador, depósito y sanitarios (incluye flete de provisión y retiro).....	24
3.1.1.0 Generalidades	24
3.1.1.0.1 Planos de obrador	24
3.1.1.0.2 Protección ambiental del entorno	25
3.1.2 Provisión y colocación de cartel de obra con ploteo.....	25
3.1.3 Cierre de obra	26
3.1.3.1 Provisión y colocación de cerco de seguridad	26
3.1.4 Tareas previas	26
3.1.4.1 Limpieza de predio y replanteo.	26
3.1.4.2 Cateos previos.	27



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.1.5 Oficina de inspección de obra (incluye flete de provisión y retiro)	27
3.1.5.0 Elementos que el Contratista Mantendrá en Obra.....	27
3.1.5.0.1 Muestras y prototipos.....	28
3.1.5.0.2 Proyecto ejecutivo.....	28
3.1.6 Limpieza.....	29
3.1.6.1 Limpieza periódica y final de obra.....	29
3.1.7 Flete de provisión y retiro de obrador y depósito.....	30
3.1.8 Flete de provisión y retiro de sanitario.....	30
3.2 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.....	30
3.2.1 Demoliciones.....	30
3.2.1.0 Consideraciones Generales.....	30
3.2.1.0.1 Propiedad de las demoliciones.....	33
3.2.1.0.2 Trabajos de demolición en obras de arquitectura.....	34
3.2.1.1 Demolición de pisos.....	36
3.2.1.2 Demolición de contrapisos.....	37
3.2.1.3 Demolición de cordones de hormigón.....	37
3.2.1.4 Retiro de escombros.....	37
3.2.1.5 Retiro de equipamiento.....	37
3.2.1.6 Retiro de rejas.....	37
3.2.2 Movimiento de suelo.....	38
3.2.2.0 Consideraciones generales.....	38
3.2.2.1 Relleno y Terraplenamiento.....	39
3.2.2.2 Compactación.....	40
3.2.2.3 Excavaciones a máquina.....	40
3.2.2.4 Zanjeo para pase de instalaciones.....	40



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.3 TRABAJOS CORRECTIVOS	41
3.3.1 Nivelación de tapas de servicio - instalaciones.	41
3.4 PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL	41
3.4.1 Tierra negra común.	41
3.4.2 Tierra negra abonada para canteros y pozo de plantación.	41
3.4.3 Piedra partida tipo pomex.....	42
3.4.4 Chips de madera.	42
3.5 ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO	42
3.5.0 Generalidades.....	42
3.5.1 Vigas de hormigón armado 10 x 20cm terminación alisado.....	48
3.5.2 Banco corrido de hormigón armado sin respaldo.	48
3.5.3 Banco corrido de hormigón armado con respaldo.....	49
3.5.4 Tabique de de hormigón armado para cantero.....	49
3.6 CONTRAPISOS.....	49
3.6.1 Ejecución de sub-bases.	49
3.6.2 Contrapiso de hormigón de cascotes e: 12cm sobre terreno natural (no incluye sub-base).....	49
3.7 SOLADOS.....	50
3.7.0 Generalidades.....	50
3.7.1 Losetas graníticas en vereda 40x40 cm.	54
3.7.2 Bloques de hormigón tipo Garden Block.....	55
3.7.3 Hormigón armado texturado.....	55
3.8 CORDONES	57
3.8.1 Cordón de hormigón armado recto, curvo rebajado (incluye remoción y retiro de excedente).	57
3.9 PINTURAS	58



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.9.0 Consideraciones generales	58
3.9.1 <i>Látex acrílico para exteriores.</i>	60
3.9.2 <i>Tratamiento Anrigrffiti.</i>	60
3.10 HERRERÍA.	61
3.10.1 <i>Reja de barrotes de hierro macizo 12mm y planchuelas perforadas (terminación esmalte sintético 3 en 1)</i>	61
3.11 EQUIPAMIENTO.	61
3.11.0 Generalidades.....	61
3.11.0.1 Responsabilidad técnica del Contratista	61
3.11.0.2 Muestras	62
3.11.0.3 Materiales	62
3.11.0.4 Maderas	62
3.11.0.5 Metales	63
3.11.0.6 Premoldeados	64
3.11.1 <i>Provisión y colocación de Cesto metálico doble</i>	64
3.11.2 <i>Provisión y colocación de Cartel tipo nomenclador.</i>	64
3.11.3 <i>Provisión y colocación de Bebedero de Hº Aº rectangular (incluye provisión y colocación de grifería)</i>	65
3.11.4 <i>Provisión y colocación de Banco BKF.</i>	65
3.11.5 <i>Provisión y colocación de Bicicletero Metálico.</i>	65
3.12 PAISAJISMO	65
3.12.0 Consideraciones generales	65
3.12.0.0 Generalidades	65
3.12.0.1 Coordinación de los trabajos	65
3.12.0.2 Conservación de la plantación	66
3.12.0.3 Características de los sustratos a proveer	67



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.12.0.3.1 Tierra negra	67
3.12.0.3.2 Resaca de río	68
3.12.0.3.3 Arena gruesa oriental	68
3.12.0.3.4 Compost orgánico	68
3.12.0.3.5 Lombricompuesto	68
3.12.0.3.6 Turba	68
3.12.0.3.7 Perlita agrícola	68
3.12.0.3.8 Pinocha	69
3.12.1 <i>Limpieza y preparación del terreno</i>	69
3.12.1.1 Roturación y escarificado	69
3.12.1.2 Nivelación gruesa	69
3.12.1.3 Nivelación fina	70
3.12.1.4 Aporte de fertilizante de liberación lenta	70
3.12.1.5 Control de hormigas en superficie de plantación	70
3.12.2 Superficie verde transitable.....	70
3.12.2.1 Provisión y plantación de césped con semillas	70
3.12.3 Plantación, trasplante y retiro de especies.....	71
3.12.3.0 Generalidades	71
3.12.3.1 Provisión y plantación de herbáceas 1lts	73
3.12.3.2 Provisión y plantación de herbáceas 2-4 lts	74
3.12.3.3 Provisión y plantación de herbáceas 7-10 lts	75
3.12.3.4 Provisión y plantación de herbáceas 15-20 lts	75
3.13 INSTALACIONES	76
3.13.1 Instalación eléctrica.....	76
3.13.1.1 Provisión y tendido de cableado subterráneo	76



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.13.1.2 Desmonte y reubicación de columna de iluminación.....	76
3.13.1.3 Puesta a punto de columnas de iluminación existentes.....	77
3.13.1.4 Pilar para medidor y tablero de alimentación eléctrica.....	78
3.13.2 Instalación sanitaria y de desagüe.....	78
3.13.2.0 Generalidades.....	78
3.13.2.1 Provisión de AFS.....	82
3.13.3 Instalación de riego automatizada.....	82
3.13.3.0 Generalidades.....	82
3.13.3.0.1 Elementos de la instalación.....	83
3.13.3.0.2 Instalación.....	85
3.13.3.0.3 Garantías, operación y mantenimiento.....	85
3.13.3.1 Perforación hasta acuífero puelche – diámetro caño camisa 4”.....	86
3.13.3.2 Provisión e instalación de sistema de riego automatizado.....	86
3.13.3.3 Salida de bomba y elementos de control y seguridad para bombas de 7.5 a 1.5 HP.....	87
3.14 ANEXOS.....	87
3.14.1 Listado de Planos.....	87



3.0 GENERALIDADES

3.0.1 Memoria Descriptiva. Objeto de los trabajos

A partir de la existencia de dos plazas que se encuentran en mal estado a ambos laterales de las vías del tren, se propone su recuperación como espacio público, permitiendo un espacio de esparcimiento y un vínculo con la estación de pasajeros próxima al lugar. Los terrenos se encuentran ubicados al costado de la Estación de tren Villa Del Parque. Se busca generar un espacio de esparcimiento y vinculador con dicha estación, además de permitir una mejor situación urbana para el gran flujo de pasajeros que transitan por el lugar.

Además de generar un nuevo espacio descubierto para la comuna 11, pensado para el uso cotidiano de las personas que hacen sus trámites en este lugar.

Estos espacios se materializan con canchales de hormigón ejecutados insitu, a distintas alturas generando bancos de hormigón, conteniendo diferentes especies de vegetación nativa, además de sus formas lúdicas, se proyectan sectores con solado "Green Block" para generar un solado verde y directo vínculo de la vegetación con las personas pero sin que se percuda el césped por el fuerte flujo de pasajeros.

La parquización está compuesta por especies de la flora nativa de nuestro país con el objetivo de generar espacios que reflejen la diversidad de vegetación existente y la fauna asociada a la misma. La Parquización se propone como jardín sensorial que estimule los sentidos de sus visitantes usando especies con distintas texturas, colores y aromas.

3.0.2 Terminología

- G.C.A.B.A. significa Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- MAyEP significa Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- DGEV significa Dirección General de Espacios Verdes.
- P.C.G. significa Pliego de Condiciones Generales.
- P.C.P. significa Pliego de Condiciones Particulares.
- P.E.T. significa Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.0.3 Cláusulas generales

3.0.3.1 Alcance del pliego:

El Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) tiene como finalidad dar el lineamiento de las pautas y especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.) y el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El detalle de los artículos del presente P.E.T. de aplicación en esta obra durante el proceso de licitación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas que se realicen.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en la que debe desenvolverse la Empresa Contratista en lo que refiere a la realización de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Los trabajos incluyen la realización de estudios preliminares, desarrollo de la documentación técnica, planos y planillas de proyecto técnico y la ejecución de los trabajos detallados a continuación en este P.E.T.

Todos los planos adjuntados en esta licitación son planos de anteproyecto, los cuales deberán ser desarrollados técnicamente por la Empresa Contratista y aprobados por la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos de obra.

La Empresa Contratista deberá hacer entrega de la documentación ejecutiva y de los cálculos y dimensionamiento que corresponda, presentando además, proyectos de Estructura, Instalaciones, Sustentabilidad y Seguridad e Higiene.

En todos los casos se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de habilitaciones, edificaciones, higiene y seguridad alimentaria.

3.0.3.2 Obras comprendidas en esta documentación

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que sin estar específicamente detallados en la Documentación sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su especificación técnica de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente de aprobada su Recepción Provisional, y resulte necesario para la ejecución de los mismos.

3.0.3.3 Reglamentos

Los Trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones técnicas y en los planos correspondientes, con los reglamentos y normas vigentes. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Empresa Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no

- 10 -



aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.) última edición aprobada.
- b) Estructuras Metálicas: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de seguridad para obras Civiles (C.I.R.S.O.C.). Última edición aprobada
- c) De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.
- d) Edilicias: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones industriales y domiciliarias de AYSA

Cabe destacar que es responsabilidad ineludible de la Empresa Contratista proceder a la aprobación de toda la documentación de obra, ante los organismos oficiales correspondientes, esto es: planos de Estructura y Arquitectura debidamente firmados por un profesional de 1ª categoría y en un todo de acuerdo al Código de la Edificación del G.C.A.B.A.. Del mismo modo deberá contar con la aprobación de los diferentes organismos como ser AySA S.A., Metrogas, Edesur – Edenor, Telecom – Telefónica, etc.

3.0.3.4 Muestras

Será obligación de la Empresa Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la INSPECCION DE OBRA. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los **quince (15) días hábiles** a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Empresa Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

La INSPECCION DE OBRA podrá justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

Si la Empresa Contratista necesita ofrecer un material conforme a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad a la Inspección de Obra, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a juicio de la Inspección de Obra. La Inspección de Obra tiene autoridad para decidir la aprobación de materiales, cantidades, terminaciones y procesos constructivos a encomendar modificaciones en los casos en los que lo considere pertinente.

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Empresa Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Laboratorio de Ensayo de Materiales del G.C.A.B.A. será el indicado para realizar los ensayos correspondientes y las certificaciones se entregarán a la Inspección de Obra, para que sea la encargada de notificar los resultados a la Empresa Contratista. El costo de estos ensayos correrá por cuenta de la misma.

NOTA: Queda expresamente indicado que cualquier cambio de material especificado en planos generales, de detalle y P.E.T. deberá ser aprobado por el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique, con acuerdo de la INSPECCION DE OBRA, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes.

3.0.3.5 *Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación*

Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento del mismo y que por lo tanto su oferta incluye la ejecución de la obra nueva, como así también todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto.

Para la ejecución del presupuesto se seguirá el listado oficial. Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan. La Empresa Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.

3.0.3.6 *Responsabilidad de la empresa contratista*

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cateos y estudios de suelos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista. Los mismos deberán ser presentados en su totalidad previa iniciación de cualquier trabajo para su aprobación. Los costos de los mismos deberán estar contemplados dentro de la presente licitación y no deberá implicar adicional alguno.

3.0.3.7 *Estudio de la obra*

La Empresa Contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De ninguna manera, alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de



acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

3.0.3.8 *Visitas al lugar de la obra*

La Empresa Contratista deberá visitar la obra antes de realizar la oferta, tanto por sus propios medios como en la visita que será programada por la Subgerencia de Obras y Proyectos de la DGEV, siendo condición obligatoria presentar en la oferta de licitación el Acta de Visita a Obra que será firmada por el oferente y el Inspector de obra designado.

Los oferentes interesados serán informados del día, horario y lugar de la visita a obra.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

3.0.3.9 *Interpretación de la documentación*

La Empresa Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Empresa Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Empresa Contratista durante el desarrollo de los trabajos, primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

3.0.3.10 *Presentación de la documentación*

La Empresa Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales, y todo otro que sea requerido en el P.C.P.

3.0.3.11 *Gestiones ante empresas de servicios, ente y organismos*

Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), entes u organismos, los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Se deberá también gestionar el traspaso de servicios y autorizaciones si corresponde.

3.0.3.12 *Plan de trabajos*

La Empresa Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo con el P.C.G. y P.C.P., detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y



contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportunas.

3.0.3.13 Reuniones de coordinación

La Empresa Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, y con la participación del Programa a cargo del Proyecto de la Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Empresa Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por el G.C.B.A.

3.0.3.14 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, la Empresa Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Empresa Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

La Empresa Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección particular. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Empresa Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, la Empresa Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

3.0.3.15 Registro de los trabajos

La Empresa Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los



mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. La Empresa Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

3.0.3.16 Relevamiento fotográfico

La Empresa Contratista deberá realizar un registro fotográfico del avance de obra, contemplando tanto imágenes puntuales como globales en las que se pueda interpretar la magnitud de la intervención, acompañándolos con una breve descripción de las tareas realizadas.

Asimismo, se deberá entregar al inicio de las obras una imagen fotográfica del sitio en su totalidad en su estado actual y una imagen renderizada o fotomontaje que revele el estado final de la obra. Dicha documentación deberá ser entregada en formato digital en alta resolución.

3.0.3.17 Proyecto ejecutivo

La Empresa Contratista deberá presentar para aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público indique los planos que a continuación se detallan:

- Arquitectura: Planos de demolición - Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.
- Carpintería: Vistas y detalles
- Equipamiento: Planos de detalle.

Este listado podrá ser alterado según lo indicado en el P.C.P.

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.

- 1: 100 Planos Generales.
- 1: 50 Planos de Replanteo
- 1:25,1:20,1:10 Planos de Detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

La Empresa Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección de Obra cuatro juegos de copias papel de cada plano y los archivos digitales editables, dentro del plazo máximo de quince (15) días contados desde la suscripción de la Contrata.

Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose el mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas.

Queda expresamente aclarado que la Empresa Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc, aprobados por los



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Organismos Oficiales correspondientes y debidamente presentados al organismo a cargo de la Inspección de Obra.

3.0.3.18 Planos conforme a obra

La Empresa Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección de Obra, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del G.C.B.A. y las Reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final. Estos serán: Tres originales en tela o el material que cada repartición exija y dos CD con copia en versión digital, tanto en formato CAD (.dwg) como en formato .PDF, los que serán firmados por el Representante Técnico de la Empresa Contratista, de:

- Arquitectura, rejas, equipamiento
- Instalación Sanitaria
- Instalación Eléctrica
- Instalación Termomecánica
- Instalación Electromecánica
- Plantación y jardinería

Este listado podrá ser alterado según lo indicado en el P.C.P.

La Empresa Contratista deberá presentar al organismo a cargo de la Inspección de Obra, planos conforme a obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, de riego, etc., en tela original y tres copias según normas Municipales y Nacionales vigentes, antes de la Recepción Provisoria de las obras, o en su defecto, la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los Organismos pertinentes.

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección de Obra la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del G.C.A.B.A., cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por la Empresa Contratista por su cuenta y cargo.

3.0.3.19 Materiales

Cales

No se permitirá la mezcla de cales de marcas o clases diferentes aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos. Las cales se obtendrán de la calcinación a altas temperaturas, de piedras calizas puras, constituidas por carbonato de calcio. Serán de un solo tipo, cales hidráulicas en bolsas.

Cales hidratadas (en bolsas)

Procederán de fábricas acreditadas y serán de primera calidad (hidratada Cacique o similar). Deberán entrar en la obra en bolsas de papel. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Serán en polvo impalpable, que no deje más de doce (12%) de residuo sobre el tamiz de novecientas (900) mallas por decímetro cuadrado, su peso específico será de dos, coma,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

sesenta (2,60) a dos, coma, setenta (2,70) y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las treinta (30) horas siguientes.

La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de veintiocho (28) días de inmersión en agua, deberá exceder los veinticinco (25) kilogramos por centímetro cuadrado.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie, evitando humedades, etc.

La Empresa Contratista deberá rehacer totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.

Cementos

Se emplearán únicamente cementos normales o de alta resistencia inicial, de marcas aprobadas que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en las normas IRAM. El acopio se dispondrá en un local cerrado y seco.

Las bolsas se apilarán hasta una altura de 1,40 m en capas sobre una estructura de madera de tablas separadas, como mínimo separada veinte (20) centímetros del piso y treinta (30) centímetros de las paredes del recinto. Los cementos provenientes de distintas fábricas o de marcas diferentes se apilarán separadamente.

El almacenaje deberá realizarse en forma tal que el acceso sea fácil para inspeccionar e identificar las distintas partidas. Será rechazado y retirado de obra todo cemento que contuviera material aglomerado o presente humedad aunque sea en mínimas proporciones. En el momento del empleo, el cemento deberá encontrarse en perfecto estado pulvulento y con color uniforme.

Cementos comunes

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza, serán frescos, de primera calidad y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Se los abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados, bien secos, sobre pisos levantados del terreno natural y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección de Obra, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados. Podrá almacenarse cemento a granel, en silos especialmente construidos al efecto, solicitando previamente autorización de la Inspección de Obra.

Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado la Empresa Contratista por parte de la Inspección de Obra. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etcétera, durante el curso de los trabajos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Cemento de albañilería

Deberán cumplir con la norma IRAM 1685, debiendo tenerse en cuenta las mismas indicaciones hechas para el caso de los cementos comunes.

Cemento de fragüe rápido

Se utilizarán en la obra sólo con el consentimiento previo de la Inspección de Obra.

Los cementos de fragüe rápido deberán proceder de fábricas acreditadas, ser de primerísima calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrados con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los treinta (30) minutos.

Arenas

La arena a emplear será en general natural, limpia y del grano que se especifique en cada caso; no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509 y 1526.

En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de la granulometría requerida para cada caso, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulo de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico, pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección de Obra, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica. El análisis granulométrico, así como la granulometría, responderán a lo especificado en las Normas IRAM 1501, 1502 y 1513.

Cascote

Su tamaño variará entre dos (2) y cinco (5) centímetros aproximadamente.

Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutados con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse, previa aprobación por parte de la Inspección de Obra, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas al principio y/o que contenga restos de cualquier otro material (salitre, estén sucios, etc.).

Los cascotes a emplear serán de ladrillos, de un tamaño de hasta cinco (5) centímetros, sin restos de suciedad o salitre. Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones ejecutadas, para lo cual deberá solicitarse a la Inspección de Obra la aprobación para su uso.

Agua

En la preparación de mezclas se empleará agua corriente. Serán por cuenta de la Empresa Contratista los gastos que demande la provisión de agua de construcción.

Agregado grueso



Se empleará en un tamaño comprendido entre diez (10) a cuarenta (40) milímetro en aquellas estructuras cuyos espesores sean mayores de quince (15) centímetros; entre diez (10) a treinta (30) milímetros en aquellas cuyos espesores oscilan entre diez (10) a quince (15) centímetros y de diez (10) a veinte (20) milímetros en aquellas cuyos espesores sean menores de diez (10) centímetros

Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno u otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silíceo o cuarcítico, formados por trozos duros y libres de revestimientos adherentes, según especificaciones en normas I.R.A.M. y C.I.R.S.O.C.

En las partes de estructuras donde queden expuestas (con o sin tratamientos superficiales), una vez iniciados los trabajos con una calidad y tamaño de agregado definidos, no podrán cambiarse los mismos, salvo autorización expresa de la Inspección de Obra.

3.0.3.20 Mezclas

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de la Inspección de Obra. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezcla" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.

Planilla de mezclas

Para colocación de pisos:

- Una cuarta (1/4) parte de cemento
- Una (1) parte de cal hidráulica en polvo
- Cuatro (4) partes de arena mediana

Para Toma de Juntas

- Una (1) parte de cemento
- Tres (3) partes de arena

3.0.3.21 Tabla de tolerancia de construcción

Variación del nivel en pisos o en las pendientes indicadas:

- En paños de tres (3) metros, cinco (5) milímetros.
- En paños de seis (6) metros, ocho (8) milímetros.
- Para paños mayores, se incrementará en 1 mm la tolerancia anterior por cada metro.



3.0.3.22 Documentación conforme a obra e informe final

Al momento de la recepción provisoria de las obra y como requisito indispensable para ésta, la Empresa Contratista deberá entregar un informe final, que incluya planos ejecutivos "conforme a obra" y que refleje las tareas realizadas. Se entregará este informe final a la Inspección de Obra.

Juntamente con los planos "conforme a obra", la Empresa Contratista presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- a) Memoria de los técnicos, materiales y equipos empleados, con la totalidad de sus características y marcas.
- b) Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la obra.
- c) Quince fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos y otras tantas al finalizar los mismos.
- d) Documentación completa, planos y puntos A, B y C en formato digital grabados en CD o DVD en compatibles con AutoCAD versión 2012 o superior y TRES (3) ploteos a escala correspondiente, acorde a la documentación entregada por la INSPECCION DE OBRA

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones de la Empresa Contratista. Su incumplimiento dejará al contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de la obra.

3.0.3.23 Seguridad de obra

La Empresa Contratista deberá contemplar en su presupuesto la contratación o tercerización de personal de seguridad a cargo de la obra durante el día y la noche a fin de resguardar las maquinarias, materiales y trabajos de obra realizados, como así también evitar cualquier tipo de intromisión de gente ajena a la obra.

Ante ello, queda bajo total responsabilidad de la empresa la protección de la obra y el resguardo hacia terceros, deslinado de dicha responsabilidad al GCABA.

3.1 TRABAJOS PRELIMINARES

3.1.0 Consideraciones generales

3.1.0.1 Proyecto ejecutivo.

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto ejecutivo. El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.



3.1.0.2 Agua para construir

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra, y su obtención y consumo será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

3.1.0.3 Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria, diurna y nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Asimismo correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los Subcontratistas. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilita a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisionales que se propongan ejecutar. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

3.1.0.4 Energía eléctrica

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por tal concepto, estarán a su cargo y costo y no le serán reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

3.1.0.5 Caballetes de estacionamiento

Estará a cargo del Contratista la provisión y gestión de uso de caballetes para estacionamiento de vehículos afectados a las obras contratadas.

3.1.0.6 Distinción entre elementos originales y agregados

Como criterio general, se considerará que cuando se hayan perdido fragmento de la pieza original que se quiera reinsertar en la obra, la misma, debe preservar las características morfológicas, materiales y coloración del original.

Cuando la información sea insuficiente, las piezas de reposición mantendrán un perfil que respete la estética arquitectónica e histórica del edificio, debiendo ejecutarse muestras para que sean aprobadas por la Inspección de Obra.



3.1.0.7 Inventario de elementos originales

Cada vez que se requiera por las necesidades de la obra o a la solicitud de la Inspección de Obra, se efectuarán los inventarios de los elementos originales que correspondan. Cuando piezas originales sean removidas de su sitio para reintegrarlas posteriormente, se deberá generar un listado inventario en el que se consignen: obra, fecha, lugar de donde se retiró el elemento (local, sector, nivel, etc.); tipo (baldosa, moldura, etc.), material (cerámico, vidrio, etc.), dimensiones y referencias de orden general como la orden de colocación, la orientación, el estado de conservación y cualquier otro dato que ayude a su identificación y/o reintegración. Los inventarios serán acompañados de los croquis, fotos o planos que ayuden al reconocimiento de las piezas extraídas, detallando aspectos morfológicos, materialidad, y contexto en la cual la pieza se encontraba emplazada en su lugar de origen.

La Empresa Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, tanto adheridos como desprendidos o guardados en el depósito de materiales.

Los inventarios se harán siempre en presencia de la Empresa Contratista o su Representante y la Inspección de Obra. Los listados se confeccionarán por triplicado y todos los folios serán numerados y firmados por las personas citadas anteriormente. El original quedará en poder de la Inspección de Obra. Una copia estará en manos de la Empresa Contratista y la tercera será depositada con los elementos en cuestión, en el depósito que en la obra se habilitará para ese fin.

La Empresa Contratista será responsable por roturas, faltantes o pérdidas, estando obligado a su repetición, independientemente de las multas que pudieran caberle, según artículo 2.3.35 - Sanciones del Pliego de Condiciones Particulares.

En los listados de inventario se consignarán: obra, fecha, lugar de donde se retiró el elemento (local, sector, nivel, etc.); tipo (baldosa, moldura, etc.), material (cerámico, vidrio, etc.), dimensiones y referencias de orden general como la orden de colocación, la orientación, el estado de conservación y cualquier otro dato que ayude a su identificación y/o reintegración. Los inventarios serán acompañados de los croquis, fotos o planos que ayuden a la identificación del lugar de origen, de los elementos de que se trate, en la obra.

3.1.0.8 Unión de obras nuevas con existentes

Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que como consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.
- b) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones licitadas con las existentes.



3.1.0.9 Protección ambiental

Plan de Protección Ambiental (PPA)

El Contratista deberá presentar a la Inspección al inicio de las obras un Plan (PPA) breve y sencillo que contemple los puntos que más abajo se detallan, aplicando medidas de mitigación o corrección de los procesos de obra, de acuerdo a la magnitud y el impacto de las obras a desarrollarse

El Plan deberá explicitar los posibles riesgos detectados (ej. Especies añosas, elementos culturales valiosos, necesidad de utilización de máquinas pesadas o ruidosas, etc.) y el particular tratamiento que prepone aplicar para reducir el impacto de las obras.

Tratamiento de residuos y escombros

El Contratista deberá desarrollar un sistema de clasificación de residuos de obra que permita un tratamiento diferente para cada caso (orgánicos, plásticos, sólidos de obra,...) y explicitar con claridad cuál va a ser el tratamiento en cada caso, incluyendo el depósito, transporte y deposición final de los mismos. **NO ESTARA PERMITIDO EL TRATAMIENTO INDISCRIMINADO DE LOS RESIDUOS.**

Protección de especies vegetales y animales

El Contratista deberá explicar con claridad cómo va a tratar, proteger o intervenir a las especies vegetales significativas y ocasionales animales (aves u otros) que se encuentren en el lugar de las obras. El plan deberá demostrar que han sido previstos los posibles riesgos para ellos.

Protección del ciudadano y uso de los espacios públicos

El Contratista deberá garantizar que las obras limiten los usos de los espacios públicos lo mínimo indispensable y evitar la utilización de más de la superficie estrictamente indispensable para las obras.

Se deberán explicitar en un plano los recorridos de ingreso y egreso de materiales, máquinas y operarios, planificando con el cuidado de generar el mínimo de molestias al ciudadano y el cuidado de los sectores no intervenidos.

Será de especial atención el tema ruidos, polvos, productos químicos (insecticidas o fertilizantes), contaminación de aguas de lluvia, etc.

Ahorro de energía

El Contratista deberá presentar, como parte del plan, un sistema de ahorro de energía, preferiblemente combustibles no renovables, que se aplique en el proceso de obras. El plan podrá incluir el uso de bicicletas para el personal, reducción de recorridos de los camiones o autos de la empresa, etc. Y deberá ser de comprobable aplicación y resultado.

Cumplimiento del plan



A lo largo del desarrollo de las obras, el Contratista deberá demostrar, mediante informes bimestrales, el estado de aplicación del plan ejecutado y mensurar los resultados obtenidos de manera de que la Inspección pueda evaluar si han sido suficientes o se deberán corregir y mejorar.

3.1.1 Obrador, depósito y sanitarios (incluye flete de provisión y retiro)

3.1.1.0 Generalidades

La Empresa Contratista tendrá obligación de construir, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones del G.C.A.B.A. y el Decreto N° 911/96 Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, además de los convenios colectivos de la UOCRA, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Empresa Contratista como para el de Inspección.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, la Empresa Contratista presentará el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Inspección de Obra abrir juicio a los fines de lograr la aprobación con que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores. Éste contará con oficinas, depósito vestuario y locales sanitarios para obreros y empleados y la Inspección de Obra, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, pudiendo el mismo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para servicio de obrador está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

Serán por cuenta de la Empresa Contratista los servicios de agua, electricidad, etc. que se requieran.

La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Empresa Contratista, que dispondrá de personal al efecto las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

La ubicación del Obrador será la indicada por la Inspección de Obra.

3.1.1.0.1 Planos de obrador

Antes de iniciar los trabajos la Empresa Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella debiendo contar con todas las medidas de seguridad (botiquín de primeros auxilios acorde a la cantidad de operarios contratados, extintores triclase acorde a las normas y en cantidad suficiente, planillas de llamada de emergencia donde figuren los números de telefónicos y direcciones de dos hospitales de la zona, de la Sección Policial de la Jurisdicción, Bomberos, SAME, Edenor, Edesur, Metrogas y Comando Radioeléctrico de la Policía Federal). La aprobación será efectuada por la Inspección de Obra y por responsable de seguridad e higiene en igual plazo que los planos de obra.



3.1.1.0.2 Protección ambiental del entorno

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo, se protegerán los elementos originales que puedan ser dañados por el polvo o por los golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.) de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando sólo se requiera de protecciones contra el polvo, será suficiente usar filmes de polietileno. Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra comprimida. No se admitirá la fijación de la protección a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlas, como clavos, ganchos, tornillos, etc.

Estas indicaciones son válidas para revoques, cornisas, estatuas, etc.

Los pisos se protegerán convenientemente del polvo mediante el empleo de filmes de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, como las demoliciones de muros, revoques, etc., los solados originales serán cubiertos con tarimas o tableros de madera.

Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellas. En caso contrario se construirán tarimas o pasarelas de madera, apoyadas en muelles contruidos por bolsas de arena previamente niveladas.

Teniendo en cuenta los términos de vencimiento de la entrega final de obra y su fiel cumplimiento, la Inspección de Obra podrá exigir la colocación de una cobertura superior a los efectos de derivar el agua de lluvia y permitir la prosecución normal de la obra.

Este contará con oficinas, depósito vestuario y locales sanitarios para obreros y empleados y la Inspección de Obra, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, pudiendo el mismo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

3.1.2 Provisión y colocación de cartel de obra con ploteo

La Empresa Contratista colocará en el lugar que lo señale la Inspección de Obra, un cartel de obra. Dicho cartel constará de un bastidor conformado en caño cuadrado metálico - medida 3,00 x 2,00 m y de acuerdo a plano que entregue la Inspección de Obra- sobre el que se colocará una lona tipo Front tensada impresa con diseño indicado por Inspección de Obra

La lona deberá ser de entre 350 y 600 g/m², con un espesor medio de 0.5mm, resistente a la acción del viento.

La Empresa Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas C.I.R.S.O.C. La ubicación definitiva deberá ser expresada en un plano que la Empresa presentará para su aprobación por parte de Inspección de Obra, antes de su instalación. El mismo deberá contar con iluminación nocturna.

Estará prohibido colocar publicidad de cualquier característica.



3.1.3 Cierre de obra

3.1.3.1 *Provisión y colocación de cerco de seguridad*

El Contratista deberá ejecutar el cerco de seguridad de manera tal que abarque la totalidad de la intervención del proyecto.

Se proveerá y colocará el cerco de obra que estará conformado por estructura metálica de perfiles o caños estructurales y pantallas de malla tipo sima galvanizada de 15 x 15cm x 6mm. La altura mínima desde nivel de piso terminado será de 2.00m. Se cubrirá con tela de media sombra en su totalidad. No podrá utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte del Contratista, previo a la Recepción Provisoria de la Obra.

El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra,

El Contratista queda obligado a mantenerlo por su cuenta y cargo durante la ejecución de los trabajos y por el tiempo que la inspección de Obra determine luego de concluidos los mismos.

Nota: Previo al inicio de los trabajos, el Contratista proveerá y colocará vallados de protección en todas las especies vegetales existentes, poniendo especial atención a su protección durante todo el tiempo que duren los trabajos.

Asimismo, queda expresamente prohibido el acopio de materiales debajo de las especies arbóreas, en el área de proyección de sus copas.

Los costos por cualquier perjuicio a las especies que se produzca durante el desarrollo de los trabajos por negligencia del Contratista- reemplazo, tratamiento, etc. -, estarán a cargo de éste.

3.1.4 Tareas previas

3.1.4.1 *Limpieza de predio y replanteo.*

Consideraciones Generales

Será a cargo del Contratista el replanteo total de las obras, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir.

El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc.

Dependiendo de la envergadura de la obra deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuadas para topografía.

Verificada la cota de nivel de la construcción, el Contratista construirá en un lugar poco frecuentado y bien protegido, un pilar de albañilería u hormigón de 0,30 x 0,30 m en cuya



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

cara superior se empotrará un bulón cuya cabeza señale el nivel de referencia y que quede firmemente enrasada con concreto al pilar.

Otros mojones o puntos de referencia que puedan requerirse, se ejecutarán de modo similar. Dichos niveles deberán, permanecer hasta que la Inspección indique su demolición.

Replanteo de obra

El Contratista deberá efectuar el replanteo de las áreas a intervenir indicadas en los planos generales de proyecto.

Los ejes de referencia serán materializados en forma visible y permanente mediante tendidos de alambre tomados a puntos fijos, en forma que sea posible el montado y desmontado de los ejes sin recurrir cada vez a la verificación del trazado.

3.1.4.2 Cateos previos.

Cuando se utilicen para las obras a ejecutar, estructuras o instalaciones existentes, el Contratista deberá realizar los cateos previos tendientes a verificar las condiciones que presenten, su mantenimiento, estado, resistencia, etc., así como si quedan cumplidas las capacidades admisibles o requeridas para las obras completas.

Cuando se requieran en el PETP los Planos y Convenios de Medianería, se relevarán ajustadamente todos los muros y cercos vecinos existentes, de los cuales se deberá documentar su conformación, dimensiones y estado, mediante croquis acotados y fotografías fechadas.

3.1.5 Oficina de inspección de obra (incluye flete de provisión y retiro)

La Contratista deberá contar con un recinto para la oficina de la Inspección de Obras, la cual deberá estar equipada con el mobiliario detallado en el ítem 3.1.5.0 y todo aquel que designe la Inspección de Obras, además de todo aquel equipamiento necesario que garantice la confortabilidad y funcionalidad de la misma.

La misma contará con una cerradura de seguridad con dos juegos de llaves que le serán entregados a la Inspección de Obra, estará equipada con un escritorio con cajonera bajo llave de seguridad, tres (3) sillas y contará con un juego completo de pliego y del proyecto a disposición de la Inspección de Obra incluida la copia de la oferta.

Asimismo se dispondrá de un sanitario privado para la Inspección de Obra equipado con un inodoro y lavatorio. La limpieza de la oficina y del sanitario será diaria.

Para la provisión de este ítem se deberán contemplar todo lo descrito en el ítem 3.1.0 Generalidades del presente rubro.

La ubicación de la oficina como del sanitario será la indicada por la Inspección de Obra.

Una vez finalizada la Etapa de Obra, las instalaciones serán retiradas por La Contratista cuando lo indique la Inspección de Obra.

3.1.5.0 Elementos que el Contratista Mantendrá en Obra.

Generales



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Contratista deberá mantener permanentemente en la Obra y a disposición de la Inspección de Obra los siguientes elementos en perfecto estado de conservación, los cuales serán devueltos a la contratista al momento de realizarse la recepción provisoria de la obra:

- 50 (cincuenta) estacas de madera,
- 1 (una) cinta de acero de 50 (cincuenta) metros,
- 1 (una) cinta de acero de 25 (veinticinco) a 30 (treinta) metros,
- Nivel óptico
- 1 (un) dispenser para agua fría y caliente, con provisión permanente de agua potable.
- Casco de seguridad y cinturones de seguridad, para los operarios y técnica.
- Matafuegos tipo ABC en el área en cantidad suficiente (no menos de 3) y con la carga y prueba Hidráulica vigente según Normas IRAM.
- Mesa de trabajo para extender los planos de obra
- Planos completos de la obra aprobados por la Subgerencia de Proyectos de la DGEV, actualizados e impresos en escalas adecuadas

3.1.5.0.1 Muestras y prototipos.

El Contratista presentará en forma previa muestras en escala real, in situ o en forma de paneles, según el caso, de todos los elementos a incorporar en obra (anclajes, accesorios, dispositivos, revestimientos, rejas en todos sus tipos, pinturas, etc.). Las muestras deberán tener aprobación escrita de la Coordinación de Proyectos de la D.G.E.V. como requisito para la ejecución de la obra.

3.1.5.0.2 Proyecto ejecutivo.

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de la Documentación Ejecutiva para la construcción de las obras en Planos Generales, de Detalle y con las memorias técnicas de estructuras correspondientes, firmados por profesional matriculado y el Contratista.

La documentación gráfica constará como mínimo de:

Planos 1:100, 1:50, 1:20, 1:10 y 1:5. Será confeccionada digitalmente en un programa compatible con Autocad 2010 (o superior) y se entregarán juegos impresos por triplicado de cada original más archivo digital abierto. De igual modo, presentará la documentación de estructuras con sus respectivos planos generales y de detalle y sus memorias técnicas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Área de Proyectos de la DGEV y/o la Inspección de Obra podrá solicitar al Contratista documentación ampliatoria, la cual se considerará incluida en el precio de la obra. El Contratista presentará con cada certificado fotografías tomadas desde puntos fijos y de detalle mostrando el avance de obra. Estarán fechadas y su ubicación indicada en planta general adjunta.



3.1.6 Limpieza.

3.1.6.1 Limpieza periódica y final de obra.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra. Se deberá cortar el césped en las áreas de terreno absorbente con una frecuencia que **no permita al mismo exceder una altura de 12 cm.**

También, el Contratista deberá efectuar la limpieza final de la totalidad del predio intervenido.

Las superficies libres que queden dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregarán perfectamente niveladas y enrasadas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc., realizando el corte del césped si lo hubiera.

Asimismo, deberá procederse a la remoción, cegado, cierre o desmantelamiento de toda construcción y/o instalación provisoria, dejando la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando también todas las maquinarias utilizadas por el Contratista y procediendo al acarreo de los sobrantes de la obra (tierras, escombros, maderas, pastones, contrapisos, envases, bases de maquinarias, etc.), aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno. Al respecto, la Inspección de Obra determinará la necesidad de remover o no los elementos que se encuentren a una profundidad mayor de 50 cm.

El Contratista deberá efectuar la limpieza periódica y final de la obra e informar a la Inspección de Obra una vez realizada esta última. Tendrá especial cuidado en no dejar elementos cortantes u otros que impliquen riesgos para los usuarios.

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del tejido de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

De acuerdo a lo establecido en el en el apartado **3.1.0.7 Protección Ambiental**, y en particular para esta obra, el Contratista deberá tener en cuenta:

- Planificación y protección de los accesos durante la obra
- Planificación de evacuación de aguas de lluvia
- Tratamiento de residuos y escombros
- Ahorro de energía

3.1.7 Flete de provisión y retiro de obrador y depósito.

Los trabajos incluyen la provisión y el retiro del obrador y depósitos, que correrá por cuenta y cargo del Contratista.

3.1.8 Flete de provisión y retiro de sanitario.

Los trabajos incluyen la provisión y el retiro del módulo sanitario, que correrá por cuenta y cargo del Contratista.

3.2 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.

3.2.1 Demoliciones.

3.2.1.0 Consideraciones Generales.

La responsabilidad del Contratista por la seguridad de las construcciones existentes será total durante toda la vigencia del contrato, quedando el G.C.B.A. a cubierto de cualquier riesgo y/o daño a terceros, y por colapso o desmedro total o parcial de estructuras, muros, pisos, losas, así como también elementos arquitectónicos y escultóricos de valor patrimonial ubicados en el área de intervención objeto de la presente licitación, originados por las obras en ejecución.

De estimarlo necesario, la Inspección de Obra podrá exigir para su aprobación la presentación de planos y especificaciones de las medidas de seguridad que el Contratista adoptará; así mismo podrá ordenar los trabajos que estime indispensables para el resguardo de los intereses del comitente y de terceros.

Previo a toda tarea se deberá presentar a la Inspección de Obra, la memoria descriptiva de la demolición, en la que se deberán detallar paso a paso los trabajos a efectuar, apuntalamientos y cualquier otra información que la Inspección de Obra juzgue necesario. En caso de lluvia, durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones necesarias y realizar las acciones que correspondan. No se permitirá ningún trabajo que no cuente con la autorización previa de la Inspección de Obra.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición que se detallan en los planos de proyecto y en este capítulo.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones, elementos y desmantelamiento de las instalaciones



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

que sean necesarios de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto, respetando y sin dañar todo aquello que permanezca de acuerdo al proyecto. Previo a la ejecución de tareas se acordará con la Inspección de Obra el nivel de intervención rigiendo también para este ítem que el Contratista no podrá pasar de etapa sin tener aprobada la anterior por la Inspección de Obra.

Se deberá llevar un registro de los artefactos de iluminación, cestos, rejas y portones, bancos que se desmonten, retiren y o demuelan, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, los que quedarán en propiedad del Comitente y deberán ser separados los elementos recuperables, tanto aquellos que se reutilizarán como los que no, identificados, catalogados y agrupados en lotes para luego ser trasladados y depositados en el lugar indicado oportunamente por la Inspección de Obra dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, o recolocarlos en su nuevo destino. En caso de descartarse deberán ser retirados de la obra por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra -salvo que se encuentre expresado en el presente pliego lo contrario- una vez por semana como mínimo por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta. Pudiendo exigir la Inspección de Obra el retiro inmediato de escombros, cuando se observare que los mismos dificultan la realización de otras tareas, o pudiera su permanencia, ocasionar daños a terceros.

1) El Contratista deberá efectuar las demoliciones que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios, cumplimentando las exigencias del Código de la Edificación (CE) en su Capítulo 5.5 "De las Demoliciones", ya sean éstas de orden administrativo o técnico. A estos efectos elaborará con la adecuada antelación el respectivo plano indicativo de las demoliciones, que deberá firmar el profesional responsable en representación del Contratista y hará entrega del mismo a la Subgerencia Operativa de Proyectos (de la DGEV) para la tramitación del respectivo permiso de obra.

2) Antes de dar comienzo a los trabajos, deberá presentar además para la aprobación de la Subgerencia Operativa de Proyecto (de la DGEV) el Plano de Obra y Memoria Descriptiva donde conste el orden de ejecución previsto y los apuntalamientos y demás medidas de seguridad a considerar y cumplimentar, según corresponda a la magnitud o complejidad de estas labores.

3) Deberá presentar asimismo a la Inspección de Obra, las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de prevención de accidentes de trabajo, con una lista completa del personal a ocupar mientras se realicen estos trabajos, con fotocopias de sus Documentos de Identidad, aun en el caso que se trate de trabajos subcontratados.

4) Todo el personal empleado deberá contar con la vestimenta, equipos y protecciones que para cada tipo de labor establezca la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y las Leyes y/o Reglamentos vigentes al tiempo de ejecución de los trabajos.

5) El Contratista tendrá a su cargo los trámites necesarios ante las compañías proveedoras de servicios para obtener el corte o adaptación de aquellos que quedaran afectados por las demoliciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

6) Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de su personal o de personas ajenas a la obra, al igual que para la obra y sus instalaciones.

7) El Contratista deberá tener en cuenta que cualquier rotura que se produjera en las fincas linderas, cualquier daño o deterioro en bienes de terceros que se originen como consecuencia del desarrollo de las obras, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

8) Las canaletas producidas en las medianeras, provenientes de estructuras que se retiren como ser columnas, vigas, losas o cañerías de instalaciones, deberán protegerse de posibles humedades mediante la ejecución de un adecuado azotado hidrófugo y. serán posteriormente tapadas en forma conveniente.

9) Toda cañería existente empotrada en medianeras, que quede inutilizada, deberá ser retirada para evitar humedades futuras producidas por condensación.

10) En sectores a refaccionar, previo al inicio de las tareas de demolición, se preverá la desconexión de las instalaciones concurrentes, procurando no desabastecer a otros sectores que las requieran.

Se deberá encarar en estos sectores el oportuno movimiento de muebles y equipamientos, coordinándose con las autoridades del establecimiento y con intervención de la Inspección de Obra el orden y las previsiones para la realización de estos trabajos.

11) En sectores a refaccionar, para preservar lo existente aun cuando no se hubiera especificado, se deberán ejecutar protecciones adecuadas en los solados, umbrales, revestimientos, vidrios, aberturas u otros equipamientos que no puedan retirarse previamente para su resguardo. Se emplearán al efecto arpillera y yeso, placas fenólicas, cartón corrugado, polietileno, lienzos, lonas o el material más adecuado para garantizar una efectiva y durable protección, a juicio de la Inspección.

12) Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán paneles ciegos o "cortinados" de protección de lona o polietileno debidamente fijados y ajustados para cumplir acabadamente su función.

13) Estará a cargo del Contratista la iluminación provisoria en el sector afectado por las refacciones, hasta obtener el funcionamiento de la iluminación definitiva.

14) Toda aquella demolición, que debiera efectuarse al solo efecto de permitir o facilitar dentro de la obra un adecuado movimiento, deberá ser reconstruido por el Contratista al finalizar los trabajos a su exclusiva costa. Lo restaurado deberá entregarse en estado ampliamente satisfactorio.

15) No se permitirá quemar materiales provenientes de las demoliciones en ningún lugar del terreno, ni en terrenos aledaños.

16) Todo retiro escombros se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.



Debe entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de las demoliciones y extracciones sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de obra.

3.2.1.0.1 Propiedad de las demoliciones.

- 1) Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra.
El proponente deberá considerar en su oferta al momento de evaluar los trabajos de demolición, los posibles valores de recupero que pudiera llegar a obtener por alguno y/o todos los elementos o materiales que deba extraer.
- 2) Cuando se especifique en los documentos del contrato que algún material o elemento quede de propiedad del GCABA o del Establecimiento, el Contratista deberá realizar su extracción y/o recuperación con los cuidados necesarios para evitar roturas o menoscabos. Deberá dejar además en estos casos, constancia de los retiros y su entrega mediante la elaboración de un acta de inventario, especificando el elemento o material, su cantidad, estado, etc., acta que deberán refrendar autoridades del establecimiento si correspondiera y la Inspección de Obra.
- 3) Cuando se especifique un destino fuera del recinto de la obra, será a cargo del Contratista su carga, transporte y descarga al lugar determinado, salvo otra disposición en las particularidades del presente PET
- 4) Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación en el presente PET o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra.
- 5) Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irreparable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

Cuando se determine en los Pliegos o lo autorice expresamente por Orden de Servicio la Inspección, se podrán utilizar escombros provenientes de las demoliciones para efectuar algún tipo de rellenos o contrapisos. En estos casos deberá seleccionarse debidamente el material de manera de controlar que no contenga tierras, restos de materiales orgánicos, yeso, etc., además de proporcionarle posteriormente la granulometría adecuada.



3.2.1.0.2 Trabajos de demolición en obras de arquitectura.

Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto.

Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el PET o en el Presupuesto en forma de texto.

Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionaran en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

Según corresponda a cada caso, podrán requerirse:

- Apuntalamientos, Defensas, Protecciones, Trabajos en Altura, etc.
- Demolición Estructuras Hormigón Armado (según señalización gráfica o detalle).
- Demolición y retiro bases H^ºA^º
- Apertura de vanos o pases en Losas (U otras estructuras).
- Picado Superficies Hormigón Armado deterioradas.
- Demolición de Bovedillas.
- Estructuras Metálicas, Desmontado s/ detalle.
- Retiro Cubierta de Chapas (Tipo, Canaletas, Cumbresas, Babetas, etc.).
- Retiro Cubierta de Chapas, Correas, Armaduras, etc.
- Demolición Techo Tejas (Tipo, Parcial o Completo, Correas. Entablonados, Cabios, etc.).
- Demolición Mamposterías (Maciza, hueca, espesores, incluyendo revoques o revestimientos).
- Apertura de Vanos en Mamposterías (para Puertas, Ventanas, Etc.)
- Demolición y/o Retiro Tabiquerías (Tipo).
- Retiro pisos Madera
- Demolición de Solados (Cemento, Mosaicos, Losetas, Cerámicos, etc.).
- Demolición de Solados, Carpetas, Contrapisos.
- Demolición Banquinas.
- Retiro de Alfombras, Pisos Vinílicos, Goma, etc.
- Retiro de zócalos. (Madera, Vinílicos, etc.).
- Demolición Zócalos (Cemento, Graníticos, etc.).
- Demolición o Retiro de Mármoles, Granitos etc.
- Demolición de Huellas y Contrahuellas
- Demolición de Umbrales, Solias, etc.
- Retiro Baldosones de Hormigón, Viguetas de sostén y pilares
- Picado Total de Cargas y Babetas.
- Picado de Carpetas (Contrapisos, etc.)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- Picado de revestimientos (Tipo, Altura, etc.)
- Picado de revoques interiores (Total, Parcial, etc.)
- Picado de revoques de medianeras lado interno
- Picado de revoques de medianeras lado externo en mal estado
- Retiro de cielorrasos livianos (Acústicos, Roca de Yeso, etc.)
- Picado de cielorrasos aplicados en mal estado (Yeso, cal, etc.)
- Demolición de cielorrasos armados.
- Retiro de Vidrios o Espejos
- Retiro de carpinterías (Puertas, Ventanas, Postigos, Cortinas, Madera, Hierro, Aluminio, Rejas, Herrerías,
- Rejas, Barandas, etc.)
- Retiro de Herrerías y/o Accionamientos.
- Retiro Total de Instalaciones en Desuso (electricidad, gas, sanitaria, termomecánica etc.)
- Retiro Artefactos Eléctricos (Iluminación, Ventiladores, Acondicionadores, Parlantes, Timbres, etc.)
- Retiro de Instalación Eléctrica. (Tableros, Cañerías, etc.)
- Retiro de Artefactos de Gas. (Estufas, Calefones, Cocinas, Calderas, etc.)
- Retiro de Instalación de Gas (Medidores, Cañerías, Ventilaciones, etc.)
- Retiro Artefactos Sanitarios (Inodoros, Depósitos, Lavamanos, Mesadas, etc.)
- Retiro Instalación Sanitaria (Pluvial, Cloacal, Ventilaciones, etc.)
- Retiro Instalaciones Termomecánicas (Radiadores, Cañerías, Intermediarios, Tanques, etc.)

NOTA: Se agregan a título informativo los **Artículos 138, 139 y 140 del Decreto N° 911/1996** en lo concerniente a Demoliciones:

Artículo 138º) Medidas preliminares:

Antes de iniciar una demolición se deberá obligatoriamente:

- a) Formular un programa definido para la ejecución del trabajo, que contemple en cada etapa las medidas de prevención correspondiente.
- b) Afianzar las partes inestables de la construcción
- c) Examinar, previa y periódicamente las construcciones que pudieran verse afectadas por los trabajos.
- d) Se interrumpirá el suministro de los servicios de energía eléctrica, agua, gas, vapor, etc. De ser necesarios algunos de estos suministros para las tareas, los mismos deben efectuarse adoptando las medidas de prevención necesarias de acuerdo a los riesgos emergentes



Artículo 139º) El Responsable de Higiene y Seguridad establecerá las condiciones, zonas de exclusión y restantes precauciones a adoptar de acuerdo a las características, métodos de trabajo y equipos utilizados. El responsable de la tarea, que participará en la determinación de dichas medidas, deberá verificar su estricta observancia. El acceso a la zona de seguridad deberá estar reservado exclusivamente al personal afectado a la demolición.

Artículo 140º) En los trabajos de demolición se deberán adoptar las siguientes precauciones mínimas:

- a) En caso de demolición por tracción todos los trabajadores deberán encontrarse a una distancia de seguridad fijada por el responsable de Higiene y Seguridad.
- b) b) En caso de demolición por golpe (peso oscilante o bolsa de derribo o martinete), se deberá mantener una zona de seguridad alrededor de los puntos de choque, acorde a la proyección probable de los materiales demolidos y a las oscilaciones de la pesa o martillo.
- c) Cuando se realicen demoliciones con explosivos, se respetará lo establecido en el capítulo correspondiente
- d) Cuando la demolición se efectúe en altura, será obligatorio utilizar andamios de las características descritas en el capítulo correspondiente, separados de la construcción a demoler, autoportantes o anclados a estructura resistente. Si por razones técnicas, resultase impracticable la colocación de andamios. El responsable habilitado arbitrará los medios necesarios para evitar el riesgo de caída para los trabajadores.
- e) Cuando se utilicen equipos tales como palas mecánicas, palas de derribo, cuchara de mandíbula u otras máquinas similares, se mantendrá una zona de seguridad alrededor de las áreas de trabajo, que será establecida por el Responsable de Higiene y Seguridad
- f) El acceso a la zona de seguridad deberá estar reservado exclusivamente al personal afectado a las tareas de demolición.
- g) Se realizarán los apuntalamientos necesarios para evitar el derrumbe de los muros linderos.
- h)

3.2.1.1 Demolición de pisos.

Se demolerán los solados indicados en el plano de existencia VDP_PGE_01. Se demolerán incluso los contrapisos de los mismos hasta alcanzar los niveles requeridos por proyecto.

Todo material demolido no podrá ser reutilizado en la obra (salvo previa consulta y aprobación por parte de la Inspección de Obra), y el costo de su retiro será contemplado en la presente oferta por la Contratista.



3.2.1.2 Demolición de contrapisos.

Se demolerán los contrapisos indicados en el plano de existencia VDP_PGE_01. Se demolerán los contrapisos necesarios hasta alcanzar los niveles requeridos por proyecto o hasta llegar a terreno natural según corresponda.

Todo material demolido no podrá ser reutilizado en la obra (salvo previa consulta y aprobación por parte de la Inspección de Obra), y el costo de su retiro será contemplado en la presente oferta por la Contratista.

3.2.1.3 Demolición de cordones de hormigón.

Se demolerán los cordones de vereda existentes de hormigón indicados en el plano de existencia VDP_PGE_01.

Todo material demolido no podrá ser reutilizado en la obra (salvo previa consulta y aprobación por parte de la Inspección de Obra), y el costo de su retiro será contemplado en la presente oferta por la Contratista.

3.2.1.4 Retiro de escombros.

Se deberá retirar todos los escombros producidos en obra. Lo retirado no podrá bajo ningún concepto ser reutilizado en tareas propias de la obra. El costo de su retiro será contemplado en la presente oferta por la Contratista.

3.2.1.5 Retiro de equipamiento.

Se deberá retirar todo el equipamiento existente según se indique en el plano VDP_PGE_01 incluyendo la demolición de las bases del mismo y su posterior relleno con tierra. Los elementos serán trasladados a depósitos del GCBA dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, previendo evitar su rotura o deterioro. Tanto el retiro como su traslado deberán ser contemplados en la presente licitación a cargo del oferente. Todo el equipamiento que se retire deberá ser registrado en una planilla con constancia de retiro que indique el estado de la unidad, y deberá ser firmada por el INSPECTOR DE OBRA.

Aquellos equipamientos que se retiren para su reubicación y/o reparación serán puestos a resguardo dentro de la obra para su tratamiento o trasladados a taller de la contratista donde La Inspección de Obra y/o la Dirección de Obra pudieran si fuese necesario supervisar las tareas de restauración y/o reparación a realizarse.

3.2.1.6 Retiro de rejas.

Se retirará el tramo de reja existente indicada en el plano VDP_PGE_01, incluyendo la demolición de las bases de las mismas y el posterior relleno con tierra. Las partes retiradas serán trasladadas por la Contratista fuera de la Obra a depósitos del GCBA según lo indique la Inspección de Obra. La Contratista se hará cargo de los costos de traslado de las partes retiradas.



3.2.2 Movimiento de suelo

3.2.2.0 Consideraciones generales

Comprende la ejecución completa de los trabajos que a continuación se detallan, de resultar necesarios:

- a) Limpieza del terreno.
- b) Nivelación, desmontes y excavaciones; apuntalamientos.
- c) Aportes de tierra y rellenos; suelos seleccionados; toscas.
- d) Compactación y nivelación de desmontes y terraplenes.
- e) Retiro de posibles excedentes.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin. La Empresa Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos del proyecto, de acuerdo a los planos y las recomendaciones de la Inspección de Obra.

La Empresa Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación ante el organismo a cargo de la Inspección de Obra, una Memoria en la que describirá los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Edificación vigente del G.C.A.B.A.

La responsabilidad de la Empresa Contratista por la seguridad de las construcciones existentes será total durante toda la vigencia del contrato, quedando el G.C.A.B.A. a cubierto de cualquier riesgo y/o daño a terceros, y por colapso o desmedro total o parcial de estructuras, muros, pisos, losas, así como también elementos arquitectónicos y escultóricos de valor patrimonial ubicados en el área de intervención objeto de la presente licitación, originados por las obras en ejecución.

De estimarlo necesario, la Inspección de Obra podrá exigir para su aprobación la presentación de planos y especificaciones de las medidas de seguridad que la Empresa Contratista adoptará; así mismo podrá ordenar los trabajos que estime indispensables para el resguardo de los intereses del comitente y de terceros.

La obra deberá estar conforme a un plan integral de seguridad e higiene que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. El mismo especificará elementos de protección de los operarios y las consideraciones que se creen pertinentes. Previo a toda tarea se deberá presentar a la Inspección de Obra, la memoria descriptiva y documentación de la demolición, en la que se deberán detallar paso a paso los trabajos a efectuar, apuntalamientos y cualquier otra información que la Inspección de Obra juzgue necesario. En caso de lluvia, durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones necesarias y realizar las acciones que correspondan. No se permitirá ningún trabajo que no cuente con la autorización previa de la Inspección de Obra.

Será por cuenta exclusiva de la Empresa Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición que se detallan en los planos de proyecto y en este capítulo.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones, elementos y desmantelamiento de las instalaciones que sean necesarios de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto, respetando y sin



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

dañar todo aquello que permanezca de acuerdo al proyecto. Previo a la ejecución de tareas se acordará con la Inspección de Obra el nivel de intervención rigiendo también para este ítem que la Empresa Contratista no podrá pasar de etapa sin tener aprobada la anterior por la Inspección de Obra.

Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra una vez por semana como mínimo por cuenta y cargo de la Empresa Contratista, debiendo considerarlo en su oferta. Pudiendo exigir la Inspección de Obra podrá exigir el retiro inmediato de escombros, cuando se observare que los mismos dificultan la realización de otras tareas, o pudiera su permanencia, ocasionar daños a terceros

Debe entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de las demoliciones y extracciones sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de obra.

Transporte

Estará a cargo de la Empresa Contratista el transporte del suelo producto de las excavaciones y que no haya sido utilizado para el relleno posterior a la ejecución de las fundaciones de los pozos restantes. Este transporte, así como el lugar en el que se realice el depósito, estará a cargo de la Empresa Contratista.

La Empresa Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del G.C.A.B.A.; y se cargarán sobre camiones con personal cargo de la Empresa Contratista y serán trasladados y depositados dentro de la Ciudad de Buenos Aires donde el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el MAyEP indique.

Nivelación final

Una vez terminadas las construcciones, la Empresa Contratista procederá a nivelar las áreas afectadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el ítem "Rellenos y terraplenamientos" del presente capítulo, según lo indique la Inspección de Obra. Estos niveles debidamente compactados, se cubrirán con tierra vegetal, la que se distribuirá en capas de 0,15 m de espesor y que deberán ser debidamente compactadas, hasta alcanzar la nivelación adecuada.

3.2.2.1 Relleno y Terraplenamiento.

Para estos trabajos se podrán utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas, cimientos, bases de columnas y de sótanos, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.



En todas las áreas donde se realizan rellenos y terraplenes, estos serán de suelo seleccionado de características similares al existente y se compactarán en un todo de acuerdo con lo especificado.

El material de relleno será depositado en capas, que no excedan de 0,15m. Los últimos 15 cm antes de la ejecución de solados de hormigón, se rellenarán con una capa de tosca similar a las anteriores, con el aporte de un 4% de cal de uso vial (sub-rasante). El contenido no sobrepasará lo requerido para una comprobación a máxima densidad.

Cada capa será compactada por cilindradas y otro medio apropiado hasta un 95% de densidad máxima del terreno.

El material de relleno será humedecido, si fuera necesario, para obtener la densidad especificada.

De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el terraplenamiento.

Cuando la calidad de las tierras provenientes de las excavaciones varíe, se irán seleccionando distintas tierras para las distintas capas a terraplenar, reservando la tierra vegetal o negra para el recubrimiento último.

Si la tierra proveniente de las excavaciones resultara en "terrones", estos deberán deshacerse antes de desparramarse en los sectores a rellenar.

En caso de que el volumen o la calidad de la tierra proveniente de los desmontes y/o excavaciones no fueran suficientes o de la calidad exigida para los rellenos a ejecutar, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra.

3.2.2.2 Compactación.

En las superficies de terreno natural donde se ejecutará algún solado nuevo se deberá tomar la precaución de compactar el suelo existente, para evitar hundimientos y fisuras en el solado nuevo.

3.2.2.3 Excavaciones a máquina.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los Planos Generales y de Sectores adjuntos y en un todo conforme al ítem 3.2.2.0 del presente pliego.

3.2.2.4 Zanjeo para pase de instalaciones.

Los trabajos del presente ítem comprenden la excavación para la ejecución del tendido de instalaciones, detalladas en los ítems **3.13.1.1 PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO** y **3.13.2.1 PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS** del presente pliego.

Los trabajos incluyen el retiro y traslado de la tierra proveniente de las excavaciones, que correrá por cuenta y cargo del Contratista.



3.3 TRABAJOS CORRECTIVOS

3.3.1 Nivelación de tapas de servicio - instalaciones.

Serán por cuenta y cargo del Contratista, los trabajos de nivelación, recolocación y/o retiro de las tapas de instalaciones y servicios.

3.4 PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL

3.4.1 Tierra negra común.

Este ítem se refiere a la provisión de sustrato de relleno para la ejecución de la nivelación gruesa descrita en los ítems precedentes. Se utilizará en esta etapa un sustrato de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 6 y 7 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo. Esta operación también implica la extracción de todos los objetos ajenos al suelo y su retiro del sector.

En caso de ser requerido por el proyecto, deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos.

Las características del sustrato atenderán a todo lo indicado en ítem 3.3.0.4 Características de los sustratos a proveer.

3.4.2 Tierra negra abonada para canteros y pozo de plantación.

Este ítem se refiere a la provisión de sustrato de relleno para la ejecución de la nivelación gruesa descrita en los ítems precedentes. Se utilizará para ello una mezcla en una relación de 50-50% de tierra negra y cómpost.

Se utilizará en esta etapa un sustrato de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 6 y 7 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso. Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo. Esta operación también implica la extracción de todos los objetos ajenos al suelo y su retiro del sector.

En caso de ser requerido por el proyecto, deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos.

Las características del sustrato atenderán a todo lo indicado en ítem 3.3.0.4 Características de los sustratos a proveer.



3.4.3 Piedra partida tipo pomex.

Con el objeto de conformar una capa bajo el sustrato de plantación, se distribuye una cama de piedra partida tipo pomex en forma homogénea, por sobre la cual se colocara la tierra de plantación. De este modo, se facilita el drenaje del cantero a la vez que se mantiene la humedad de la tierra.

3.4.4 Chips de madera.

Con el objeto de conformar una capa sobre la superficie de plantación, se distribuyen astillas de madera en forma homogénea en los sectores de tierra donde no haya césped. De este modo la tierra queda cubierta por las astillas de madera hasta que la vegetación se desarrolle y crezca generando un cubrimiento natural del sustrato.

3.5 ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO

3.5.0 Generalidades.

Serán por cuenta y cargo del Contratista, los siguientes trabajos: elaboración de hormigón, y provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios y todo otro ítem que sea necesario aunque no se halle específicamente mencionado para la completa terminación de los trabajos especificados en este rubro, de acuerdo a planos adjuntos, especificaciones y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin y se ejecutarán en un todo de acuerdo a las reglas del arte del rubro.

El Contratista asume la obligación de cotizar y ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo con las reglamentaciones, leyes, normas y códigos siguientes: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC); Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquiera otra norma, código, ley o reglamentación, que aunque no específicamente mencionado, sea de aplicación.

Cualquier cambio en los trabajos con respecto a lo indicado en planos y estas especificaciones, necesario para cumplir con este requisito, no podrá dar lugar a adicionales por parte del Contratista.

El Contratista deberá analizar las características del material y/o trabajo que se solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del mismo.

En caso de presentarse discrepancias entre planos, planillas o entre planos y especificaciones técnicas, regirá la indicación del Inspector de la Obra.

El Contratista no podrá alegar ignorancia, y en caso de errores evidentes en planos o pliego, tendrá la obligación de formular el correspondiente pedido de aclaración, antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos. No se reconocerán adicionales por tal motivo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Contratista efectuará el cálculo, planos de replanteo definitivos y planillas de doblado de hierros y los presentara a la Inspección de Obra para su control, aprobación u observación previa a la ejecución de las tareas. El contratista no podrá iniciar las tareas sin la aprobación de la documentación antes mencionada por la Inspección de Obra.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a cotizar incluyen la provisión de los materiales necesarios y la ejecución de: tabiques encamisados de hormigón armado, fundaciones, vigas, piezas premoldeadas, canaletas y todos aquellos elementos que sin ser especificados figuren en planos adjuntos.

Serán de provisión del Contratista todos los materiales necesarios para la ejecución de los encofrados, tales como puntales, costados, tableros, cuñas, clavos, alambre, etc. y toda la mano de obra, herramienta, equipos, enseres, etc. requeridos para la completa ejecución de los trabajos.

a) Tratamiento de las superficies:

Siempre que un hormigón fresco deba ponerse en contacto con otro ya endurecido o en proceso de endurecimiento, la superficie existente deberá ser debidamente preparada para asegurar una buena adherencia, del tipo SIKKA gel 32 o similar, y aprobado por la Inspección de Obra.

b) Elementos estructurales de hormigón:

El Contratista las ejecutará cuidadosamente y con precisión respetando las posiciones, niveles y dimensiones indicados en los planos o siguiendo las instrucciones de la Inspección de obra.

c) Encofrados:

Serán de tipo fenólico lo suficientemente rígido. Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias. Para ello serán convenientemente arriostrados tanto en dirección longitudinal como transversal. El desmontaje y desencofrado deberán poder ser realizados en forma fácil y gradual sin golpes, vibraciones ni sacudidas.

Los encofrados de tipo fenólico, y todo otro elemento o material capaz de absorber agua, deben encontrarse húmedos, pero no deben existir películas o acumulaciones de agua sobre sus superficies.

Las armaduras no apoyarán directamente sobre el encofrado, debiendo colocarse distribuidos convenientemente separadores fijados a las armaduras.

Para todo tipo de encofrado se exigirá nivelación perfecta y tratamiento adecuado con desencofrante de marca y eficacia reconocida (a juicio de la Inspección de Obra).

Antes de colar el hormigón el Contratista eliminará clavos sueltos, aserrín, viruta y cualquier otro elemento que sea incompatible con el aspecto y resistencia de la estructura.

Los encofrados deberán cumplir con la aprobación de la Inspección de Obra sin que ello libere al Contratista de su responsabilidad por resultados deficientes en el Hormigón Visto.

- 43 -



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

De cualquier manera deberá dejar su paramento visto sin rebabas, liso, sin oquedades, y luego se dará la terminación especificada en los planos.

MATERIALES

Los materiales a proveer por el Contratista serán de primera calidad y aptos a los fines previstos.

La Inspección de Obra a su sólo juicio podrá rechazar aquellos materiales, aún los ya elaborados que no cumplan con lo exigido en estas especificaciones.

El hormigón deberá tener una Resistencia Característica a compresión de 170 Kg/cm².

Las proporciones de cada uno de los materiales componentes del hormigón serán determinadas experimentalmente teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos por el C.I.R.S.O.C.

CONSISTENCIA DEL HORMIGÓN

Será la necesaria y suficiente para que el hormigón sea trabajable en forma rápida, permitiendo el llenado completo de los encofrados envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón.

No deberá producirse segregación de los materiales sólidos, ni acumulación de agua libre, ni de lechada sobre la superficie libre del hormigón.

La consistencia de las mezclas será determinada por medio del ensayo de asentamiento. Para ello se especifica que en todos los casos la compactación se realizará mediante vibración interna de alta frecuencia, complementada cuando sea necesario con compactación manual.

Para operaciones generales de colocaciones el asentamiento del hormigón no excederá de los 15 cm.

AGUA

Se realizarán ensayos a fin de comprobar su aptitud para ser utilizada en la elaboración del hormigón. Los resultados de ellos deberán cumplir con lo exigido por C.I.R.S.O.C.

Quedará a criterio de la Inspección de Obra la aprobación de agua para empaste sin la realización de los ensayos mencionados.

CEMENTO

Se emplearán solamente cementos de tipo Portland, normal de marcas aprobadas. Con una misma pieza o elemento estructural no se permitirá el empleo de cementos de distintas marcas o tipos.

En el momento del empleo, el cemento deberá encontrarse en perfecto estado pulverulento.

No se admitirá en ningún caso cementos que presenten grumos o principio de fraguado.

Las distintas partidas de cemento se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. El empleo se realizará en ese mismo orden. Conservará el envase



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

original hasta el momento del empleo. Si el cemento ha estado almacenado en las condiciones indicadas durante un tiempo mayor de 20 días, antes de emplearlo se requerirá verificar si cumple las condiciones establecidas en estas especificaciones.

Relación agua-cemento: La relación agua cemento necesaria para obtener las resistencias obtenidas, deberán ser justificadas a través de experiencias realizadas con hormigones preparados con muestras representativas de los materiales a utilizar en obra y en un todo de acuerdo con lo establecido en el ítem "Ensayos y Pruebas" de esta especificación.

En todos los casos el hormigón contendrá como mínimo 300 kg de cemento por cada m³ de hormigón.

ARIDOS

Los áridos empleados en el hormigón responderán en un todo a lo establecido en el CIRSOC y sobre los mismos se efectuará todos los controles que el mencionado reglamento indica.

MEZCLADO

El hormigón será mezclado mecánicamente durante 90 segundos después que hayan ingresado todos los materiales al tambor de la hormigonera, tiempo necesario para que se obtenga una distribución uniforme de todos sus materiales componentes y uniformidad de color. Periódicamente se verificará la uniformidad de mezclado según las recomendaciones del C.I.R.S.O.C.

ACEROS

Las barras de acero que constituyen las armaduras de las estructuras de hormigón armado deben cumplir con las siguientes exigencias:

El acero será según clasificación del C.I.R.S.O.C. Conformado para hormigón y torzonado en frío.

Tensión convencional de fluencia: 4.400 kg/cm².

Alargamiento característico mínimo determinado sobre 10 diámetros, 9% .

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos.

Antes de ser introducidas en los encofrados, las armaduras se limpiarán adecuadamente, evitando la reducción de adherencia con el hormigón. Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que se indique en la documentación indicada.

En el caso específico de los bolardos BO se utilizarán barras de sección circular de acero inoxidable.

No se emplearán separadores tales como trozos de ladrillo, madera ni caños, debiendo los mismos ser de mortero de cemento u otro material apto a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. El uso de los separadores es obligatorio, y su cantidad y dimensiones



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

las adecuadas para garantizar los revestimientos previstos para todas las barras de la armadura.

ENSAYOS Y PRUEBAS

Durante la ejecución de la obra se realizarán ensayos de control obligatorio para verificar si las características previstas que definen la calidad del hormigón son obtenidas en obra. La resistencia mecánica del hormigón se determinará realizando ensayos sobre probetas cilíndricas normales, extraídas del lugar de colocación en obra y según indicaciones del C.I.R.S.O.C.

El número de ensayos y los lugares de auscultación serán fijados por la Inspección de Obra, pudiendo ésta exigir la realización de un número razonable adicional al mínimo reglamentario, en los casos que estime necesario.

CONTROLES

A los efectos de determinar como se medirán los materiales componentes, forma y frecuencia con que se determinarán la humedad superficial de los áridos, consistencia, ensayos de calidad, conjuntamente con el grado de supervisión del trabajo de elaboración, se especifica que el grado de control de fabricación se adoptará como RIGUROSO, de acuerdo a las características que el C.I.R.S.O.C. da sobre el mismo.

ELEMENTOS PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN ARMADO

Los materiales, el hormigón y los métodos constructivos empleados para ejecutar los elementos premoldeados, cumplirán todas las condiciones establecidas en este Pliego de Especificaciones Técnicas, que no se opongan a las contenidas en este capítulo.

SE UTILIZARÁ HORMIGÓN TIPO H30.

Previamente a la iniciación de las operaciones de moldeo de los elementos y con suficiente anticipación, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, los métodos y procedimientos que se propone emplear para su fabricación, transporte y colocación en los lugares de emplazamiento en la estructura. Una vez aprobados, los mismos no serán modificados sin aprobación escrita previa de aquella. También pondrá en su conocimiento la fecha de iniciación de las operaciones de moldeo.

Una vez finalizado su curado, los elementos premoldeados no serán levantados ni trasladados hasta que los resultados de los ensayos de resistencia de las probetas curadas en igual forma que aquellos, indiquen que la resistencia media del hormigón alcanzó el valor especificado por el Proyectista para realizar dichas operaciones.

Los elementos se levantarán mediante grúas y otros equipos, tomándolos únicamente de los puntos, lugares, ganchos o elementos empotrados que deberán ser previstos por el Contratista a tal fin en cada una de las piezas premoldeadas.

Los apoyos durante el acopio, estarán nivelados y no inducirían esfuerzos de torsión en los elementos. Se prohíbe la acumulación de agua, desperdicios y de toda materia



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

extraña en contacto con los mismos. Se evitará su manchado con óxido y la aparición de eflorescencias.

MOLDES

Los moldes solo podrán ser de hierro y suficientemente robustos y rígidos como para poder soportar los efectos de los vibradores sin sufrir deterioros ni deformaciones.

MANIPULEO, COLOCACIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN

El hormigón deberá colocarse en los moldes de modo que se obtenga el mas perfecto llenado de los mismos. La aplicación de los vibradores no deberá afectar la correcta posición de las armaduras dentro de la masa del hormigón.

En ningún caso se permitirán juntas de trabajo en una pieza, cualquiera sea la magnitud de ésta.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PIEZAS PREFABRICADAS

En cada elemento prefabricado deberá consignarse en forma clara el nombre o la marca del fabricante del mismo, así como el número o señal particular que permita, mediante el registro antes mencionado, conocer la fecha de fabricación y las particularidades de los materiales empleados para su elaboración.

ELEMENTOS PREMOLDEADOS

Se vaciarán en moldes metálicos que presenten superficies bien lisas para que las caras exteriores de las piezas premoldeadas resulten de aspecto bien pulido.

No deben presentar porosidades para lo cual serán suficientemente vibrados con elementos apropiados que no provoquen el segregado de la mezcla.

El hormigón será rico en cemento estructural (no menos de 350 kg/m³) y el agregado será del tipo piedra partida binder de granulometría adecuada; se utilizará exclusivamente arena gruesa de la mejor procedencia para obtener piezas de color uniforme y sin manchas.

Las piezas terminadas deben recibir un correcto curado durante no menos de 28 días protegidas de variaciones fuertes de temperatura y rociadas con agua durante los primeros 7 días.

Los premoldeados no deben presentar alabeos que dificulten su colocación para lo cual los moldes deben asentarse sobre superficies perfectamente niveladas al producirse el llenado, y luego apoyados en las mismas condiciones al ser almacenados y transportados.

Las caras interiores se terminarán fratasadas al fieltro en forma prolija y con el mismo material. Las rebabas producidas en las uniones de molde deberán ser devastadas con piedra apropiada y empastinado. Finalmente se le darán dos manos de silistón o similar, la segunda mano antes de que termine de secarse la primera mano. Las piezas que presenten fisuras motivadas por deficiente fabricación o manipuleo, serán descartadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Se harán en moldeados de hormigón, encamisados, cazoletas y bolardos, etc. de lo cual el Contratista deberá presentar muestras testigo de cada elemento a la aprobación de la Inspección de Obra.

Asimismo, deberá preparar los planos de detalle, encuentros, juntas, piezas de anclaje, etc., en escala apropiada, y deberán obtener la aprobación de la Inspección de Obra antes de proceder a su producción.

NOTA: SOBRE LOS TIPOS DE HORMIGÓN A UTILIZAR EN GENERAL:

Tipos:

Los hormigones a utilizar serán de los siguientes tipos :

A. Hormigón H-II en contacto con el suelo (bases).

Hormigón H-21

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo.

Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m³ de Hormigón.

Relación agua/cemento máxima 0,45

Asentamiento máximo 6 cm.

B. Hormigón simple para contrapisos de relleno.

Hormigón H-8

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo y normal en otros usos.

C. Hormigón para canaletas bajo rejilla de evacuación - premoldeados (pavimentos).

Hormigón H-30

Cemento Portland tipo de acuerdo al grado de agresión del suelo.

Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m³ de Hormigón.

Relación agua/cemento máxima 0,45.

Asentamiento máximo 4 cm para compactación mecánica y 6 cm para compactación manual.

3.5.1 Vigas de hormigón armado 10 x 20cm terminación alisado.

Se ejecutarán en los caminos según se indique en el Plano General VDP_PGA_01 y Plano de Detalle VDP_PD_02 y VDP_PD_03 siguiendo las especificaciones del ítem 3.5.0 'Generalidades' del presente pliego, una viga de H^ºA^º H30 de 0.10m x 0.20m, con 4 hierros de \varnothing 12mm y estribos cada 0.20 m de \varnothing 4,2mm. La Contratista realizará a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado y los presentará a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previa ejecución de las tareas.

3.5.2 Banco corrido de hormigón armado sin respaldo.

Se ejecutará un tabique como contención de los canteros de plantación, de sección tal que su canto sirva de asiento, constituyendo un banco continuo al borde de los canteros. Se ejecutará según se indique en el Plano General VDP_PGA_01 y el plano de detalle VPD_PD_03 y siguiendo las especificaciones del ítem 3.5.0 del presente pliego, utilizando hormigón H21, armado con hierros de \varnothing 8mm y estribos \varnothing 4,2mm. La



Contratista realizara a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado y los presentará a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previa ejecución de las tareas.

3.5.3 Banco corrido de hormigón armado con respaldo.

Se ejecutará en los sectores indicados en el plano general PGA_VDP_01, una modificación del banco descrito en el ítem **3.5.2 Banco corrido de hormigón armado sin respaldo**, de manera tal que su superficie de apoyo se incremente, y se ejecute un respaldo de apoyo, constituyendo un banco continuo con respaldo al borde de los canteros.

Se ejecutará según se indique en el Plano General VDP_PGA_01 y el plano de detalle VPD_PD_03 y siguiendo las especificaciones del ítem 3.5.0 del presente pliego, utilizando hormigón H21, armado con hierros de \varnothing 8mm y estribos \varnothing 4,2mm. La Contratista realizara a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado y los presentará a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previa ejecución de las tareas.

3.5.4 Tabique de de hormigón armado para cantero.

Se ejecutarán tabiques de hormigón armado H21 en los sectores de canteros que se requieran particiones, conformando paños estancos, según se indique en el Plano de Arquitectura VDP_PGA_01 y el plano de sector VDP_PS_01.

La contratista efectuará los cálculos y planos de detalles definitivos para ser aprobados por la Inspección de Obra.

3.6 CONTRAPISOS.

3.6.1 Ejecución de sub-bases.

Se ejecutará el apisonado y nivelación bajo solados de nuevos, de acuerdo a lo indicado en el Plano General VDP_PGA_01. Deberán ser ejecutados con suelos seleccionados "Tosca apisonada" de 0.12m de profundidad según ítem 3.2.2.3 "Rellenos y terraplenamientos" del presente pliego.

3.6.2 Contrapiso de hormigón de cascotes e: 12cm sobre terreno natural (no incluye sub-base).

En este rubro se considera la ejecución de todas las tareas necesarias para la provisión y ejecución de contrapisos de hormigón de cascotes sobre terreno natural (a ejecutarse sobre la base de Suelo Seleccionado), de 12cm de espesor, en todas las superficies existentes de suelo absorbente donde se valla a ejecutar solado duro.

Este contrapiso estará compuesto por una capa de hormigón de cascote de espesor promedio 0.12 m y se utilizará Hormigón simple para contrapisos de relleno.



Tendrá una pendiente del 1% para escurrimiento de agua de lluvia. En las áreas cercanas a las aceras la pendiente será del 2%.
En los sectores de veredas, el Contratista procederá al corte de raíces, bajo la supervisión y aprobación del área de Arbolado Urbano de la DGEV.

3.7 SOLADOS

3.7.0 Generalidades.

Los trabajos especificados en este ítem comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados indicados en la planilla de locales y planos respectivos, generales y de detalle.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y la Inspección de Obra. En caso de no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el N.P.T. requerido debiendo, el Contratista, ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. En las veredas, azoteas, circulaciones, etc., deberán dejarse las juntas de dilatación que necesarias, surgidas de los cálculos correspondientes, con el objeto de evitar futuros inconvenientes.

Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5% de la superficie colocada en cada caso.

SUB-BASES

Las sub-bases se ejecutarán bajo solados de caminos nuevos, de acuerdo a lo indicado en Plano de Detalle VDP_PD_02 y VDP_PD_03. Deberán ser ejecutados con suelos seleccionados "Tosca apisonada" de 0.12m de profundidad.

CONTRAPISOS

NORMAS DE EJECUCION

Los contrapisos se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en planos, y lo especificado a continuación:

Las mezclas de los contrapisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará suficientemente para que fluya, en su superficie, una lechada de material ligante.

Las caras expuestas de los contrapisos, serán perfectamente enrasadas y niveladas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

En los contrapisos asentados sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor no inferior al 90% del ensayo "Proctor", compactado en capas no mayores de 10 cm.

El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Inspección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos. Todos los contrapisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto la ejecución de los contrapisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de contrapisos.

TERMINACIONES

El Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas.

Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla.

Todos los contrapisos, además deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

JUNTAS DE DILATACION

En los contrapisos se deberá prever una junta de dilatación de poliestireno expandido de 15mm de espesor.

La ubicación de las juntas conformará siempre paños no mayores de 12 m² bajo solados, salvo indicación en contrario según se indique en los planos. En general se deberá cuidar que la junta de dilatación del contrapiso coincida con las juntas de los solados. La contratista deberá incluir el costo de ejecución de juntas en el costo del ítem contrapisos.

LOS DESNIVELES

Los desniveles estarán incluidos en la cotización de los contrapisos, teniéndose en cuenta que el espesor promedio es el indicado en el presente pliego y las planillas de cotización correspondiente.

CLASIFICACION

Exteriores sobre terreno natural y/o de relleno: Espesor mínimo 0,12 m de hormigón de cascotes con un mínimo de 25 Kg de cemento por m³ de mezcla.

Mezcla para contrapisos sobre terrenos naturales:

1/8 parte de cemento



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- 1 parte de cal hidráulica en polvo
- 4 partes de arena gruesa
- 6 partes de cascotes de ladrillos

ACLARACION

Cuando se utilicen agregados gruesos distintos al cascote, deben ejecutarse con mezclas que especifiquen los fabricantes previa aprobación de la Inspección.

CARPETAS

Carpeta de cemento s/ contrapisos de hormigón

Preparación del substrato

Para el caso de ejecución de la carpeta sobre contrapiso de hormigón existente el substrato será limpiado con chorro de aire a presión, de modo de no dejar polvo suelto sobre el mismo. Antes de aplicar el puente de adherencia la superficie será humectada adecuadamente. El puente de adherencia, a aplicar sobre el contrapiso endurecido, será de emulsión de poliésteres acrílicos aditivando un mortero de cemento de proporción 1:2, con los componentes expresados en peso. Su espesor no será inferior a los 3 mm. Y la dosis de producto activo incorporado no será inferior a 0,25 litros/m² de carpeta a adherir. Antes de que el puente de adherencia indicado haya alcanzado el límite de su estado fresco, se completará la construcción de la carpeta con el mortero de cemento.

-Compactación y terminación de la carpeta

En caso de contrapisos nuevos, se ejecutará una carpeta de asiento de 3 cm. De espesor tipo B.

Las superficies quedarán perfectamente planas y alisadas para poder recibir el posterior solado o superficie de terminación. La carpeta en todos los casos será compactada con equipos adecuados (ejemplo reglas de compactación) y alisada con llana metálica, hasta obtener una superficie densa y lisa. –Curado de la carpeta

Para garantizar un adecuado desarrollo de resistencia y reducción de la retracción y consecuente fisuración, la carpeta será protegida de la pérdida de agua y curada con aplicación continua de agua, como mínimo, durante 7 días. Alternativamente se podrá reemplazar dicho curado por la aplicación de una membrana de curado efectiva, incorporada inmediatamente después que desaparezca el brillo de la superficie moldeada). Esta membrana podrá ser una lámina plástica, con 200 mm. De espesor mínimo, la que se colocará bien solapada y mantendrá un su lugar, ajustada a la carpeta, mediante una capa uniforme de arena o tierra superpuesta reponiendo periódicamente el agua perdida. En el caso que la humedad ambiente no sea inferior al 40%, también podrán utilizarse membranas de aplicación in situ por pulverización, la que se aplicará en dos capas en forma cruzada.

-Disposición y sellado de juntas

Solamente en caso de que el solado supere los 100m², se construirá en paños alternados, materializando juntas transversales de contracción formando un damero de



6m de lado. Se dispondrán juntas de dilatación transversales cada 8 paños. Las juntas de contracción serán de 1 cm. De espesor y las de dilatación de 3 cm.. Todas estarán rellenas con poliestireno expandido de espesor adecuado, no empalmadas horizontalmente. Las juntas se sellarán superficialmente con una resina de dos componentes a base de uretanos aplicable en frío que permita una capacidad de movimiento de la junta mínima del 50%. Su estabilidad térmica estará comprendida entre -40 a +120 °C. El sellador será resistente a aceites y combustibles, radiaciones UV e intemperie. El espesor de los selladores será igual a las dos terceras partes del ancho de la junta y llevarán un respaldo de espuma de poliéster de 2 cm. De profundidad mínima. Previo a la colocación del sellado las juntas deberán limpiarse perfectamente hasta la profundidad requerida y si fuese necesario se aplicará una capa de imprimación para maximizar la adhesión del sellador a los labios de la junta. No deberá adherirse el sellador a la base de la junta. La tolerancia de dimensiones citadas será de +/- 2 mm.

Tipo de Hormigón a utilizar.

El dosaje y materiales a emplear se describen a continuación debiendo presentar los resultados de ensayos a compresión simple del hormigón propuesto, ajustándose a especificaciones 5 días antes del comienzo de los trabajos.

Resistencia a la compresión: como mínimo, se utilizará un hormigón con las características siguientes: $T'_{bk} = 250 \text{ kg/cm}^2$ a 28 días // Contenido mínimo de cemento = 350 kg/m^3 // Asentamiento = 8cm. (con la fibra plástica incluida)

Agregado grueso: Cumplirá con granulometría 53 a 4,75 según CIRSOC 201.

Agregado fino: Arena con granulometría continua comprendida dentro de los límites de las curvas A y B del CIRSOC 201 y demás especificaciones del mismo.

Aditivos.

Fluidificantes: para mantener la relación agua-cemento por debajo de 0,50 se utilizarán fluidificantes tipo SP11, SP10 o SP101, en cantidades especificadas por el fabricante.

Fibras plásticas: el hormigón será fibrado con fibras plásticas tipo Fibrofiller de multifilamento de nylon o similar, debiendo cumplir: Espesor máximo de filamento = 42

Dosificación sugerida = 1 kg/m^3 .

Nota: la dosificación de las fibras plásticas deberá ser óptima para el reemplazo de la malla de acero necesaria para soportar las solicitaciones del tránsito peatonal intenso, siendo responsabilidad del Contratista la presentación de documentación especializada que avale la propuesta de la misma, quedando a criterio de la Inspección de Obra la aceptación o no de dichas condiciones.

Endurecedor de superficie

Luego del colado del hormigón, nivelado y en estado fresco se aplicará un endurecedor no metálico tipo CB30 de "Ferrocement" o equivalente para pisos, en color similar al hormigón con terminación a la vista. Se realizará una terminación superficial



antideslizante y se utilizarán las dosificaciones necesarias para un uso intermedio (CB30 3kg: cemento 2kg.).

Curado del hormigón

Una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico, con consumo mínimo de 5m² por litro. Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido prensado y/o aserrado a las 48hs de endurecido el material.

Colocación del hormigón.

Se cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

Como filo de arranque y/o encofrado se utilizarán según las combinaciones de piso proyectadas, según el caso que corresponda, cordones de aceras, franjas de hormigón y baldosas calcáreas tratando, cuando sea posible, de evitar paños sin cortes de éste último material.

Una vez preparada convenientemente la superficie se volcará el hormigón, siendo su espesor mínimo de 9cm.

El espesor de las juntas deberá responder a las dimensiones de los paños a realizar y se deberá incluir el material de respaldo correspondiente. Posteriormente se deberá tomar las juntas con un sellador tipo "Masilla M 300/30 de Nódulo" o equivalente, de color similar al piso, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.

Se realizarán en los sectores indicados en los planos adjuntos y para su correcta ejecución se seguirán las especificaciones del fabricante y de la Inspección de obra.

Los colores de los diferentes sectores del solado, de acuerdo al Plano de Detalle PD-01 serán determinados oportunamente, en base a los pigmentos de plaza y a elección de la Coordinación de Proyectos. Como terminación en el perímetro del solado se efectuará el llaneado de una franja de 0.10m de ancho simulando un cordón perimetral. Este trabajo se realizará en aquellos lugares de encuentros del solado de hormigón con otros tipos de solados, cordones de veredas, cambios de niveles, ambos lados de juntas de dilatación y contracción y los sectores indicados en los planos generales o en aquellos lugares que así lo indiquen la DGEV o la Inspección de Obra.

3.7.1 Losetas graníticas en vereda 40x40 cm.

Se ejecutarán solados de losetas graníticas tipo Blangino o de calidad similar de 64 panes, color gris según Plano de Detalle VDP_PD_02. Este ítem incluye la excavación (en caso de superficies nuevas) y las sub bases de acuerdo a lo especificado en el ítem 3.7.0 del presente Pliego. Se deberá presentar una muestra en obra ante la inspección de obra quien determinará el color y tono.

El solado se asentará mediante un mortero del siguiente tipo:

¼ parte de cemento Pórtland
1 parte de cal hidráulica



4 partes de arena gruesa

Se humedecerán las baldosas previamente a su colocación, colocando parte del mortero en la superficie a pegar y se deberá pintar con el mismo mortero la cara inferior del solado, luego asentar y nivelar. Las juntas serán de 5mm y se tomarán con un mortero fluido 1:3, serán rehundidas hasta el borde del biselado si lo hubiere.

No se permitirá que el solado sea colocado sobre una superficie que mantenga sectores residuales de mezclas y/o morteros anteriores; es decir que toda la cara de asiento de cada una de las baldosas deberá estar en contacto con el nuevo asiento, de forma firme en toda su superficie.

En todos los casos se preverán las pendientes para el escurrimiento y las juntas de dilatación, configurando paños o sectores cuya superficie no exceda los 16.00 m², cuya ejecución correrá por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

En el caso de existencia de raíces, el Contratista procederá al corte de las mismas, bajo la supervisión y aprobación del área de Arbolado Urbano de la DGEV.

3.7.2 Bloques de hormigón tipo Garden Block.

Se ejecutará solado absorbente grilla césped con bloques de cemento tipo Garden Block o similar aprobado por INSPECCION DE OBRA, en los lugares indicados en el Plano General VDP_PGA_01.

Sobre la base de tosca con cascote previamente compactada, de forma de asegurar que tenga homogeneidad, estabilidad y suficiente capacidad portante, se extenderá un manto de tierra negra de unos 5cm de espesor. Este ítem incluye la excavación (en caso de superficies nuevas) y las sub bases de acuerdo a lo especificado en el ítem 3.7.0 del presente Pliego y el plano de detalle VDP_PD_03.

Sobre esta última capa luego de nivelada se colocarán los bloques. Una vez colocados perfectamente nivelados y articulados sobre el manto de tierra y asegurada la correcta alineación y uniformidad de juntas, estas se llenarán con tierra abonada, seca y zarandeada hasta el borde superior de los bloques. Palanqueando los bloques con cuidado para no producir cachaduras de borde, se corregirán desniveles que hayan quedado, con pasadas de rodillos vibradores lisos y se asegurará un perfecto acomodamiento de la arena en juntas y base de apoyo.

3.7.3 Hormigón armado texturado.

Se construirá sobre una base de tosca de cascote compactada de espesor 12cm, un solado de hormigón H21 armado con malla Q188 de espesor 0.09m, de terminación antideslizante, textura peinada; (con bordes alisados según indicación de la Inspección de Obra y según planos Generales y de Detalles).

Luego de compactada la tosca se colocará un film de polietileno de 60 micrones de espesor sobre el que se colará el hormigón, según Plano de Detalle PD-00 adjunto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Este ítem incluye la excavación (en caso de superficies nuevas) y las sub bases de acuerdo a lo especificado en el ítem 3.7.0. del presente Pliego.
Se considerarán las especificaciones generales para hormigones del capítulo 3.4 "Hormigón Armado".

Teniendo las mismas consideraciones que para el solado de hormigón texturado se ejecutarán solas de hormigón llaneado color (natural o según proyecto) en los lugares indicados en los planos generales y de detalles.

Tipo de Hormigón a utilizar.

El dosaje y materiales a emplear se describen a continuación debiendo presentar los resultados de ensayos a compresión simple del hormigón propuesto, ajustándose a especificaciones 5 días antes del comienzo de los trabajos.

Resistencia a la compresión: como mínimo, se utilizará un hormigón con las características siguientes: $T'_{bk} = 250 \text{ kg/cm}^2$ a 28 días // Contenido mínimo de cemento = 350 kg/m^3 // Asentamiento = 8cm. (con la fibra plástica incluida)

Agregado grueso: Cumplirá con granulometría 53 a 4,75 según CIRSOC 201.

Agregado fino: Arena con granulometría continua comprendida dentro de los límites de las curvas A y B del CIRSOC 201 y demás especificaciones del mismo.

Aditivos.

Fluidificantes: para mantener la relación agua-cemento por debajo de 0,50 se utilizarán fluidificantes tipo SP11, SP10 o SP101, en cantidades especificadas por el fabricante.

Fibras plásticas: el hormigón será fibrado con fibras plásticas tipo Fibrofiller de multifilamento de nylon o similar, debiendo cumplir: Espesor máximo de filamento = 42

Dosificación sugerida = 1 kg/m^3 .

Nota: la dosificación de las fibras plásticas deberá ser óptima para el reemplazo de la malla de acero necesaria para soportar las sollicitaciones del tránsito peatonal intenso, siendo responsabilidad del Contratista la presentación de documentación especializada que avale la propuesta de la misma, quedando a criterio de la Inspección de Obra la aceptación o no de dichas condiciones.

Endurecedor de superficie

Luego del colado del hormigón, nivelado y en estado fresco se aplicará un endurecedor no metálico tipo CB30 de "Ferrocement" o equivalente para pisos, en color similar al



hormigón con terminación a la vista. Se realizará una terminación superficial antideslizante y se utilizarán las dosificaciones necesarias para un uso intermedio (CB30 3kg: cemento 2kg.).

Curado del hormigón

Una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico, con consumo mínimo de 5m² por litro. Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido prensado y/o aserrado a las 48hs de endurecido el material.

Colocación del hormigón.

Se cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

Como filo de arranque y/o encofrado se utilizarán según las combinaciones de piso proyectadas, según el caso que corresponda, cordones de aceras, franjas de hormigón y baldosas calcáreas tratando, cuando sea posible, de evitar paños sin cortes de éste último material.

Una vez preparada convenientemente la superficie se volcará el hormigón, siendo su espesor mínimo de 9cm.

El espesor de las juntas deberá responder a las dimensiones de los paños a realizar y se deberá incluir el material de respaldo correspondiente. Posteriormente se deberá tomar las juntas con un sellador tipo "Masilla M 300/30 de Nódulo" o equivalente, de color similar al piso, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.

Se realizarán en los sectores indicados en los planos adjuntos y para su correcta ejecución se seguirán las especificaciones del fabricante y de la Inspección de obra.

Los colores de los diferentes sectores del solado, de acuerdo al Plano General PG-02 serán determinados oportunamente, en base a los pigmentos de plaza y a elección de la Coordinación de Proyectos. Como terminación en el perímetro del solado se efectuará el llaneado de una franja de 0.10m de ancho simulando un cordón perimetral. Este trabajo se realizará en aquellos lugares de encuentros del solado de hormigón con otros tipos de solados, cordones de veredas, cambios de niveles, ambos lados de juntas de dilatación y contracción y los sectores indicados en los planos generales o en aquellos lugares que así lo indiquen la DGEV o la Inspección de Obra.

3.8 CORDONES

3.8.1 Cordón de hormigón armado recto, curvo rebajado (incluye remoción y retiro de excedente).

En todo el perímetro nuevo de la plaza, según se indica en planos de Arquitectura, a fin de rigidizar la estructura de los solados y confinarlos -, el Contratista deberá ejecutar una viga de H^ºA^º H21 de 0.18m x 0.15m, con 4 hierros de ø 6mm y estribos cada 20 m de ø



4,2mm. Las dimensiones finales se verificarán in situ y se determinarán con la Inspección de obra. La Contratista realizara a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado y los presentará a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previa ejecución de las tareas.

La terminación será perfectamente lisa en los lados vistos y podrá tener la coloración solicitada por la Inspección de Obra y el encuentro de solados y cazoletas deberán estar a filo del nivel de piso terminado.

Deberán cumplimentar lo establecido y especificado en los planos generales y de detalles correspondientes y en los artículos precedentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Para Generalidades del Hormigón ver 3.5.0. Generalidades, en el rubro 3.5 Estructuras de hormigón armado.

3.9 PINTURAS

3.9.0 Consideraciones generales

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente, libres de manchas, etc., lijándolas prolijamente y preparándola en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura/barniz.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano.

Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con barnices de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, barnices, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra y al Programa responsable del proyecto de la obra para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de la pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintado, salida de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduños. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección de Obra lo estime, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección de Obra. El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes del ítem 3.0.3. "Cláusulas Generales", especialmente ítem 3.0.3.4 "Muestras".

MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

CARACTERISTICAS DE LAS PINTURAS

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.



e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

HONGOS

En caso de la existencia de hongos en las superficies a tratar, éstas se deberán lavar con una solución de lavandina que contendrá aproximadamente ocho (8) gramos de cloruro activo por litro, o una solución de diez (10) por ciento de fosfato trisódico diluido en agua, utilizando un cepillo de cerdas duras. Se deberá dejar dicha solución y luego se enjuagará la superficie con abundante agua limpia, dejando secar la superficie antes de proceder al acabado definitivo.

Asimismo podrán emplearse otros productos de fabricación industrial y que se encuentren en el comercio, debiendo los oferentes indicar expresamente en sus propuestas el tipo, marca y procedencia del mismo, como así también el procedimiento de aplicación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

3.9.1 *Látex acrílico para exteriores.*

Sobre el paramento existente de soporte de reja, luego de realizar un hidrolavado y sobre las superficies limpias y secas, lijar suavemente y eliminar cuidadosamente el polvillo producido.

Verificar el grado de alcalinidad y la presencia de eflorescencias, solucionándolas en lo posible.

Si es necesario nivelar imperfecciones, aplicar enduido, siempre en sucesivas capas delgadas, lijar y retocar con fijador al aguarrás.

Aplicar tres manos de látex acrílico para exterior, color terracota de "Duralba", "Loxon" o equivalente, dejando secar por lo menos 3 horas entre manos en las superficies exteriores. Cada mano tendrá un muy leve sobretono diferenciado, a fin de poder constatar fehacientemente la cantidad de manos aplicadas, notificando además a la Inspección de Obra cuando esto ocurriera.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar y/o dañar otros elementos de la obra, equipamientos, sectores de canteros y otros. En caso de que esto ocurriera será por su cuenta la limpieza y/ reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. El color a aplicar será definido por la Coordinación de Proyectos de Espacios Verdes.

3.9.2 *Tratamiento Anrigrffiti.*

Sobre el murete de soporte de reja, previamente tratado con pinturas de látex acrílico color, se aplicaran productos antigrafitis.



3.10 HERRERÍA

3.10.1 Reja de barrotos de hierro macizo 12mm y planchuelas perforadas (terminación esmalte sintético 3 en 1).

Se proveerán y colocarán las rejas perimetrales siguiendo las especificaciones del Plano General VDP_PGA_01 y VDP_PS_01, y del plano de detalle VDP_PD_07.

La reja nueva será similar a la existente, tomando la altura y el diseño de ésta, de modo que resulte un diseño armónico y continuado con los paños pre-existentes.

La fundación será por medio del tabique corrido de H° A° que separa los paños del cantero, empotrada 0.60m en la misma.

3.11 EQUIPAMIENTO.

3.11.0 Generalidades

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales, necesarios para ejecutar los modelos y realizar las instalaciones fijas necesarias que se especifican en el pliego.

Estas especificaciones y planos que se acompañan son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos.

La reparación se ajustará a lo expresado en los planos generales y de detalles, a estas especificaciones y a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades en obra y someterlas a la aprobación de la Inspección de Obra.

Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias. Estas partes accesorias también se considerarán incluidas dentro del precio de cotizaciones, salvo aclaración en contrario.

La colocación se hará de acuerdo a planos, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de estas estructuras.

3.11.0.1 Responsabilidad técnica del Contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De ninguna manera podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

El Contratista presentará los planos de proyecto definitivo, planos generales, de detalle y los cálculos correspondientes, previo a la ejecución de las tareas a la Inspección de obra para su corrección y/o aprobación.



3.11.0.2 Muestras

Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de los componentes y/o prototipos que oportunamente determine la Inspección de Obra.

3.11.0.3 Materiales

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración y/o construcción del equipamiento deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Las secciones de caños, chapas, maderas, hierros, etc., deberán responder al uso y exigencias a que serán sometidas, reservándose la Inspección de Obra el derecho de modificar y/o determinar oportunamente las medidas, espesores, de todos los materiales intervinientes en la fabricación y construcción del equipamiento.

Para todo lo especificado en este capítulo rigen las especificaciones técnicas de herrería, elementos premoldeados de hormigón y todos aquellos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones que complementen a los indicados en este capítulo.

3.11.0.4 Maderas

Se utilizarán maderas perfectamente estacionadas al aire libre, al abrigo del sol y la humedad. No deberán contener sáмого, ni albura, grietas, nudos saltadizos, partes afectadas por polillas y taladro, hendiduras longitudinales ni ningún otro defecto. El color y la veta serán uniformes para cada mueble.

Se seleccionará evitando la presencia de nudos en piezas estructurales y puntos críticos de rozamiento. No se admitirán nudos sueltos en ningún caso.

Las piezas utilizadas tendrán todas sus caras perfectamente planas y los cantos redondeados con un radio de 25 mm incluso los correspondientes a cortes transversales.

Luego de ser cepillada, la madera será fijada hasta lograr una superficie suave al tacto y libre de astillas.

Los agujeros para alojar tornillos serán fresados.

Toda la madera utilizada recibirá un tratamiento preservante consistente en una impregnación por el sistema de vacío/presión en autoclave para protegerla de los organismos destructores de la madera.

El agente conservador utilizado será una solución de cobre, cromo y arsénico, siendo este último elemento pentóxido de arsénico inorgánico.

Terminado el proceso de impregnación, se deberá verificar en las piezas que deban estar en contacto con el suelo una retención mínima del preservante de 6,5 kg/m³ de madera. En las piezas que se utilicen para funciones sin contacto con el suelo, esta retención podrá ser de 4 kg/m³ de madera.

El proceso de impregnación deberá ser realizado por una empresa autorizada y que cumpla con las regulaciones establecidas por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los



Estados Unidos de N.A. para proporcionar la máxima seguridad de protección ambiental y en todo de acuerdo con las Normas IRAM N° 9 505 sobre Preservación de las maderas.

Se exigirá una certificación de garantía sobre la calidad del tratamiento de preservación de la madera. Este certificado establecerá el tiempo durante el cual la madera podrá ser utilizada a la intemperie, en contacto con el suelo sin ser atacada por hongos ni insectos. Este tiempo no podrá ser menor de 30 años.

Todas las superficies coloreadas irán terminadas con un acabado satinado de alta protección para maderas, con base acuosa, resistente a los rayos ultravioletas, formulado con pigmentos transparentes para no ocultar la veta color a elección. Será aplicado sobre superficie perfectamente limpia desengrasada y libre de polvo, por medio de soplete en dos manos dejando pasar de 8 a 12 horas entre mano y mano y lijado con lija N° 220 en el sentido de la veta luego de la 1° mano.

3.11.0.5 Metales

Todos aquellos componentes de metal que intervengan en la fabricación de muebles, tanto fijos como móviles, deberán cumplir estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial.

En ningún caso las piezas deberán tener rebabas producto del sistema de producción elegido, ni marcas de matriz. Según se especifique, las piezas serán pintadas; este proceso se realizará cumpliendo las especificaciones de dureza y resistencia a la luz que se determinen.

Protección anticorrosiva

Todas las partes metálicas que no estén fabricadas en acero inoxidable, deberán poseer una protección contra agentes atmosféricos con un tratamiento de antióxido y terminación en esmalte poliuretánico acrílico.

Bulones

Los bulones serán de acero de 12 mm de diámetro y/o los indicados en planos de detalle. Tanto los bulones como tuercas y arandelas deberán contar con protección anticorrosiva. Las tuercas tendrán sistema autobloqueante de nylon con protección en zonas de roscas emergentes.

Tirafondos-Tornillos

Seguirán las indicaciones de planos adjuntos deberán contar con protección anticorrosiva.

Herrajes

La colocación de herrajes será ejecutada en forma perfecta y serán sometidos con la debida anticipación a la aprobación de la Inspección de Obra.



3.11.0.6 Premoldeados

Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente pliego para la provisión y colocación de elementos premoldeados según planos generales y de detalle; bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá preparar los planos de detalle, encuentros, juntas, piezas de anclaje, etc., en escala apropiada, y deberá obtener la aprobación de la Inspección de Obra antes de proceder a su ejecución.

Montaje

El montaje se ejecutará bajo la responsabilidad del Contratista. Será obligación del Contratista verificar conjuntamente con la Inspección de Obra la colocación exacta de las piezas de equipamiento.

Nota: Los planos de detalles de los equipamientos del presente pliego son indicativos, el Contratista deberá realizar los planos de detalles definitivos, los que deberán ser aprobados por la DGEV y la Inspección de Obra.

Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes de "Muestras y Prototipos".

3.11.1 Provisión y colocación de Cesto metálico doble.

Se proveerán y colocarán cestos papeleros metálicos dobles, según plano de detalle VDP_PD_08. La cantidad y ubicación será la indicada en Plano General VDP_PGA_01. Los mismos se colocarán sobre una base de hormigón.

Todos los cestos a colocar serán sometidos a su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su colocación. En caso de que los mismos no se ajusten a las condiciones de proyecto o calidad, o no se encuentren en óptimo estado podrán ser rechazados por la Inspección de Obra y su reemplazo correrá por cuenta y cargo de la empresa Contratista. Este ítem incluye la excavación, ejecución de las bases y colocación de acuerdo a lo especificado en plano de detalle VDP_PD_08.

3.11.2 Provisión y colocación de Cartel tipo nomenclador.

Se proveerán y colocaran carteles nomencladores, en los lugares que indique la Inspección de Obra.

Los mismos se realizaran en chapa BWG N°16, pintada con epóxi al horno con gráficos serigrafiados en ambas caras, según se indica en el Plano de Detalle PVP_PD_04. El cartel estará montado sobre una estructura de planchuelas galvanizadas, según plano de detalle adjunto; los cálculos de las bases y planos definitivos serán presentados por la Contratista para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Este ítem incluye la excavación, ejecución de las bases y colocación de acuerdo a lo especificado en las generalidades del ítem 3.5 "Hormigón armado" del presente pliego.



3.11.3 Provisión y colocación de Bebedero de H^o A^o rectangular (incluye provisión y colocación de grifería).

Se proveerán y colocarán bebederos de hormigón premoldeado tipo rectangular, según se indique en el Plano de Detalle VDP_PD_01. Los mismos serán provistos con su grifería metálica antivandálica de pared tipo FV Cromo 342 o equivalente, y su correspondiente activador monocomando temporizado tipo FV Pressmatic válvula automática o similar. Los bebederos tendrán como terminación pintura color gris cemento. Se ubicarán de acuerdo a lo indicado en el Plano General VDP_PGA_01.

Este ítem incluye la excavación, ejecución de las bases y colocación de acuerdo a lo especificado en el ítem 3.11.0 'Generalidades' de este Pliego.

3.11.4 Provisión y colocación de Banco BKF.

Se proveerán y colocarán en los lugares indicados en el Plano General VDP_PGA_01 bancos BKF de hormigón premoldeado, según se indique en el Plano de Detalle VDP_PD_05.

Este ítem incluye la excavación, ejecución de las bases y colocación de acuerdo a lo especificado en los ítems 3.11.0 de este Pliego y 3.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

3.11.5 Provisión y colocación de Bicicletero Metálico.

Se proveerán y colocarán en los lugares indicados en el Plano General VDP_PGA_01 bicicleteros metálicos, según se indique en el Plano de Detalle VDP_PD_06.

Este ítem incluye la excavación, ejecución de las bases y colocación de acuerdo a lo especificado en los ítems 3.11.0 de este Pliego y 3.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

3.12 PAISAJISMO

3.12.0 Consideraciones generales

3.12.0.0 Generalidades

Se ejecutará el proyecto paisajístico en un todo de acuerdo a lo indicado en la documentación escrita y los planos respectivos y a las observaciones que durante el replanteo y la marcha de los trabajos formulare la Inspección de Obra, siguiendo las reglas del arte de la jardinería.

3.12.0.1 Coordinación de los trabajos

Con el fin de evitar rehacer los trabajos de jardinería y parquización, deberán coordinarse correctamente los tiempos de los diferentes trabajos comprendidos en la obra y los ajenos a la misma que sean necesarios para su correcta concreción:

Red de alumbrado exterior



La cañería del sistema de energía eléctrica para iluminación exterior deberá estar colocada antes de iniciar la preparación del terreno para la siembra. Deberán preverse los trabajos de impermeabilización de las paredes medianeras antes de intervenir en esas áreas, y la correcta ubicación de los canteros incorporados en su lugar definitivo antes de la plantación de las mismas. Lo mismo las estructuras que darán sostén a las enredaderas.

Deberán tenerse en cuenta los trabajos necesarios para el arreglo de fuentes y cámaras ubicadas por debajo del nivel del suelo para la realización de los trabajos de plantación, evitando inconvenientes en las excavaciones. De surgir algún problema, el Contratista deberá contactarse con el equipo de Proyectos para solucionar el tema.

3.12.0.2 Conservación de la plantación

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán cortar, podar o lastimar las especies vegetales arbóreas o arbustivas existentes, salvo expresa indicación en el plano de parquización y/o de la Inspección de Obra. Si por algún requerimiento técnico la ubicación de alguna de ellas impide o dificulta las tareas de obra, se deberán solicitar por escrito directivas específicas a la Inspección de Obra.

Durante el transcurso de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma, el Contratista está obligado al mantenimiento adecuado de los trabajos realizados:

- Deberá practicar el riego de los ejemplares trasplantados y los incorporados para garantizar el crecimiento y desarrollo de los mismos.
- Deberá hacerse cargo de la lucha contra las plagas, principalmente las hormigas, y contra las enfermedades, empleando los productos y pesticidas correspondientes en cada caso: (ver Tratamiento fitosanitario y destrucción de hormigueros)
- Deberá controlar el estado de los tutores y de las riendas, que no produzcan daños en la corteza de los mismos por efectos del viento, reemplazar aquellos tutores que se encuentren quebrados o rotos, y guiar en forma correcta el desarrollo de las plantas, manteniendo la verticalidad de los ejemplares arbóreos,
- Se deberá regar la plantación realizada. La dosificación será de 40L para árboles y 20l para los arbustos, dos veces por semana en verano y una vez por semana en invierno. Estas cantidades y frecuencias son tentativas, pudiendo solicitar la Inspección de Obra que se modifiquen las mismas en caso de presentarse condiciones climáticas diferentes de las normales para la zona o por requerimiento especial de alguna especie particular.
- Las palanganas y los canteros deben mantenerse libres de malezas mediante carpidas y desmalezamientos periódicos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento del agua de lluvia y riego por parte de los ejemplares. Al efectuar las carpidas periódicas se hará uso de implementos manuales, evitando dañar la corteza y raíz de los individuos. Se deberá realizar una limpieza continua de basuras, papeles y otros objetos extraños, a fin de lograr un estado impecable de higiene. El material suelto será retirado del predio diariamente.



- La base de los árboles plantados se protegerá con caños de PVC de 0.100 o mayor y altura 40 cm para evitar dañar las unidades con las bordeadoras al cortar el césped.

El Contratista deberá reponer aquellos ejemplares que, habiéndose incorporado bajo las condiciones preestablecidas, hayan fracasado por vicios ocultos previos, como por ejemplo la provisión de plantas que tuvieron una mala conducción en vivero comercial y que se manifiestan durante los seis meses siguientes. (ej.: plantas que provienen de trasplantes realizados desde campo en vivero productor a envases, con corte de raíces inadecuado y/o fuera de época). De la misma forma, la empresa Contratista deberá reponer aquellos ejemplares que se hayan deteriorado, sea por causas propias o ajenas a la obra (léase por falta de cuidados vandalismo, robo, hurto) para lo cual la Contratista deberá disponer de los medios de vigilancia adecuados.

La nueva plantación se realizará en la misma forma que se hizo al comienzo de la obra y la planta repuesta será de características idénticas a la fallida. Las tareas comprenderán operaciones de extracción y eliminación de la planta inservible, reapertura del hoyo, nueva plantación, confección de cazuela. La reposición será responsabilidad de la Contratista.

Se efectuará resiembra si se produjeran fallas en el período de garantía, hasta lograr el resultado deseado de cobertura completa y pareja. Se tomará como período de garantía desde la finalización de la plantación el que media hasta una vez completa la primera brotación.

Nota: Previo al inicio de los trabajos, el Contratista proveerá y colocará vallados de protección en todas las especies vegetales existentes, poniendo especial atención a su protección durante todo el tiempo que duren los trabajos.

Asimismo, queda expresamente prohibido el acopio de materiales debajo de las especies arbóreas, en el área de proyección de sus copas.

Los costos por cualquier perjuicio a las especies que se produzca durante el desarrollo de los trabajos por negligencia del Contratista- reemplazo, tratamiento, etc. -, estarán a cargo de éste.

3.12.0.3 Características de los sustratos a proveer

3.12.0.3.1 Tierra negra

Se proveerá tierra negra fértil. Se utilizará en esta etapa un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 6 y 7 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.



3.12.0.3.2 Resaca de río

La resaca de río consiste en una acumulación de residuos vegetales descompuestos bajo condiciones anaeróbicas. El rango óptimo de pH para formar sustratos es de 5,3 a 6,5

3.12.0.3.3 Arena gruesa oriental

Material de naturaleza silíceo gruesa con una granulometría **mayor o igual a 2.5 mm y menor o igual a 5 mm**. Es necesario que las arenas estén exentas de limos, arcillas y carbonatos cálcicos (CO₃Ca).

Se proveerá arena para las tareas donde se especifique el uso de la misma.

3.12.0.3.4 Compost orgánico

El compost será una mezcla madura de materiales bien mezclados, descompuestos y homogeneizados, libres de restos grandes, de más de 5cm de diámetro. La relación C/N debe ser equilibrada. La naturaleza de la mezcla debe ser rica en celulosa, lignina (restos de poda, pajas y hojas muertas) y en azúcares (hierba verde, restos de hortalizas y orujos de frutas). De textura granulosa, con buena aireación.

3.12.0.3.5 Lombricompost

Se proveerá lombricompost de buena calidad visiblemente oscuro, suave, liviano, granulado, limpio, inodoro, estable por períodos prolongados e imputrescible, con un PH cercano a la neutralidad entre 6.5 y 7.2, y con gran actividad microbiana.

3.12.0.3.6 Turba

Sustrato orgánico formado por restos de vegetación acuática.

Turbas rubias: poseen un mayor contenido en materia orgánica y están menos descompuestas.

Turbas negras: están más mineralizadas, teniendo un menor contenido en materia orgánica.

Se proveerá Turba fueguina de buena calidad, con un PH promedio entre 4.5 a 5.5 y un porcentaje de materia orgánica entre 85% y 94%.

3.12.0.3.7 Perlita agrícola

Se proveerá Perlita agrícola de buena calidad, color blanco intenso y extremadamente consistente, limpia y libre de impurezas. Debe ser químicamente inerte, con nulo contenido de sales solubles, porosidad elevada con capacidad de aireación, elevada capacidad de agua y nutrientes y estabilidad química en medio ácido y neutro.



3.12.0.3.8 Pinocha

Sustrato orgánico conformado de acículas de pino trituradas y compostadas. De PH ácido, se mezclará, en el porcentaje indicado, con otros sustratos.

3.12.1 Limpieza y preparación del terreno.

3.12.1.1 Roturación y escarificado.

Estas tareas tienen como objetivo la descompactación, aireación y el mejoramiento de la estructura del suelo existente.

En el caso de superficies que no necesiten la nivelación propuesta y que, por su naturaleza compacta impiden el drenaje en profundidad y dificulten la aireación de las raíces, se procederá a su roturación y/o escarificado.

En estos casos, la Contratista carpirá la capa tierra existente en una profundidad de 10 cm. de todos los canteros, extrayendo los restos de escombros, material inerte y/o eventuales raíces que se encuentren dentro de ese espesor. Se retirará la tierra removida, se mejorará su textura mediante la incorporación de arena gruesa oriental y luego se depositará en lugares aptos a tal efecto, para incorporarle y mezclarle los nutrientes necesarios. La contratista tomará el recaudo de conservar la cantidad suficiente de tierra extraída, para su posterior redistribución en todos los canteros, cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos. Dentro de esta operación se incluye el retiro del sector de todo el material extraído.

Una vez mejorada la estructura del suelo la contratista procederá a la nivelación de la tierra removida, una vez que se haya provisto y distribuido con diferentes pasadas de rastras o con rastrillo manuales el sustrato de calidad, dejando el perfil trabajado con una adecuada estructura.

Una vez realizada esta tarea y en forma inmediata se continuará con los trabajos de suelo para la recuperación de los árboles.

En el caso de las superficies con fuertes pendientes y sin cobertura vegetal se hará un escarificado superficial, eliminando los materiales indeseables y se nivelará con el agregado de sustrato.

3.12.1.2 Nivelación gruesa

Una vez incorporado el sustrato indicado por proyecto se procederá al nivelado, llevando el terreno a sus niveles finales y pendientes necesarias para el buen escurrimiento del agua. La nivelación se ejecutará con medios mecánicos, y en forma manual desde 2mt de distancia a la vegetación existente a mantener.

En caso de ser requerido por proyecto otro tipo de suelo, se deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos. Las características de los sustratos que se utilicen será la detallada en el ítem 3.2.2.0 del presente pliego, y requerirá la aprobación de la Inspección de Obra.

Con operaciones cruzadas se deberá incorporar y mezclar la tierra agregada y los sustratos con los primeros centímetros del suelo original.



3.12.1.3 Nivelación fina.

Una vez realizadas todas las tareas que impliquen trabajar sobre el terreno permeable – tendido instalaciones, colocación de aspersores, reparación y/o pintura de elementos dentro de los canteros y otros -, se deberán realizar las tareas de nivelación fina con un sustrato de textura fina, zarandeada sobre toda la superficie destinada a césped. Se cubrirán con el sustrato especificado previamente en el punto 3.15.03.1, capas de 0.05m de espesor que deberán ser debidamente consolidadas, hasta alcanzar la nivelación adecuada: superficies abovedadas sin depresiones que acumulen el agua de lluvia y/o riego. Finalmente se hará una pasada de rolo para compactar y si fuera necesario en el caso de hundimientos o depresiones, se deberá rellenar para permitir la siembra y/o su recubrimiento con tepes de césped donde correspondiere.

Es fundamental la coordinación de las tareas para que a la finalización de la nivelación fina, solo reste sembrar y/o colocar tepes.

3.12.1.4 Aporte de fertilizante de liberación lenta.

Sobre el sustrato se agregará un fertilizante de liberación lenta, luego se regará con un activador de crecimiento (MACROSORB RADICULAR a razón de 400 cm³ por cada 100 lts. de agua) y por encima se terminará de cubrir con el sustrato hasta el nivel original de suelo.

3.12.1.5 Control de hormigas en superficie de plantación.

Sobre el sustrato de plantación se agregarán los productos químicos necesarios y suficientes para el control de hormigas.

Al tratarse de una plaza educativa destinada al uso de los más jóvenes, y al ser estos productos químicos un tipo de veneno, es importante tomar los recaudos necesarios para proteger la salud de los visitantes.

3.12.2 Superficie verde transitable

3.12.2.1 Provisión y plantación de césped con semillas.

Las zonas a sembrar serán las correspondientes a la superficie realizada con solado tipo Garden Block, indicadas en el plano de Parquización.

En las superficies en las que el plano de parquización indique césped, se procederá a la siembra. Los trabajos de siembra se realizarán una vez terminada la plantación de especies forestales, arbustos y herbáceas.

La Contratista deberá proveer e implantar las semillas necesarias de acuerdo a las condiciones de luminosidad –pleno sol o media sombra- de las diferentes áreas del predio. Se hará hincapié en la preparación del terreno, la calidad del sustrato, el buen nivelado, sin hoyos ni lomas que dificulten el mantenimiento o el corte y de aspectos



deficientes de terminación. Las muestras de semilla deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra previa ejecución de los trabajos.

Para la siembra en situaciones de pleno sol se utilizará la mezcla adecuada a la estación de crecimiento correspondiente. Para situaciones de media sombra se incorporará Gramillón. Las semillas deberán tener poder germinativo no menor al 90% y pureza varietal no menor al 90%. Para su colocación, puede ser oportuno cualquier momento salvo en época de frío intenso o calores extremos.

Podrán utilizarse los métodos de sembrado que se consideren apropiados (voleo, a máquina, a mano, hidrosiembra, etc.). Se sugiere utilizar fertilizante arrancador a razón de 200 kg/ ha a la siembra, del tipo 18-46-0, mezclado en los primeros 7 a 10 cm del suelo. Si se propusiera otra mezcla, esta deberá ser garantizada y sometida a área de verificación en pequeños sectores seleccionados a tal efecto.

Una vez esparcida la semilla, esta se cubrirá con una fina capa de 0.01m (1 cm) de sustrato de calidad zarandeada. Una vez finalizada la siembra, la Contratista aplicará un riego de asiento, hasta el punto de saturación de los primeros centímetros del perfil. Deberá realizarse por medio de una lluvia fina y pareja, evitando que el agua escurra por la superficie para evitar manchones.

Se tomarán las precauciones para evitar el ingreso de animales y/o personas al área sembrada, hasta que la cobertura de césped se encuentre en condiciones de no ser dañada.

El primer corte se hará a los 30 días, según época del año y evolución, hasta que adquiera una suficiente rusticidad y arraigo para resistir los cortes continuados.

La totalidad de los productos químicos que se utilicen, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención del área especializada de la Dirección de Espacios Verdes.

La Contratista se hará cargo del mantenimiento hasta el siguiente período de crecimiento. Ello incluirá cortes periódicos, riego, resiembra otoñal si correspondiese y tratamiento fitosanitario.

3.12.3 Plantación, trasplante y retiro de especies.

3.12.3.0 Generalidades

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado sanitario de las mismas, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente.

Los hoyos de las plantas podrán ser realizados en forma manual o mecánica; deberán realizarse previamente a la provisión de plantas y su ubicación y ejecución aprobada por la Inspección de Obra.

Se deberá proveer en los pozos de plantaciones de árboles compost o resaca, a fin de mejorar las condiciones del perfil en la plantación de especies nuevas o a trasplantar. El contratista proveerá el Compost o Resaca en las proporciones requeridas por cada



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

especie a incorporar o trasplantar y de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra.

El ejemplar a plantar se ubicará en el centro a una profundidad determinada por la altura del pan o cepellón de forma tal que el árbol no tenga posibilidad de hundirse con el tiempo conservando el cuello de la planta en la posición correcta, a nivel.

A partir del sitio de apoyo del árbol hasta la línea perimetral del hoyo a cavar, la profundidad será de 0,50m o la que condicione el tamaño del pan del ejemplar; las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado orientado hacia el centro de la plantación.

Para eliminar barnices o superficies pulidas que se formen por la acción mecánica de la pala sobre el suelo, que dificulten o impidan el drenaje y el avance de raíces, se procederá a escarificar las mismas con una herramienta manual.

La tierra extraída se mezclará con los agregados hasta lograr un sustrato homogéneo que se utilizará para el relleno del sitio de plantación. La tierra original sobrante al igual que los materiales indeseables extraídos será dispuesta en un sitio que determine la Inspección de Obra.

Para el Tutorado se deberán proveer tutores de carpintería de 2" x 2" de sección, de madera semidura, con un mínimo de 3,00m de longitud, y corte en punta en uno de sus extremos para favorecer su hincado. Los mismos deberán ser rectos (no se aceptarán tutores curvos ni de madera viva), y no presentarán nudos que debiliten su resistencia mecánica. Una vez presentado el árbol en el sitio de plantación, habiéndose retirado el envase o protección, a ambos lados del mismo y en forma equidistante sin dañar el cepellón se clavarán los tutores a unos 0,30m de profundidad sobre el suelo original, ubicándolos paralelos al eje del árbol. A los efectos de lograr una mayor calidad estética en la plantación, deberá preverse la orientación de los tutores hacia un mismo lado de cada grupo y/o alineaciones de árboles de la misma especie.

El tutorado se realizará previamente a la plantación del árbol, nunca luego de colocar la planta. En el caso de coníferas o palmeras, se hará con tres vientos a iguales ángulos, previo atado al eje del árbol, con vendas de arpillera, para no lastimar la corteza; los lazos serán flojos permitiendo un leve movimiento y como mínimo serán dos lazos.

Inmediatamente se efectuará el riego de asiento que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio posibilitando la eliminación de las interfases aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón o las raíces con el sustrato incorporado y entre éste y el suelo existente. Es por ello importante que esta tarea se efectúe proporcionando una cantidad apropiada de agua, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación deberá adicionarse sustrato adicional hasta llegar al nivel indicado.

Posteriormente se acomodarán los tutores ya hincados de forma tal que queden paralelos entre sí y al tronco del árbol y se harán las ataduras: se emplearán hilos o cintas



trenzadas de polietileno de manera de prever su conservación. Se hará con ellas una vinculación entre el tronco y los tutores en forma de ocho, trezándola para lograr un mayor ajuste colocando a una distancia de 0.50m del nivel del suelo, afirmando el fuste y la segunda a 0.30m por debajo del extremo de los tutores, o unos centímetros debajo de la aparición de las ramas primarias de manera de afirmar la incipiente copa. La cinta abrazará al tronco del árbol pero no lo envolverá lo cual permitirá absorber las variaciones de crecimiento en diámetro del mismo. Deberá prestarse especial atención para evitar que por proximidad del tutor al árbol se puedan producir daños a este último por roce con el primero. A los efectos de lograr un mejor aspecto y evitar daños a las ramas del árbol implantado, deberá eliminarse la porción de tutor que exceda la inserción de las ramas primarias.

A partir de aquí se comenzará a añadir el sustrato preparado por los laterales del hoyo, compactándolo a medida que se van incorporando, evitando dañar el pan o las raíces hasta llegar al nivel del suelo original.

Se deberá proteger cada ejemplar contra el ataque de hormigas podadoras efectuando una doble acción: la primera de control de hormigueros que pudieran haber aparecido luego de los tratamientos iniciales, y la segunda una protección física individual para cada ejemplar: se colocará en el tronco de cada árbol, inmediatamente por debajo de la inserción de la primera rama y por encima de la atadura apical, de forma anular, una barrera física construida por polietileno y goma espuma.

La Inspección de Obra verificará la calidad de todos los insumos que se provean (árboles, tutores, turba, perlita, barrera contra hormigas, hormiguicidas) reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

3.12.3.1 Provisión y plantación de herbáceas 1lts.

El Contratista proveerá y plantará, en los lugares a indicados en el plano de parquización, especies herbáceas perennes adaptadas a media sombra y/o pleno sol según las cantidades detalladas en el mismo plano.

La Inspección procederá a verificar el estado sanitario y la calidad de las plantas. Previo a la plantación, el Contratista deberá preparar el sector donde se colocarán los florales con tierra negra debidamente acondicionada con 20% de resaca de río libre de sales y 5% de estiércol seco.

Se deberán espaciar las plantas herbáceas y/o cubresuelos de acuerdo a lo indicado en el proyecto, ajustando el espaciado según sea necesario para llenar uniforme y armónicamente la cama de plantación con la cantidad de plantas indicadas.

Se colocará abono en el área entre las plantas en igual tipo y proporción que para los arbustos.

Para defender a la planta del ataque de las hormigas y los diferentes tipos de plagas se pulverizará el terreno circundante en una superficie aproximada de un metro cuadrado.

Las especies vegetales a proveer serán las siguientes:



LANTANA CAMARA (M14)

3.12.3.2 Provisión y plantación de herbáceas 2-4 lts.

El Contratista proveerá y plantará, en los lugares a indicados en el plano de parquización, especies herbáceas perennes adaptadas a media sombra y/o pleno sol según las cantidades detalladas en el mismo plano.

La Inspección procederá a verificar el estado sanitario y la calidad de las plantas. Previo a la plantación, el Contratista deberá preparar el sector donde se colocarán los florales con tierra negra debidamente acondicionada con 20% de resaca de río libre de sales y 5% de estiércol seco.

Se deberán espaciar las plantas herbáceas y/o cubresuelos de acuerdo a lo indicado en el proyecto, ajustando el espaciado según sea necesario para llenar uniforme y armónicamente la cama de plantación con la cantidad de plantas indicadas.

Se colocará abono en el área entre las plantas en igual tipo y proporción que para los arbustos.

Para defender a la planta del ataque de las hormigas y los diferentes tipos de plagas se pulverizará el terreno circundante en una superficie aproximada de un metro cuadrado.

Las especies vegetales a proveer serán las siguientes:

BELLOPERONE GUTTATA (E02)
BRUNFELSIA AUST.(JAZ.PAR.) E04
DODONEA VISCOSA PURPUREA E04
LIPPIA ALBA E03
SALVIA GUARANITICA E03
PAVONIA SEPIUM MALVA D BOSQ E04
CAMPSIS RADICANS(BIGN.RAD.)E04
ALOYSIA CITRIADORA (CEDRON)E03
BACCHARIS SP E03
CASSIA CORIMBOSA E04
CITRONELLA E03
CORTADERIA SELLOANA E04
DICLIPTERA TWEEDIANA E04
HELIOTROPO E03
PAVONIA HASTATA E04
SALVIA INVOLUCRATA E03
SALVIA LEUCANTA E03



SALVIA PROCURRENS	E03
SANTOLINA CHAMAECYPARISSUS	E03

3.12.3.3 Provisión y plantación de herbáceas 7-10 lts.

El Contratista proveerá y plantará, en los lugares a indicados en el plano de parquización, especies herbáceas perennes adaptadas a media sombra y/o pleno sol según las cantidades detalladas en el mismo plano.

La Inspección procederá a verificar el estado sanitario y la calidad de las plantas. Previo a la plantación, el Contratista deberá preparar el sector donde se colocarán los florales con tierra negra debidamente acondicionada con 20% de resaca de río libre de sales y 5% de estiércol seco.

Se deberán espaciar las plantas herbáceas y/o cubresuelos de acuerdo a lo indicado en el proyecto, ajustando el espaciado según sea necesario para llenar uniforme y armónicamente la cama de plantación con la cantidad de plantas indicadas.

Se colocará abono en el área entre las plantas en igual tipo y proporción que para los arbustos.

Para defender a la planta del ataque de las hormigas y los diferentes tipos de plagas se pulverizará el terreno circundante en una superficie aproximada de un metro cuadrado.

Las especies vegetales a proveer serán las siguientes:

DURANTA ERECTA SP.	E07
PASTO PALMERA	E10
ALOCACIA NEGRA	E10
BRUNFELSIA AUST.(JAZ.PAR.)	E10
CAESALPINIA GILLIESII(B.CH)	E10
PASPALUM EXALTATUM	E10

3.12.3.4 Provisión y plantación de herbáceas 15-20 lts.

El Contratista proveerá y plantará, en los lugares a indicados en el plano de parquización, especies herbáceas perennes adaptadas a media sombra y/o pleno sol según las cantidades detalladas en el mismo plano.

La Inspección procederá a verificar el estado sanitario y la calidad de las plantas. Previo a la plantación, el Contratista deberá preparar el sector donde se colocarán los florales con tierra negra debidamente acondicionada con 20% de resaca de río libre de sales y 5% de estiércol seco.

Se deberán espaciar las plantas herbáceas y/o cubresuelos de acuerdo a lo indicado en el proyecto, ajustando el espaciado según sea necesario para llenar uniforme y armónicamente la cama de plantación con la cantidad de plantas indicadas.



Se colocará abono en el área entre las plantas en igual tipo y proporción que para los arbustos.

Para defender a la planta del ataque de las hormigas y los diferentes tipos de plagas se pulverizará el terreno circundante en una superficie aproximada de un metro cuadrado.

Las especies vegetales a proveer serán las siguientes:

FEJOA SELLOWIANA (GUAYABO)E15

BRUNFELSIA AUST.(JAZ.PAR.) E20

El contratista deberá proveer y plantar las especies en los tamaños y cantidades indicadas en planillas de cotización y planos de Paisajismo.

Nota: La selección de las especies será según período estacional. En caso de que fuese necesario o recomendable utilizar una especie substituta, el Contratista deberá contar primero con la aprobación por parte de Coordinación de Proyectos de la DGEV.

3.13 INSTALACIONES

3.13.1 Instalación eléctrica.

3.13.1.1 Provisión y tendido de cableado subterráneo.

Se deberá proveer y realizar el tendido de la instalación eléctrica subterránea de las nuevas columnas de alumbrado a colocar.

El Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica.

Los circuitos serán conectados a la red de distribución bajo el sistema o cálculo que rige para las instalaciones de Alumbrado Público.

Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, de acuerdo a los planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Se deberá retirar o anular cualquier elemento de la instalación eléctrica pre-existente que no se haya retirado en la etapa de demolición, de modo que no suponga un riesgo para las personas. El estado de la misma se determinará bajo la supervisión de la Inspección de Obra y si fuese necesario bajo la supervisión de personal designado por la DGRUYA, siendo la contratista responsable del funcionamiento seguro y correcto de las farolas a proveer. Se adecuara si fuese necesario los tableros existentes de acuerdo a las nuevas exigencias por las nuevas farolas.

3.13.1.2 Desmante y reubicación de columna de iluminación.

Se desmontarán y reubicarán, una vez terminadas las tareas de colocación de solado, las farolas existentes sobre el nuevo nivel de piso terminado.



La Contratista proveerá y colocará las platabandas para dar soporte y anclaje suficiente para la luminaria.

La Contratista presentará planos de detalles para ser aprobados por la Inspección de Obra.

Su ubicación será de acuerdo al Plano General VDP_PGA_01, previa aprobación de la Inspección de Obra y a lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas de Alumbrado Público.

Este ítem incluye la excavación y ejecución de las bases de acuerdo a lo especificado en el ítem 3.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

La remoción de elementos existentes, ejecución de zanjas y excavaciones para la colocación de cañerías y/o canalizaciones, construcción de cámaras etc. se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles requeridos. Los fondos de las mismas estarán perfectamente nivelados y apisonados.

El relleno posterior se efectuará con la misma tierra extraída de las excavaciones, por capas no mayores de 0,20 cm de espesor, bien humedecidas y compactadas.

El Contratista adoptará precauciones para impedir el desmoronamiento de las zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas y la calidad del terreno lo hagan necesario. Asimismo correrá por su cuenta el achique por inundación o ascenso de la napa freática, así como cualquier otra tarea de saneamiento de zanjas y excavaciones.

El Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

3.13.1.3 Puesta a punto de columnas de iluminación existentes.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente procurando que queden libres de manchas, etc., lijándolas prolijamente y preparándola en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura/barniz.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano.

Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con barnices de diferentes calidades.



De todas las pinturas, colorantes, barnices, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra y al Programa responsable del proyecto de la obra para su elección y aprobación.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduidos. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

3.13.1.4 Pilar para medidor y tablero de alimentación eléctrica

El Contratista construirá en un lugar poco frecuentado y bien protegido, un pilar de albañilería u hormigón para resguardar los elementos de comando de la instalación eléctrica. El dimensionado de la misma así como el tendido y dimensiones de las cañerías surgirá del Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista y estará sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.13.2 Instalación sanitaria y de desagüe.

3.13.2.0 Generalidades

Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, bajo la supervisión de la Inspección de Obra, una memoria descriptiva de tareas; se considerará además el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente a la Dirección General de Hidráulica. Cuando se considere necesario, en veredas, se efectuara el cambio de los desagües pluviales que serán de caño de plástico de 110 mm de diámetro.

Los trabajos a realizarse incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y dirección técnica necesaria para la ejecución de los trabajos, incluyendo además los elementos y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento.

Cuando así corresponda, los materiales a utilizar serán aprobados por AySA. Forma parte del presente pliego, y será aplicable en forma supletoria respecto de éste, las "Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de AySA (ex-Obras Sanitarias ex Aguas Argentinas). También tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante AySA S.A. para obtener aprobación de planos, solicitar conexiones de agua, practicar las inspecciones necesarias y cuanta gestión sea necesaria para obtener el certificado final que expide Aguas Argentinas S.A.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Contratista deberá solicitar la aprobación escrita de la Inspección de Obra y la Empresa AySA, antes de cubrir cualquier cañería.

La ubicación de las instalaciones deberá ser convenida por el Contratista y deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta.

Las desviaciones o cambios que hubiera que realizar, no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que, de ser necesarios ejecutarlos, el Contratista los habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de la propuesta.

Ante el caso que se presentaran interferencias con otras instalaciones, deberá consultarse con la Inspección de Obra los cambios o desviaciones necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones sustanciales, ya que se entiende que el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. Las pruebas hidráulicas se ejecutarán inmediatamente después de terminada la conexión de las canalizaciones a las bocas de tormenta.

El Contratista deberá proveer y colocar para las distintas etapas de las Instalaciones Sanitarias en general, todos los accesorios que aunque no estén específicamente detallados en el PET, sean necesarios para un correcto funcionamiento de la instalación objeto del presente pliego. Los mismos serán de primera calidad y marca reconocida y podrán ser rechazados por la Inspección de Obra si presentaran fisuras o defectos que alterasen el uso para el que están diseñados.

Los que no estuvieran específicamente detallados deberán responder a las características y calidad de los aquí mencionados.

Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes del ítem 3.1.5.2 "Muestras y Prototipos".

ALCANCE

Los trabajos comprenden la provisión de la mano de obra, materiales y equipo necesario para ejecutar las instalaciones necesarias completas, conforme a su fin, incluyendo además aquellos elementos o accesorios que sin estar expresamente especificados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, sin costo adicional para el Comitente.

Asimismo la Empresa Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

CONDICIONES GENERALES

Todos los trabajos incluidos en las instalaciones nombradas corresponden a lo previsto en el proyecto, a lo establecido en estas especificaciones técnicas y se ajustarán a los reglamentos de la empresa AySA S.A. debiendo ser ejecutadas a completa satisfacción de la Inspección de Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los valores característicos, tolerancia, análisis y métodos de ensayo de los materiales requeridos para los trabajos, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas IRAM, siempre y cuando no se opongan a las especificaciones contenidas en este capítulo del Pliego de Especificaciones Técnicas, ni se contradigan o sean reemplazadas con otras normas que expresamente sean citadas en el mismo.

PLANOS Y TRAMITACIONES

El Contratista deberá realizar la documentación y los trámites necesarios para su aprobación por la Empresa AySA S.A., como así solicitar conexiones de agua y cloaca, practicar las inspecciones y pruebas reglamentarias y cuanta gestión sea necesaria para obtener el certificado final que expide Aguas Argentinas S.A.

Las inspecciones y pruebas que deban efectuarse reglamentariamente para AySA S.A., no exime al Contratista de su responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

La Inspección de Obra podrá solicitar en cualquier momento, las inspecciones y pruebas que estime convenientes.

El Contratista confeccionará en tela y por duplicado los planos reglamentarios que, previa conformidad de la Inspección de Obra, someterá a la aprobación de AySA S.A.

Además el Contratista confeccionará sobre los replanteo de Arquitectura, los planos donde se le marcará el recorrido de cañerías y/o canalizaciones para tomar las previsiones pertinentes en la realización de la obra.

También marcará la instalación en colores reglamentarios, recabando con ellos la conformidad de la Inspección de Obra para luego poder iniciar los trabajos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deben efectuarse para la empresa AySA S.A., el Contratista deberá practicar en cualquier momento estas mismas inspecciones y pruebas y aquellas otras que la Inspección de Obras estime conveniente, aún en los casos en que se hubieran realizado con anterioridad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Zanjas y excavaciones.

La remoción de elementos existentes, ejecución de zanjas y excavaciones para la colocación de cañerías y/o canalizaciones, construcción de cámaras etc, se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles requeridos. Los fondos de las mismas estarán perfectamente nivelados y apisonados.

El relleno posterior se efectuará con la misma tierra extraída de las excavaciones, por capas no mayores de 0,20 cm de espesor, bien humedecidas y compactadas.

El Contratista adoptará precauciones para impedir el desmoronamiento de las zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas a la calidad del terreno lo hagan necesario. Asimismo correrá por su cuenta el achique por inundación o



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ascenso de la napa freática, así como cualquier otra tarea de saneamiento de zanjas y excavaciones.

El Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

TRAZADO DE CANALIZACIONES DE DESAGÜE

Las instalaciones se ajustarán al trazado general indicado en los planos del proyecto, hasta empalmar en los puntos previstos, con ajuste a estas especificaciones y conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, siendo el Contratista responsable de su correcta colocación, quedando además facultada la Inspección de Obra para ordenar su remoción cuando los mismos no presenten óptimas condiciones de colocación.

INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA

La cañería a utilizar en este rubro serán tipo "Hidro 3 de Industrias Saladillo" o equivalente.

Para su colocación se seguirán las especificaciones técnicas del fabricante y las que indique la Inspección de Obra.

ACCESORIOS

Se utilizarán accesorios tipo "Hidro 3 de Industrias Saladillo" o equivalente especialmente diseñados para el sistema. Para la conexión del sistema con otras cañerías o con los artefactos sanitarios se utilizarán accesorios de polipropileno con rosca de bronce niquelado

UNIONES

Se realizarán uniones por termofusión de acuerdo a las indicaciones del fabricante del material. Las uniones de accesorios roscados se harán con la utilización de cinta de teflón. No se podrán realizar roscas directamente en las cañerías.

FIJACIONES

En las cañerías embutidas el mortero deberá abrazar completamente el caño, manteniendo como mínimo un recubrimiento igual al espesor del revoque. Cuando se coloquen dos cañerías próximas deberá existir entre ellas un espacio equivalente al diámetro de la mayor de ellas.

En las instalaciones a la vista para inmovilizar la cañería se utilizarán grapas omega fijas, colocadas por debajo de cada derivación y tan próxima a esta como fuera posible, con una distancia de separación máxima de 3 metros. En cañerías horizontales se deberá interponer entre grapas fijas, una grapa deslizante con las distancias mínimas de acuerdo a la siguiente tabla:



AISLACIONES

Las cañerías de distribución de agua fría colocadas a la vista y a la intemperie deberán estar protegidas por una cinta autoadhesiva termoaislante de aluminio que las proteja de los rayos U.V.

3.13.2.1 *Provisión de AFS*

Se realizara el tendido para la provisión de agua fría a la pileta ubicada en el sector de la huerta, desde la toma más cercana de agua potable. Deberán incluir llaves de paso. La contratista elaborará el proyecto a ejecutar y lo presentara a la Inspección de Obra para su corrección y/o aprobación.

La remoción de elementos existentes, ejecución de zanjas y excavaciones para la colocación de cañerías y/o canalizaciones, construcción de cámaras etc. se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles requeridos. Los fondos de las mismas estarán perfectamente nivelados y apisonados.

El relleno posterior se efectuará con la misma tierra extraída de las excavaciones, por capas no mayores de 0,20cm de espesor, bien humedecidas y compactadas.

El Contratista adoptará precauciones para impedir el desmoronamiento de las zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas y la calidad del terreno lo hagan necesario. Asimismo correrá por su cuenta el achique por inundación o ascenso de la napa freática, así como cualquier otra tarea de saneamiento de zanjas y excavaciones.

El Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

3.13.3 *Instalación de riego automatizada.*

3.13.3.0 *Generalidades*

El objetivo de esta obra es proporcionar a todos los espacios verdes un sistema de riego que, una vez montado y conectado, opere de manera tal de irrigar en forma eficiente toda el área determinada.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

La Contratista deberá tomar a su cargo, para la confección del proyecto ejecutivo y la supervisión de las distintas etapas del mismo, un profesional de primera categoría que acredite experiencia en el rubro de al menos 5 (cinco) años en obras similares.

El mismo deberá asistir conjuntamente con el Representante Técnico a reuniones de coordinación con la Inspección de Obra y Asesores del rubro del GCBA.

CONOCIMIENTO DE LA OBRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Se considera que en su visita al lugar, el oferente ha podido conocer el estado de las instalaciones de riego, si las hubiere, habiendo efectuado averiguaciones, realizado sondeos, etc. y que, por lo tanto, su oferta incluye todas las obras necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente contratación. Se desestimarán las ofertas que no cumplan estrictamente las condiciones técnicas requeridas y no estén orientadas a brindar la máxima calidad en la prestación.

ENTREGA DE PLANOS PREVIO A LA OBRA Y CONFORME A OBRA

El Contratista deberá entregar planos de la instalación de riego realizados en Autocad 2010, para su aprobación previo al inicio de los trabajos de zanjeo y después de que el Contratista practique el aforo de la electrobomba correspondiente en todos los casos.

En estos planos deberá figurar el tendido de las cañerías, los sectores de riego y la ubicación de los difusores y aspersores así como todo el sistema de riego por goteo, según requerimientos de proyecto. La posición de los aspersores, cañerías y todo detalle que se indica en dichos planos, se ajustará en la obra en forma definitiva en función de la posición final de las redes, canteros, vegetación y cualquier elemento de interferencia, así como a lo indicado por la Inspección de Obra.

Una vez que la obra se encuentre terminada, se confeccionará una carpeta con la memoria técnica y el plano conforme a obra que contendrán la siguiente información:

- Características generales del sistema de riego.
- Plano de la red de tuberías indicando principales y secundarias, con caudales y presiones de trabajo para cada circuito y diámetro de tuberías.
- Ubicación de cada circuito con número, boquilla y tipo de aspersor en cada uno de ellos.
- Ubicación de las llaves manuales de control y de todo el sistema de tuberías de riego por goteo.
- Ubicación de cada aspersor en el plano referido a puntos fijos. En cada aspersor debe figurar la boquilla seleccionada y su performance.
- Lámina horaria entregada en cada circuito de aspersión y de goteo.
- Ubicación de los cruces de pavimento
- Folletos comerciales y características técnicas de todos los productos empleados.

3.13.3.0.1 Elementos de la instalación.

TUBERÍAS DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)

S Los caños de Poli Cloruro de Vinilo, PVC, serán rígidos, aptos para resistir una presión de 10 Kg/cm², responderán a la Norma IRAM 13350.- Los ensayos de calidad se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM 13351.- Todos los caños y sus accesorios deben ser manufacturados con Policloruro de Vinilo rígido, virgen, sin plastificante ni carga de materiales inertes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
Subgerencia Operativa de Proyectos
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Su aspecto superficial será homogéneo, sin grietas, agujeros, materiales extraños, ampolladuras, hendiduras o cualquier otra falla visible.- Se utilizan todas de clase 10, es decir apta para una presión de 10 Kg. /cm². Todos los accesorios de conexión son también aptos para la presión de 10 Kg. /cm².

Tanto la tubería como la totalidad de los accesorios deben ser de la misma marca tipo "Tigre" o equivalente, a satisfacción de la Inspección de Obra. No se admite mezcla de marcas. No se acepta ninguna tubería ni accesorio de conexión que no cumplan con lo precedente.

SENSOR DE LLUVIA

En caso de tratarse de un sistema automático con programador, deberá colocarse un sensor de lluvia. En las proximidades del tablero de comando se elegirá un sitio elevado y, por medio de un caño galvanizado de ¾", se instalará dicho sensor, que interrumpe la operación de la bomba cuando llueve.

ASPERSORES

Se utilizan aspersores plásticos sectorizables de 1/2", 1,5kg/cm² tipo NAAN DAN o equivalente. Los aspersores tendrán radios aproximados de 8.8m y caudales de 613 l/h. La elección de los aspersores a utilizar dependerá del radio de alcance, condicionado por el proyecto paisajístico.

Cualquier marca de emisor es válida siempre que tenga su test de performance realizado por el CIT (Center for Irrigation Technology, California State University, Fresno, California, USA). La ubicación exacta de cada emisor será definida en el replanteo de la obra y no podrá comenzarse el zanjeo hasta que el Inspector de obra apruebe el replanteo.

LLAVES DE PASO ESFÉRICAS METÁLICAS

Se colocan llaves de paso, en la cantidad y de las características indicadas en el proyecto definitivo presentado por la Empresa para su aprobación, a la salida de la fuente de agua. En todos los casos las válvulas estarán vinculadas con el colector de la salida de la bomba y con la tubería de cada sector de riego por medio de uniones dobles. El colector con las válvulas deberá estar protegido dentro de una cámara de hormigón armado con tratamiento antihumedad y tapa de hierro con candado.

VÁLVULAS DE ACOPLE RÁPIDO

En los lugares indicados en el plano, se instalarán válvulas de acople rápido de ¾" de nylon reforzadas con fibra de vidrio y muelle de acero inoxidable. Contarán con tapa termoplástica. La apertura de estas válvulas es instantánea con la introducción y giro de una estaca. Cada válvula deberá estar protegida por una caja pequeña circular para válvulas.



3.13.3.0.2 Instalación

Se realizará la totalidad del zanjeo a una profundidad mínima de 0,30 metros sobre el nivel superior del caño. No se acepta el sistema de "pulling". La excavación incluye todo tipo de material encontrado. La profundidad y el ancho deberán ser suficientes para manipular con comodidad los caños que van en cada zanja. En el caso de que los materiales de excavación no sean los adecuados, se deberá suministrar al menos 5 cm de cama de arena donde los caños reposen. Las zanjas se deben mantener secas todo el tiempo. El relleno de la zanja debe hacerse en capas de no más de 15 cm y antes de proceder a agregar la nueva capa debe compactarse la capa anterior. El caño llevará protección plástica indicadora, de PVC, con la leyenda "agua" en todo su recorrido colocada a 20 cm bajo el nivel del terreno. En el caso de los cruces de caminos en todos los casos la tubería de riego irá envainada en una tubería de mayor diámetro a la utilizada en ese cruce. El tendido de todas las tuberías deberá estar indicado en los planos.

3.13.3.0.3 Garantías, operación y mantenimiento

Todo este capítulo abarca las operaciones finales de la entrega del equipo de riego una vez que éste esté instalado, y trata sobre la prueba y recepción del sistema, la entrega de planos previos a obra y conforme a obra, el adiestramiento del personal y la operación y el mantenimiento.

PRUEBA Y RECEPCIÓN DEL SISTEMA

Una vez finalizadas todas las tareas de instalación del equipo de riego, el mismo será ensayado en su totalidad, y se ajustarán todos los elementos de manera que se logre el funcionamiento adecuado.

Estos trabajos comprenden la inicialización del programador, el ajuste y cambio de boquilla de los rotores y toberas para ajustar la lámina de riego entregada a las necesidades del predio y realizar el "ajuste fino" necesario para adecuar las presiones de servicio a cada sector de riego, en base al aforo de la bomba ya realizado. Cuando el contratista considere que el sistema funciona adecuadamente, y ya se hayan hecho las tareas de purgado y prueba, notificará al Inspector la finalización de las obras. En la correspondiente nota se fijará la fecha en la cual se realizará la inspección final. La aprobación del sistema se basará en la documentación completa conforme a obra. En el acta de recepción definitiva constará la presión de servicio de cada sector de riego, el número de toberas de cada cantero y de cada sector y el tipo de boquilla de cada tobera.

ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL.

Luego de completada la instalación y de recibida, el Contratista será responsable por el adiestramiento del personal que la autoridad de la DGO.C. designe en forma específica para la operación, mantenimiento y reparación del sistema. La contratista hará los programas de riego iniciales del controlador de acuerdo con las especificaciones de la autoridad de la D.G.O.C. Los cambios en estos programas o instrucciones de cómo hacer



los cambios, serán responsabilidad de la contratista durante los primeros 12 meses a partir de la recepción provisoria del equipo, como asimismo la totalidad de la operación y mantenimiento.

MANTENIMIENTO

Se deberá prestar el servicio de operación y mantenimiento por el período de garantía y a partir de la recepción provisoria de la obra por el término de 12 (doce) meses. Este mantenimiento incluye corte de césped, poda de especies arbóreas, riego.

3.13.3.1 Perforación hasta acuífero puelche – diámetro caño camisa 4”

PERFORACIÓN

Se deberá obtener agua potable no contaminada, explotando el acuífero “Puelche”. La perforación deberá construirse en un todo de acuerdo con las normas vigentes de AySA. Tendrá un diámetro adecuado a los requerimientos de proyecto, adaptándose el perfil hidrogeológico hasta alcanzar el estrato de arcilla impermeable aislante de la napa semisurgente, techo del acuífero a alumbrar. Luego se continuará la perforación hasta alcanzar el manto de arena grueso donde se instalará la unidad de filtrado. El filtro deberá ser de caño filtro de ranura continua y de acero inoxidable. En la unión entre el tubo de camisa y el tubo portafiltro, se construirá un cierre hermético constituido por un packer de dilatación.

Se deberá practicar el engravado y el cementado de la perforación. Previo al comienzo de las obras de instalación del equipo de riego, se deberá hacer el aforo de la perforación para determinar la adecuada calidad de agua, caudal y presión para cumplimentar el proyecto de acuerdo a las especificaciones que determine la Inspección de Obra. En el aforo deberá consignarse el nivel estático el nivel dinámico y la depresión.

FUENTE DE BOMBEO

Previo al comienzo de la instalación de cañerías, se deberá hacer el aforo de la bomba, consistente en determinar el caudal de la salida de la bomba a las diferentes presiones de servicio. Asimismo, se hará el análisis de agua con fines de riego en el APRA, Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

3.13.3.2 Provisión e instalación de sistema de riego automatizado

La Empresa Contratista ejecutará la instalación integral de riego automatizada de acuerdo a los requerimientos de proyecto y a la documentación definitiva presentada por ella para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, según se especifica en el presente rubro. La totalidad de los trabajos deberán ajustarse a todo lo indicado en el ítem **3.16.3.0 Generalidades** del presente rubro.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
 Subgerencia Operativa de Proyectos
 "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.13.3.3 Salida de bomba y elementos de control y seguridad para bombas de 7.5 a 1.5 HP

A la salida de la bomba, constituida por caño de sostén, tapa de pozo, curva y unión doble, se instalará un colector de PVC tipo "Tigre" o equivalente, a satisfacción de la Inspección de Obra, clase 10 Kg/cm² con los siguientes elementos de seguridad y control: Válvula de retención horizontal a clapeta, válvula de bronce a resortes de seguridad de 1 pulgada, manómetro en baño de glicerina (1 a 10 Kg/cm²), filtro de discos de las características indicadas en el proyecto definitivo, de acuerdo a caudal. En este colector se instalarán las electroválvulas de 1,5 pulgadas correspondientes a los diferentes sectores de riego.

3.14 ANEXOS

3.14.1 Listado de Planos

NOMBRE DEL PROYECTO		VILLA DEL PARQUE - PLAZA CUENCA					
UBICACION DEL PROYECTO		Cuenca y Ricardo Gutierrez, Villa del Parque - C.A.B.A.					
		EXPT - EX-2018 - -MGEYA-DGEV					
MD	MEMORIA DESCRIPTIVA	DENOMINACION	CONTENIDO	ESCALA	FORMATO	ARCHIVO	OBS.
	VDP_MD	Memoria descriptiva		S/E	A4	MD_VDP - Plaza Cuenca	
PG	PLANOS GENERALES	DENOMINACION	CONTENIDO	ESCALA	FORMATO	ARCHIVO	OBS.
	VDP_PGE_01	Proyecto existente		1:100	A1	VDP_PGE_01 Existente	
	VDP_PGA_01	Proyecto arquitectura		1:100	A1	VDP_PGA_01 Proyecto	
	VDP_PGP_01	Proyecto parquización		1:100	A2	VDP_PGP_01 Parquizacion	
	VDP_PGP_02	Proyecto parquización		1:100	A2	VDP_PGP_02 Parquizacion	
	VDP_PGP_03	Proyecto parquización		1:50	A2	VDP_PGP_03 Parquizacion	
PS	PLANOS SECTORES	DENOMINACION	CONTENIDO	ESCALA	FORMATO	ARCHIVO	OBS.
	VDP_PS_01	Sectores Norte y Sur		1:20 - 1:10	A2	VDP_PS_01 Sector	
PD	PLANOS DE DETALLES	DENOMINACION	CONTENIDO	ESCALA	FORMATO	ARCHIVO	OBS.
	VDP_PD_01	Detalle Equipamiento		VARIAS	A4	VDP_PD_01 Detalle Equipamiento.dwg	
	VDP_PD_02	Detalle Solado		1:20	A4	VDP_PD_02 Detalle Solado.dwg	
	VDP_PD_03	Detalle Mobiliario		1:25	A4	VDP_PD_03 Detalle Mobiliario.dwg	
	VDP_PD_04	Detalle Cartel Nomenclador		1:20	A4	VDP_PD_04 Detalle Cartel Nomenclador.dwg	
	VDP_PD_05	Detalle Banco BKF		1:20	A4	VDP_PD_05 Detalle Banco BKF.dwg	
	VDP_PD_06	Detalle Biciletero		1:20	A4	VDP_PD_06 Detalle Biciletero.dwg	
	VDP_PD_07	Detalle Reja		VARIAS	A3	VDP_PD_07 Detalle Reja.dwg	
	VDP_PD_08	Detalle Cesto papelerero doble		VARIAS	A3	VDP_PD_08 Detalle Cesto doble.dwg	
PI	PLIEGOS	DENOMINACION	CONTENIDO	ESCALA	FORMATO	ARCHIVO	OBS.
	PCP	Pliego de Bases y Condiciones Particulares		S/E	A4	PCP_Villa del Parque - Plaza Cuenca	
	PETP	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares		S/E	A4	PETP_Villa del Parque - Plaza Cuenca	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número: IF-2018-21297130- -DGEV

Buenos Aires, Lunes 6 de Agosto de 2018

Referencia: s/ Pliego de Especificaciones Técnicas.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 87 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.06 13:49:35 -03'00'

ARIEL IASGE
Director General
D.G.ESPACIOS VERDES (SSMEP)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.06 13:49:36 -03'00'